



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

MÁSTER EN INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE
ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**Título: Inspección y supervisión de la
relación escuela-familia en la Comunidad
Foral de Navarra**

Presentado por: Belkis Rojas Hernández

Tutelado por: Doctor Santiago Esteban Frades

Valladolid, 19 de julio de 2024

Resumen

El objetivo principal de esta investigación es analizar y evaluar las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas, desde la perspectiva de los inspectores educativos de la Comunidad Foral de Navarra. Los objetivos específicos incluyeron determinar la frecuencia y métodos de supervisión de la participación de las familias, evaluar la calidad de la relación participativa entre la escuela y la familia, identificar las herramientas y estrategias utilizadas por la inspección educativa, explorar el uso de los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones y mejora continua, evaluar la percepción de los inspectores sobre su rol en esta supervisión, e investigar la necesidad de un protocolo formal de inspección y supervisión para esta actuación, y diseñar dicho protocolo.

Se empleó una metodología cualitativa y cuantitativa para obtener una visión integral de las prácticas de inspección y supervisión. Se utilizaron la historia de vida y cuestionarios para recopilar datos sobre la frecuencia, métodos, herramientas utilizados y aspectos a incluir en el protocolo.

Los resultados revelaron varias áreas clave: es insuficiente la supervisión actual de la participación familiar; existe una variabilidad en los métodos y herramientas utilizados, con una necesidad de estandarización para asegurar consistencia y efectividad; los inspectores valoran su rol, pero enfrentan desafíos significativos, incluyendo la falta de un protocolo formal que guíe la supervisión y evaluación. La investigación concluye con una propuesta de protocolo para la supervisión de la participación familiar, el cual responde a las necesidades e intereses de los inspectores educativos. El protocolo está diseñado para adaptarse al contexto educativo y a las necesidades de la comunidad escolar, utilizando instrumentos estandarizados para asegurar evaluaciones consistentes y replicables. Este protocolo proporciona un marco detallado y estructurado para la supervisión de la relación escuela-familia, permitiendo una evaluación integral y promoviendo mejoras continuas en la colaboración entre ambos actores.

Palabras claves: Inspección, relación escuela-familia, participación, comunicación, supervisión

Abstract

The primary objective of this research is to analyze and evaluate the inspection and supervision practices of family involvement in schools from the perspective of educational inspectors in the Chartered Community of Navarre. The specific objectives included determining the frequency and methods of supervising family involvement, assessing the quality of the participatory relationship between school and family, identifying the tools and strategies used by educational inspection, exploring the use of evaluation results for decision-making and continuous improvement, evaluating inspectors' perceptions of their role in this supervision, and investigating the need for a formal inspection and supervision protocol for this activity, as well as designing such a protocol.

A qualitative and quantitative methodology was employed to obtain a comprehensive view of inspection and supervision practices. Life histories and questionnaires were used to collect data on the frequency, methods, and tools utilized, as well as aspects to be included in the protocol.

The results revealed several key areas: the current supervision of family involvement is insufficient; there is variability in the methods and tools used, highlighting a need for standardization to ensure consistency and effectiveness; inspectors value their role but face significant challenges, including the lack of a formal protocol to guide supervision and evaluation.

The research concludes with a proposed protocol for supervising family involvement, which addresses the needs and interests of educational inspectors. The protocol is designed to adapt to the educational context and the needs of the school community, using standardized instruments to ensure consistent and replicable evaluations. This protocol provides a detailed and structured framework for supervising the school-family relationship, allowing for a comprehensive assessment and promoting continuous improvements in collaboration between both parties.

Keywords: Inspection, school-family relationship, participation, communication, supervision

Contenido	
Resumen	2
Abstract	3
1. Introducción, contexto, objetivos y motivaciones de la investigación	7
1.1 Tema de la investigación	7
1.1 Objetivos del estudio.....	8
1.2 Estructura de la investigación.....	9
1.3 Correspondencia con los objetivos y competencias del máster	9
1.4 Motivaciones para el estudio.....	10
2. Perspectivas teóricas y metodológicas sobre la supervisión educativa de la participación de las familias en las escuelas	11
2.1 Inspección y supervisión educativa en España: visión general y marco legal	11
2.1.1 Cambios y nuevas funciones de la inspección educativa en la LOMLOE.....	13
2.1.2 Inspección y supervisión educativa en la Comunidad Foral de Navarra.....	16
2.1.2.1 Marco legal de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra ..	17
2.2 Relación escuela-familia y participación.....	21
2.2.1 Marco legal de los principios participativos del Sistema Educativo español.....	23
2.2.2 Revisión de las investigaciones sobre la participación de las familias en las escuelas en España	28
2.3 Enfoques e investigaciones sobre la supervisión de la participación de las familias en las escuelas	31
2.3.1 Funciones de la inspección educativa en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas en España	32
2.3.2 Funciones de la inspección educativa para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra	33
3. Cuestiones teórico metodológicas de la investigación.	34
3.1 Metodología de la investigación	34
3.2 Métodos de investigación.....	35
3.2.1 Método histórico lógico.....	35
3.2.2 Método biográfico-narrativo	35
3.3 Diseño de la investigación. Tipo de diseño, problema, objetivos y preguntas de investigación.....	36
3.3.1 Población y muestra	37
3.3.2 Técnicas de recogida de datos de la investigación	38
3.3.3 Análisis de Datos.....	38
3.3.4 Informe de investigación.....	39
3.4 Criterios de rigor y consideraciones éticas.....	39
3.4.1 Criterios de rigor	39
3.4.2 Consideraciones éticas	40

4. Análisis de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra: Resultados de cuestionarios e historia de vida	40
4.1 Resultados de cuestionarios.....	41
4.1.1 Análisis demográfico de los encuestados	41
4.1.2 Frecuencia y métodos utilizados en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.....	42
4.1.3 Supervisión de las acciones direccionadas a la participación de las familias en las escuelas.....	43
4.1.4 Finalidad de los resultados de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas	45
4.1.5 Autoevaluación del desempeño de la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.	45
4.1.6 Propuestas para optimizar la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.....	47
4.1.7 Conclusiones del análisis de cuestionarios sobre la supervisión de la participación de las familias en la Comunidad Foral de Navarra.....	50
4.2 Historia de vida con una inspectora educativa.....	51
4.2.1 Análisis demográfico	52
4.2.2 Frecuencia y métodos utilizados en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.....	52
4.2.3 Supervisión de las acciones direccionadas a la participación de las Familias en las escuelas.....	53
4.2.4 Finalidad de los resultados de la supervisión de la participación de las Familias en las escuelas	54
4.2.5 Autoevaluación del desempeño de la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas	54
4.1.6 Propuestas para optimizar la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.....	55
4.1.7 Conclusiones del análisis de la historia de vida sobre la supervisión de la participación de las familias en la Comunidad Foral de Navarra	56
4.3 Análisis crítico de los resultados de los cuestionarios y la historia de vida.....	56
4.3.1 Comparación de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas Navarra con las perspectivas teóricas y el marco legal de la inspección educativa.....	58
5. Aspectos a incluir en un protocolo de actuación específico para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.....	60
5.1 Fundamentos normativos.....	60
5.2 Objetivos de la actuación.....	60
5.3 Actuaciones.....	61
5.4 Selección de centros	61
5.5 Fases de las actuaciones.....	62
5.6 Cronograma de actuaciones.....	63

6. Conclusiones	69
7. Limitaciones de la investigación	70
7.1 Futura Líneas de investigación	71
8. Referencias bibliográficas.....	72
9. Anexos	76
9.1 Anexo 1. Cuestionario	76
9.2 Anexo 2. Transcripción entrevista con inspectora de educación de Comunidad Foral de Navarra	83
9.3 Anexo 3. Decreto Foral 80/2008	90
9.4 Anexo 4. Proyecto de Real decreto de Inspección Educativa	112
9.5 Anexo 5. Plan anual de inspección educativa de la Comunidad Foral de Navarra 2023/2024.....	131
9.6. Orden Foral 45/2022 de 10 de junio del Consejero de Educación por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias en la comunidad foral de Navarra.....	155

1. Introducción, contexto, objetivos y motivaciones de la investigación

La relación entre la escuela y la familia constituye un pilar fundamental en el ámbito educativo, dado que una colaboración efectiva entre ambas partes puede influir significativamente en el rendimiento académico y en el bienestar integral de los estudiantes. Esta relación se basa en la comprensión de que la educación no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que abarca también el desarrollo de valores, habilidades sociales y emocionales, fundamentales para el crecimiento integral de los individuos.

La escuela no es solo un lugar de aprendizaje académico, sino también un espacio donde se desarrollan valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad y la empatía. A través de diversas actividades y programas, los estudiantes aprenden a interactuar con sus pares y adultos, desarrollando habilidades sociales esenciales para su vida futura. Además, en el ámbito escolar se abordan aspectos emocionales, como la gestión de las emociones, la resolución de conflictos y el desarrollo de una autoestima saludable.

La participación activa de las familias en el proceso educativo es esencial para crear un entorno de apoyo que fomente el desarrollo completo de los alumnos. Esta participación puede manifestarse de múltiples formas, desde la asistencia a reuniones y eventos escolares hasta la implicación directa en actividades educativas y extracurriculares. Cuando las familias están comprometidas y participan activamente, se establece una comunicación constante y efectiva con los docentes, lo que permite un seguimiento más cercano del progreso de los estudiantes y una intervención temprana en caso de dificultades.

Además, la colaboración entre la escuela y la familia ayuda a crear un entorno coherente y consistente para los estudiantes. Los valores y expectativas que se enseñan en la escuela pueden reforzarse en el hogar, y viceversa, lo que proporciona a los estudiantes una base sólida y uniforme sobre la cual construir su aprendizaje y desarrollo personal. Esta coherencia es fundamental para el bienestar emocional de los estudiantes, ya que reduce la confusión y la inseguridad que pueden surgir de recibir mensajes contradictorios de diferentes entornos.

La involucración de las familias también puede aportar una perspectiva valiosa y diversa al entorno educativo. Los padres, tutores y maestros pueden compartir sus conocimientos, experiencias y recursos, enriqueciendo el proceso educativo y ofreciendo oportunidades adicionales de aprendizaje para todos los estudiantes. Asimismo, su participación activa demuestra a los estudiantes la importancia de la educación y les motiva a esforzarse y a valorar sus oportunidades educativas.

1.1 Tema de la investigación

La investigación se centra en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra, destacando su importancia crucial para la mejora continua de los procesos educativos. La supervisión educativa no se limita únicamente a la evaluación de los logros académicos de los estudiantes y el funcionamiento de los centros educativos y los actores docentes y no docentes, sino que abarca un espectro más amplio que incluye la gestión escolar eficaz, la creación de un ambiente educativo propicio, la promoción de la equidad y la inclusión, así como la facilitación de relaciones positivas y productivas entre la escuela y las familias.

Los inspectores educativos desempeñan un papel fundamental en este contexto al verificar que las estrategias implementadas por las escuelas para involucrar a las familias sean comunicativas y participativas. Esto debe implicar revisar y evaluar programas de comunicación y participación parental, iniciativas comunitarias, así como las políticas diseñadas para apoyar a estudiantes con necesidades especiales. Es fundamental que estas estrategias no solo estén bien definidas sobre el papel, sino que se implementen de manera efectiva para beneficiar a toda la comunidad escolar. Además de asegurar el cumplimiento de los estándares académicos y pedagógicos, una supervisión educativa eficaz también implica identificar áreas de mejora y recomendar acciones correctivas. Los inspectores educativos colaboran estrechamente con el personal escolar para proporcionar orientación, recursos y capacitaciones que ayuden a mejorar las prácticas educativas. Esto significa crear un entorno donde todas las familias, independientemente de su origen socioeconómico, cultural o lingüístico, se sientan bienvenidas y valoradas. Los inspectores

deben asegurarse de que las políticas escolares fomenten la diversidad y la inclusión, y de que se implementen medidas para apoyar a los estudiantes y familias que enfrentan barreras adicionales. Fortalecer el tejido comunitario es otra dimensión fundamental de la supervisión educativa. Al promover la colaboración entre la escuela y la familia, los inspectores contribuyen a construir una comunidad escolar sólida y cohesionada, donde todos los miembros trabajan juntos para apoyar el desarrollo y el éxito de los estudiantes.

1.1 Objetivos del estudio

Este trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas, llevadas a cabo por la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra y evaluar su efectividad desde la propia voz de los inspectores educativos navarros. Este objetivo abarca una serie de metas específicas, cada una de las cuales aborda un aspecto crítico de la supervisión educativa.

En primer lugar, se busca determinar la frecuencia con la que la inspección educativa supervisa las acciones enfocadas a la participación de las familias en las escuelas. Esto implica investigar con qué regularidad los inspectores educativos revisan y evalúan esta interacción. Además, se pretende identificar los métodos utilizados por la inspección educativa para supervisar esta relación. El tercer objetivo específico es evaluar cómo los inspectores educativos miden la calidad de la relación escuela-familia comunicativa y participativa. Aquí, el enfoque estará en los criterios y estándares utilizados por los inspectores para valorar la efectividad de esta interacción.

El cuarto objetivo es identificar las herramientas o instrumentos utilizados por la inspección educativa para la inspección y supervisión. En quinto lugar, se explorará cómo se utilizan los resultados de las evaluaciones realizadas por la inspección educativa para informar la toma de decisiones y la mejora continua. Este objetivo se centra en el uso práctico de los datos obtenidos a través de las evaluaciones para implementar mejoras en la participación de las familias en las escuelas.

El sexto objetivo es evaluar la percepción de los inspectores educativos sobre su función en la evaluación y supervisión de la participación de las familias en las escuelas. Se investigará cómo estos profesionales ven su papel y contribución en este proceso, así como los desafíos y oportunidades que enfrentan en su labor.

En séptimo lugar, se determinará la efectividad percibida de las estrategias actuales para mejorar esta relación desde la perspectiva de la inspección educativa. Se analizará si las estrategias implementadas están logrando los resultados esperados según los inspectores. Esto incluirá una autoevaluación de la percepción de efectividad y del impacto real de las estrategias.

El octavo objetivo es investigar la necesidad de establecer un protocolo formal de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas y diseñar dicho protocolo. Este aspecto evaluará si es necesario implementar un marco más estructurado y oficial que guíe la evaluación y supervisión de esta relación en las instituciones educativas de la Comunidad Foral de Navarra, y qué aspectos debería incluir. Un protocolo formal proporcionará directrices claras y estandarizadas, mejorando así la consistencia y efectividad de la supervisión educativa, asegurando que todas las instituciones sigan los mismos criterios y procedimientos para evaluar y fortalecer la colaboración entre la escuela y la familia.

La importancia de este estudio radica en la identificación de áreas de mejora y en el desarrollo de una propuesta de protocolo de actuación específica que pueda servir de guía para los inspectores educativos. Al mejorar estas prácticas, se busca promover una relación más estrecha y efectiva entre la escuela y la familia, lo cual es fundamental para el éxito académico y el desarrollo integral de los estudiantes.

Para abordar esta investigación, se empleó una metodología mixta que combina métodos y técnicas cuantitativos y cualitativos. Se diseñaron y aplicaron cuestionarios a inspectores educativos para recoger datos sobre la frecuencia, los tipos de prácticas de supervisión y su percepción sobre la efectividad de dichas prácticas. Además, se realizó una historia de vida a una inspectora educativa, lo que permitió obtener una visión más detallada y cualitativa sobre los desafíos y oportunidades en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

Los resultados de esta investigación proporcionan una visión holística e integral del estado actual de las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas. Asimismo, identifican las necesidades y áreas de mejora para fortalecer la colaboración entre la escuela y la familia en el contexto educativo de la Comunidad Foral de Navarra. Al identificar y analizar estas prácticas, esta investigación busca contribuir al desarrollo de estrategias más efectivas y sistemáticas que promuevan una colaboración más estrecha y efectiva entre todos los actores involucrados en el proceso educativo, beneficiando así a la comunidad educativa en su conjunto.

1.2 Estructura de la investigación

El presente trabajo está estructurado del siguiente modo: primero, se presenta una comprensión integral del estado actual de las cuestiones relacionadas con la supervisión e inspección educativa en el ámbito de la participación de las familias en las escuelas, proporcionando un marco teórico para la investigación subsecuente en este campo.

Se comienza con una visión general de cómo se lleva a cabo la inspección educativa en España, explorando su historia, objetivos, métodos y marcos legales para contextualizar el entorno de supervisión educativa.

Posteriormente, se centra en la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra, destacando aspectos específicos que pueden diferir de otras regiones de España. Este análisis proporciona un entendimiento más profundo de cómo se implementan las políticas educativas a nivel local y regional, considerando las particularidades y desafíos específicos que enfrenta la supervisión en este contexto.

Se aborda la importancia fundamental de la relación escuela-familia, considerando los factores que afectan esta interacción y evaluando su impacto en el proceso educativo. Se examina cómo se gestiona y fomenta esta relación en el contexto español, identificando el sustento legislativo de la participación, las prácticas comunes, políticas actuales con un enfoque participativo y estudios relevantes que han influido en su desarrollo y evolución a lo largo del tiempo. El capítulo concluye con un análisis crítico sobre la supervisión educativa de la participación de las familias en las escuelas, enfocándose en cómo debe ser estructurada para optimizar su efectividad. Además, se revisan investigaciones previas que han abordado este tema, proporcionando un contexto académico y empírico para entender mejor los desafíos y las oportunidades.

A continuación, se describe la metodología, métodos y técnicas utilizadas para el estudio, se aborda específicamente el diseño de la investigación. Seguidamente, se realiza un análisis de la participación de las familias en las escuelas en la Comunidad Foral de Navarra, basado en los resultados de los cuestionarios y la historia de vida con una inspectora educativa, informante clave de la investigación y se identifican aspectos a incluir en un protocolo de actuación específico para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas, a partir de las opiniones, percepciones y valoraciones de los inspectores educativos.

Finalmente, se presentan las conclusiones, limitaciones de la investigación y se establecen algunas recomendaciones para el desarrollo de futuras líneas de investigación derivadas del estudio, seguidas de las referencias bibliográficas y los anexos que complementan la investigación.

Con esta estructura, el trabajo busca ofrecer una comprensión integral del tema investigado, proporcionando tanto un análisis riguroso de las prácticas actuales como propuestas concretas para su mejora, a su vez pretende servir como un recurso valioso para futuros estudios e iniciativas en el ámbito de la supervisión educativa de la participación de las familias en las escuelas, se espera que los hallazgos y recomendaciones de esta investigación puedan ser aplicados en otros contextos educativos, contribuyendo así a un cambio positivo y duradero en la educación.

1.3 Correspondencia con los objetivos y competencias del máster

El objetivo principal del Máster es formar profesionales capaces de dirigir, gestionar, asesorar, evaluar y supervisar instituciones educativas, ejerciendo un liderazgo eficaz. La investigación sobre la supervisión educativa en la Comunidad Foral de Navarra se alinea directamente con este

objetivo, proporcionando un análisis detallado de las prácticas de supervisión y evaluación en el contexto escolar, esencial para la gestión y mejora continua de las instituciones educativas.

Nuestro estudio proporciona un análisis de las prácticas de supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra, destacando las técnicas de intervención relacionados con la supervisión de dicha relación.

Dicha perspectiva se adecúa con el OE5: *Que los estudiantes conozcan el desempeño de las funciones y atribuciones de la inspección educativa, las técnicas e instrumentos de intervención en los centros y servicios educativos, así como su régimen jurídico y los diferentes modelos de inspección.*

Con respecto a las Competencias: básicas y generales del máster, las CG1 - *Adquirir los conocimientos y capacidades teórico-prácticos necesarios para el desempeño de las funciones y trabajos con el rigor científico y técnico requerido en cada caso, desde el enfoque de la compliance o garantía del cumplimiento de la norma*, CB6 - *Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.* CB7 - *Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio*, CB8 - *Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios*, CB9 - *Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades*, CB10 - *Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo*, están presentes en el estudio desarrollado.

La CE12 - *Conocer y analizar críticamente los diferentes modelos teórico-prácticos de intervención en centros educativos desde una perspectiva de supervisión, evaluación y asesoramiento a partir del análisis, interpretación y aplicación de la normativa y directrices en la actuación de la inspección y en la dirección de centros educativos de manera flexible, eficaz y equitativa*, es la competencia específica que más se visibiliza en nuestro estudio, constituyendo el objetivo general de nuestra investigación.

1.4 Motivaciones para el estudio

Llevar a cabo esta investigación como parte de mi tesis de maestría en el Máster en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones y Programas Educativos, ha sido una oportunidad que ha resonado profundamente con mi motivación personal y profesional. Desde que me gradué como socióloga en 1999, he dedicado mi carrera al estudio y comprensión de la relación entre la escuela y la familia. Esta relación es decisiva para el desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes, y ha sido un tema constante de interés y preocupación en mi trabajo.

Mi motivación para investigar las prácticas de inspección y supervisión de esta relación en las instituciones educativas de la Comunidad Foral de Navarra radica en mi deseo profundo de mejorar la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes de la comunidad en la cual resido. Creo firmemente que la colaboración efectiva entre la escuela y la familia puede fortalecer el apoyo académico y emocional que reciben los estudiantes, contribuyendo así a su éxito educativo y desarrollo integral.

Además, esta investigación me ofrece la oportunidad de aplicar mis conocimientos y habilidades de la práctica sociológica. A través del análisis de las prácticas de inspección desde la perspectiva de los inspectores educativos navarros, he podido identificar qué estrategias y políticas consideran que están funcionando bien y cuáles podrían mejorarse para optimizar el soporte y la colaboración entre estos dos actores clave en la educación.

Este proyecto también me ha permitido explorar y comprender mejor el contexto específico de España en general y de la Comunidad Foral de Navarra en particular, lo cual es fundamental para informar recomendaciones y propuestas de políticas educativas que puedan adaptarse a las necesidades locales. Al tener acceso a las voces y perspectivas de los inspectores educativos, he

podido capturar una comprensión más completa y matizada de los desafíos y oportunidades que enfrentan en su labor diaria.

Desde la perspectiva académica, esta investigación representa un avance académico significativo para mí, así como una contribución práctica y teórica al campo de la sociología de la educación. Mi compromiso con este proyecto se basa en el impacto positivo que puede tener en la vida de los estudiantes y en la optimización de las interacciones entre la escuela y la familia para promover entornos educativos más inclusivos, efectivos y participativos.

2. Perspectivas teóricas y metodológicas sobre la supervisión educativa de la participación de las familias en las escuelas

2.1 Inspección y supervisión educativa en España: visión general y marco legal

La evolución histórica de la inspección educativa en España es una trayectoria compleja y multifacética que refleja cambios significativos en la estructura y funciones de esta institución. A lo largo de los siglos, la inspección ha tenido que adaptarse a las necesidades educativas y políticas de cada época, desempeñando un papel fundamental en la mejora y supervisión del sistema educativo.

La inspección educativa en España tiene sus raíces en el periodo medieval, donde los "veedores" supervisaban las instituciones educativas. Durante el Antiguo Régimen, la supervisión educativa no estaba formalizada; las visitas y evaluaciones eran esporádicas y llevadas a cabo por diversas autoridades religiosas y civiles. Este enfoque informal reflejaba una falta de coherencia y sistematización en la supervisión educativa (Camacho Prats, 2015). A pesar de esta falta de formalización, estos primeros antecedentes sentaron las bases para el desarrollo posterior de un sistema de inspección más estructurado.

La institucionalización de la inspección educativa comenzó a mediados del siglo XIX con el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, impulsado por Antonio Gil de Zárate. Este decreto creó la Inspección de Enseñanza Primaria, marcando un esfuerzo significativo por profesionalizar y sistematizar la supervisión de las escuelas. El objetivo era asegurar la calidad y uniformidad de la educación en todo el país, reflejando un interés creciente del Estado en la educación pública (Ramírez Aísa, 2017). La figura de Gil de Zárate es fundamental en este contexto, pues sus reformas buscaban asegurar la calidad y uniformidad de la educación en todo el país (Rodríguez Amunátegui, 2000).

Un influjo significativo en la modernización de la inspección educativa en España provino del intelectual francés Antoine François de Fourcroy. Sus ideas ayudaron a conformar una estructura más formal y organizada para la inspección educativa. Las propuestas de Fourcroy fueron esenciales en los años previos a la revolución liberal española, marcando una transformación en la forma de supervisar y gestionar la educación (Camacho Prats, 2015).

El siglo XX trajo consigo una diversificación y especialización de la inspección educativa. Se crearon diferentes tipos de inspección, incluyendo la inspección de formación profesional que, aunque fue suprimida en 1984, dejó un impacto duradero en la estructura de la supervisión educativa en España (Rodríguez, 1999). Este periodo también vio la evolución de la inspección de segunda enseñanza, adaptándose a los cambios en los sistemas educativos y las demandas sociales (Rodríguez Amunátegui, 2000). La diversificación reflejó una mayor especialización y adaptación a las diversas necesidades educativas del país.

Durante la Segunda República (1931-1939), la inspección educativa experimentó importantes reformas orientadas a democratizar y mejorar el sistema educativo. Sin embargo, la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista (1939-1975) supusieron un retroceso en muchos de estos avances. Bajo el régimen franquista, la inspección se convirtió en una herramienta para el control ideológico y la consolidación de los valores del régimen, limitando su papel a la supervisión del cumplimiento de las directrices oficiales (Ramírez Aísa, 2017). Este periodo se destaca por la utilización de la inspección como un mecanismo de control, más que de mejora educativa.

Con la Constitución de 1978 y la posterior descentralización del Estado español, las competencias en educación fueron transferidas a las Comunidades Autónomas. Este proceso llevó a la creación de inspecciones autonómicas con normativas y modelos de trabajo particulares, adaptándose a las necesidades y contextos específicos de cada región (Rodríguez, 1999), promoviendo una mayor

eficiencia y relevancia en su función. Este cambio ha permitido una mayor flexibilidad y adaptación a las circunstancias locales, mejorando la eficacia de la supervisión educativa; la inspección educativa inició un proceso de modernización y adaptación a los nuevos tiempos.

Las reformas educativas de las últimas décadas han buscado fortalecer el papel de la inspección como garante de la calidad educativa y como agente de mejora continua, enfrentando retos como la diversidad cultural, la inclusión educativa y la digitalización (Rodríguez-Bravo, 2018).

A lo largo de su historia, la inspección educativa en España ha pasado de ser una función dispersa y no profesionalizada a convertirse en un componente esencial del sistema educativo. Esta evolución refleja los cambios sociales, políticos y educativos del país, destacando la importancia de la supervisión como garantía de calidad en la educación (Rodríguez-Bravo, 2018). La historia de la inspección educativa en España muestra cómo esta institución ha sabido adaptarse y evolucionar para responder a los retos y necesidades de cada época.

Como se aprecia la inspección y la supervisión educativa en España se fundamentan en principios y un cuerpo de conocimiento bien establecidos. En este ámbito, varios inspectores españoles han realizado contribuciones significativas, entre ellos Adolfo Maíllo, María Antonia Casanova y Eduardo Soler Fierrez.

Durante las décadas de 1960 y 1970, se publicaron numerosos estudios sobre la supervisión educativa, conceptualizada como un conjunto de actividades orientadas a la mejora continua de la educación, incluyendo la revisión de planes de estudio y currículos. Imedio Nérecí, una figura destacada en este campo, delineó los principios generales, las etapas y las características de la supervisión educativa. En 1975, Lemus interpretó la supervisión como un estímulo para el desarrollo profesional de los maestros, alentándolos a investigar y resolver los problemas que surgían en su práctica docente. Hacia finales de los años 1990, el término "supervisión" comenzó a ser empleado más comúnmente, a pesar de que publicaciones como la revista "Vida Escolar", que se editó hasta 1983, no lo utilizaban.

Adolfo Maíllo (1966) con su obra "Historia crítica de la inspección educativa en España" se convirtió en un referente fundamental, introduciendo una práctica innovadora y citando a diversos autores extranjeros. En este trabajo, Maíllo propone que el término "supervisión" reemplace a "inspección" y reflexiona sobre los retos y modelos de la supervisión educativa.

Eduardo Soler Fierrez, doctor en Ciencias de la Educación, realizó importantes aportaciones entre 1967 y 2019. Soler Fierrez, considera la supervisión como una disciplina académica, analizando diversos métodos y competencias profesionales necesarias para los inspectores, incluyendo conocimientos, habilidades y actitudes específicas.

María Antonia Casanova, inspectora y licenciada en pedagogía, fue una autora prolífica desde 1973 hasta 2021. Casanova argumenta que los términos "inspección" y "supervisión" son intercambiables y considera que la supervisión actúa como un vínculo entre la administración y los centros educativos. Su objetivo primordial es asegurar los derechos de los niños a una educación de alta calidad y mejorar el sistema educativo en general. Ella defiende el modelo inclusivo como fundamental para una sociedad democrática, respaldado por estándares internacionales. Además, Casanova examina la implementación de la educación inclusiva según la legislación española y explora cómo la supervisión puede contribuir a su evaluación.

Como se evidencia, la supervisión educativa en España ha evolucionado significativamente gracias a las contribuciones de estos inspectores, quienes han establecido un marco teórico y metodológico para mejorar la calidad educativa y promover la inclusión y equidad en el sistema educativo.

La supervisión es una de las misiones principales que desenvuelve la inspección educativa y constituye control, diagnóstico, asesoramiento y mediación; es el «corazón» que mueve y da realce a la acción inspectora, siendo necesaria para el funcionamiento del sistema educativo (Esteban Frades. 2019).

Los inspectores, según Owens (1983), desempeñan roles de mediación, orientación, asesoramiento y ayuda para resolver problemas y prevenir situaciones más graves. Viñas i Cirera (2006) propone una intervención más intensa, incluyendo arbitraje, conciliación, mediación y fomento de la negociación. Se destaca la importancia de abordar conflictos relacionados con la convivencia, como el acoso escolar, mediante estrategias de mediación. Rabasa Sanchís (2006)

subraya el papel fundamental de la Inspección en asesorar sobre procedimientos, formar mediadores y abordar situaciones de indisciplina y acoso escolar.

2.1.1 Cambios y nuevas funciones de la inspección educativa en la LOMLOE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en el Título VII la Inspección del sistema educativo y dedica el capítulo II de este título a la inspección educativa; asimismo, contempla en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que menciona a la inspección educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), introduce algunos cambios en el articulado dedicado a la inspección. En el Setenta y cuatro bis. El artículo 141 queda redactado en los siguientes términos:

«La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados, sobre el contexto educativo, con especial referencia a la escolarización y admisión del alumnado, a los recursos educativos, a la actividad del profesorado, a la función directiva, al funcionamiento de los centros educativos, a la inspección y a las propias Administraciones educativas» (BOE 340, 2020).

El Setenta y siete bis. modifica el apartado 1 del artículo 148, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección, supervisión y evaluación del sistema educativo» (BOE 340, 2020).

Y se añade el artículo 153 bis, que especifica los principios de actuación de la inspección educativa:

«Artículo 153 bis. Principios de actuación de la inspección educativa.

a) Respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, defensa del interés común y los valores democráticos y evitación de cualquier conducta que pueda generar discriminación por razón de origen, género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

b) Profesionalidad e independencia de criterio técnico.

c) Imparcialidad y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados.

d) Transparencia en cuanto a los fines de sus actuaciones, los instrumentos y las técnicas utilizados» (BOE 340, 2020).

En el apartado Setenta y ocho ter. Se modifica el apartado 3 de la disposición adicional cuarta, queda redactado en los siguientes términos:

«3. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares es competencia de las administraciones educativas y constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la presente ley» (BOE 340, 2020).

Y por el último en el Noventa y seis bis. se añade una nueva disposición adicional cuadragésima octava, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima octava. Cambio de las funciones del personal docente. Los funcionarios docentes que muestren una manifiesta falta de condiciones para ocupar un puesto docente o una notoria falta de rendimiento que no comporte inhibición, podrán ser removidos de su puesto de trabajo y realizar otras tareas que no requieran atención directa con el alumnado. La remoción ha de ser consecuencia de un expediente contradictorio que finalice con una evaluación negativa realizada por la inspección educativa» (BOE 340, 2020).

La Ley Orgánica 3/2020, introduce cambios significativos en el ámbito de la inspección educativa en España. Estos cambios se centran en fortalecer y ampliar el papel de la inspección como un elemento clave para garantizar la calidad y el cumplimiento normativo en el sistema educativo. Uno de los aspectos destacados es la ampliación del ámbito de la evaluación educativa, que ahora abarca todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, el contexto educativo, la actividad del profesorado, la función directiva, el funcionamiento de los centros educativos, así como la propia inspección y las administraciones educativas. Además, la LOMLOE reafirma la competencia y

responsabilidad de los poderes públicos en la inspección, supervisión y evaluación del sistema educativo. Esto se refleja en la modificación del marco normativo para establecer claramente estas funciones como esenciales para garantizar la calidad educativa en todos los niveles.

La ley también introduce principios de actuación para la inspección educativa, que incluyen el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la profesionalidad, independencia de criterio técnico, imparcialidad, eficiencia y transparencia en todas sus actuaciones. Estos principios buscan asegurar que la labor de inspección se realice de manera justa, efectiva y transparente, promoviendo así un entorno educativo basado en la equidad y el cumplimiento de los valores democráticos. Adicionalmente, se asigna a las administraciones educativas la responsabilidad de supervisar los libros de texto y otros materiales curriculares, como parte integral del proceso ordinario de inspección. Esto tiene como objetivo asegurar que estos materiales respeten los principios constitucionales y los valores establecidos en la ley, garantizando así una educación acorde con los principios democráticos y de igualdad.

Finalmente, la ley establece un procedimiento específico para la remoción de funcionarios docentes que demuestren un bajo rendimiento o falta de condiciones para el ejercicio docente. Este procedimiento incluye un expediente contradictorio y una evaluación negativa realizada por la inspección educativa, con el fin de asegurar la efectividad y calidad del personal docente en el sistema educativo español.

Como resultante de la entrada en vigor de la LOMLOE, en la actualidad se trabaja en el Proyecto de Real Decreto de Inspección Educativa, el cual específicamente en su Artículo 7 sobre funciones (Ver Anexo 4), detalla las atribuciones de la inspección educativa bajo el marco de la Ley Orgánica 3/2020. Según este documento, las funciones principales de la inspección educativa son las siguientes:

- a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, respetando el marco de autonomía establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- c) Evaluar la función docente y la función directiva de centros, servicios y programas.
- d) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- e) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- f) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en las leyes orgánicas de educación, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- g) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
- i) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

El siguiente gráfico de elaboración propia, ilustra las funciones esenciales que forman parte de la inspección educativa según la LOMLOE y el Proyecto de Real decreto de la Inspección educativa. Estas funciones incluyen la supervisión y evaluación de centros y programas educativos, la mejora de las prácticas docentes y directivas, la evaluación del sistema educativo, la vigilancia del cumplimiento legal y de los principios de igualdad, la asesoría a la comunidad educativa, la emisión de informes requeridos, y la orientación de medidas para la convivencia y la resolución de conflictos. Cada función se conecta de manera integral, asegurando un enfoque cohesivo y eficaz en la mejora y regulación de la educación.

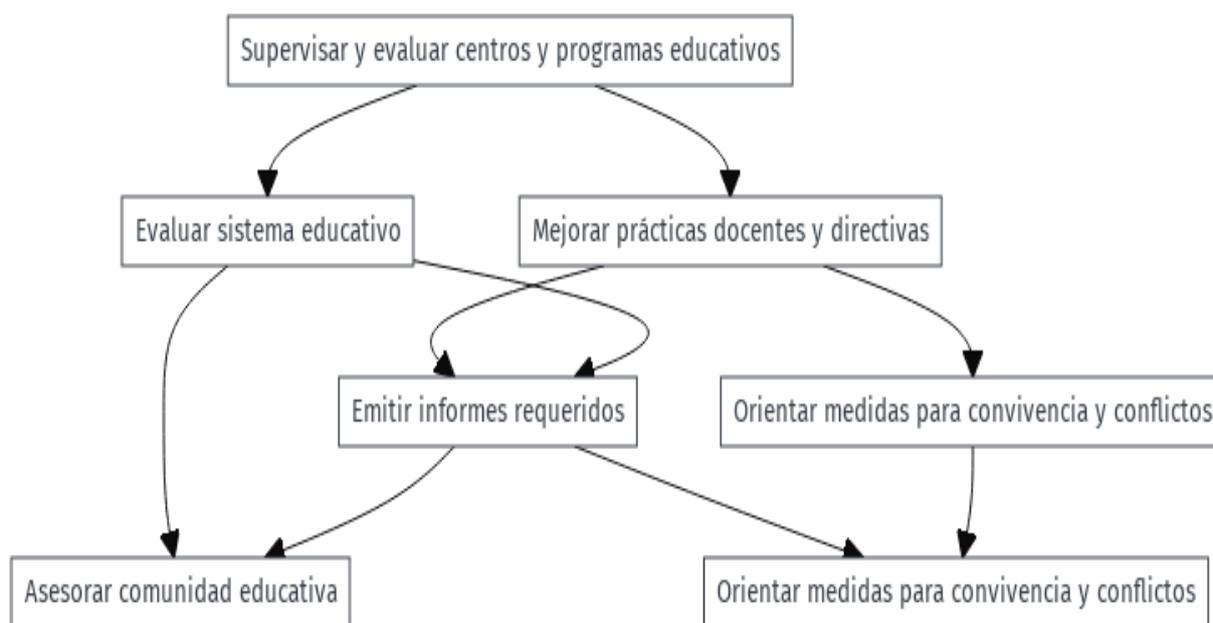


Gráfico 1: Funciones y Responsabilidades de la Inspección Educativa

Como se aprecia en el análisis previo, la LOMLOE refuerza significativamente el papel de la inspección educativa, adaptándola a las necesidades y desafíos del siglo XXI. Con un enfoque en la supervisión, la evaluación, la inclusión y la equidad, la inspección educativa bajo la LOMLOE se posiciona como un pilar fundamental para la mejora continua y la garantía de calidad del sistema educativo español.

Desde nuestro punto de vista, las funciones y atribuciones de la inspección educativa que más se relacionan y facilitan la supervisión de la participación de las familias son varias. En primer lugar, la función de supervisar y controlar el funcionamiento de los centros educativos (inciso a) es explícita. Esta tarea no solo implica verificar el cumplimiento de normativas y estándares educativos, sino también evaluar cómo los centros gestionan la participación de las familias en la vida escolar y en la toma de decisiones pedagógicas.

Además, la función de asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa (inciso g) es esencial para fortalecer la participación de las familias. La inspección educativa puede proporcionar orientación específica sobre cómo involucrar efectivamente a los padres en actividades educativas y en el desarrollo del proyecto educativo del centro.

Otra función relevante es la de velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en las leyes de educación (inciso f). Esto incluye garantizar que las políticas escolares promuevan la igualdad real entre hombres y mujeres y respeten los derechos fundamentales. La inspección educativa puede asegurar que las prácticas institucionales sean inclusivas y equitativas, facilitando así una relación más colaborativa y transparente entre las escuelas y las familias.

Finalmente, la función de orientar a los equipos directivos en la adopción de medidas que favorezcan la convivencia y la participación de la comunidad educativa (inciso i) también es fundamental. Promover y participar en procesos de mediación y resolución de conflictos puede mejorar la comunicación entre la escuela y las familias, fomentando un ambiente escolar más armonioso y cooperativo.

Como se aprecia, estas funciones no solo respaldan la supervisión de la relación escuela-familia desde un enfoque normativo y pedagógico, sino que también promueven una participación activa y constructiva de las familias en la educación de sus hijos, contribuyendo así a la mejora continua del sistema educativo en España.

2.1.2 Inspección y supervisión educativa en la Comunidad Foral de Navarra

Según la Gran Enciclopedia de Navarra (s.f), la evolución de la inspección educativa en Navarra ha seguido un desarrollo caracterizado por diversas etapas. Inicialmente, esta tarea fue asignada a los regidores municipales, quienes supervisaban las escuelas y a los maestros. Esta función de control, llevada a cabo por los mismos miembros del ayuntamiento, era peculiar en Navarra en comparación con otras regiones donde el Estado central asumía este rol. Esta fase de inicio, que perduró hasta 1781, se distinguía por la falta de profesionales técnicos dedicados a la inspección; en su lugar, los regidores eran comisionados para visitar las escuelas y evaluar la calidad de la instrucción, como quedó registrado en una sesión del Ayuntamiento de Pamplona en 1596.

Con el tiempo, se incorporó la figura del superintendente, encargada de la vigilancia y dirección de la educación en el municipio. En las Ordenanzas de 1735 para las escuelas de Primeras Letras de Pamplona, se asignó a seis regidores la tarea de supervisar el cumplimiento de las normas educativas, indicando una transición hacia una mayor tecnificación en el control educativo.

El periodo de (1791-1849) marcó la creación de Juntas o Comisiones que asumieron las responsabilidades de control, desplazando al superintendente. Las Cortes de 1828-29 institucionalizaron estas Juntas, pero las expectativas puestas en su actuación no se cumplieron plenamente, lo que llevó a la creación de un Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza mediante el Decreto de 30 de marzo de 1849. Estos inspectores se encargaron de visitar las escuelas, proponer reformas y motivar a las autoridades locales.

La designación de Jorge García Medrano como el primer inspector en 1849 fue un hito significativo para Navarra. Su trabajo incluyó visitas exhaustivas a todas las escuelas de la provincia, recopilación de datos sobre la matrícula, asistencia, y calidad de la enseñanza, y la creación de un registro detallado del personal docente. Su labor culminó en la elaboración de informes con recomendaciones para mejorar las deficiencias observadas, y contribuyó a la profesionalización y modernización de la inspección educativa en Navarra, que continuó desarrollándose a lo largo del siglo XIX y XX.

En la Comunidad Foral de Navarra, la inspección educativa ha experimentado cambios significativos en los últimos años, especialmente a raíz de las elecciones de 2007¹ que provocaron un cambio en la Consejería de Educación y en la Dirección del Servicio de Inspección. Estos cambios dieron lugar a la aprobación de un nuevo Decreto Foral en 2008, que reguló la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, promoviendo una perspectiva de mejora continua y calidad basada en el trabajo planificado y la gestión por procesos (Lasaosa & Indart, 2009).

El Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa para el periodo 2008-2012 y el Plan de actuación anual fueron fundamentales en esa nueva etapa. Estos planes incluyeron, entre otros aspectos, la ampliación de los intereses de la inspección para abarcar no solo el control de recursos y contenidos, sino también la evaluación del sistema educativo, de los centros, profesores y programas. Además, se introdujo una estructura organizativa que respondía a las particularidades geográficas y culturales de Navarra, permitiendo una intervención inspectora más adaptada a la realidad local (Lasaosa & Indart, 2009).

Lasaosa & Indart (2009), establecen que uno de los cambios relevantes fue la implementación de una planificación del trabajo en clave de mejora continua y calidad, utilizando la gestión por procesos como estrategia metodológica. Esto se reflejó en la matriz de procesos, que detallaba las actuaciones que debían realizar los inspectores, fomentando la profesionalización y la evaluación continua de los resultados obtenidos. En términos de estructura organizativa, se aumentó la plantilla del Servicio de Inspección a 29 miembros, de los cuales un porcentaje significativo eran

¹ En las elecciones al Parlamento de Navarra de 2007, celebradas el 27 de mayo de ese año, UPN alcanzó su mayor marca histórica, pero el gobierno de UPN-CDN perdió la mayoría absoluta. Nafarroa Bai experimentó un notable ascenso, pasando de 8 escaños en las elecciones de 2003 a 12 escaños en las de 2007. Por otro lado, tanto CDN como IUN sufrieron una significativa pérdida de escaños, reduciendo a la mitad sus representaciones anteriores. A pesar de considerarse una posible coalición entre PSN, NaBai e IU, apoyada localmente por el PSN, pero vetada por la dirección federal del PSOE, se mantuvo el gobierno de UPN-CDN. Las elecciones forales registraron 18,096 votos nulos, reclamados por la izquierda abertzale como propios, dado que sus listas fueron ilegalizadas por los tribunales.

de nueva incorporación. Además, se mantuvieron los Coordinadores de Zona, quienes dirigen y coordinaban los procesos de inspección en cada una, asegurando una supervisión efectiva y colaborando en la elaboración y evaluación de los planes del servicio.

En la actualidad en la Comunidad Foral de Navarra, la inspección educativa está orientada hacia una mejora continua, con una estructura y metodología que buscan asegurar una intervención eficiente y adaptada a las necesidades específicas de la comunidad. Esta orientación hacia la mejora constante implica no solo la supervisión y control tradicionales, sino también un enfoque proactivo en la evaluación y apoyo a los centros educativos. Los inspectores participan activamente en la implementación y evaluación de programas educativos, así como en la asesoría para la mejora de la calidad educativa. Este enfoque integrador y dinámico permite una mayor adaptabilidad y respuesta a los retos educativos, contribuyendo a un sistema educativo más robusto y eficaz en Navarra.

La estructura de la inspección educativa en Navarra está diseñada para ser flexible y receptiva a las particularidades geográficas y culturales de la región. Esto se traduce en una organización que facilita una supervisión personalizada y ajustada a las realidades locales de cada centro educativo. Los Coordinadores de Zona juegan un papel fundamental en este esquema, ya que dirigen y coordinan los procesos de inspección en sus respectivas áreas, asegurando una comunicación fluida y una implementación efectiva de las estrategias educativas.

La colaboración y el apoyo a los centros educativos son pilares fundamentales de la inspección educativa en Navarra. Los inspectores no solo supervisan y controlan, sino que también asesoran a los centros en la implementación de programas y estrategias de mejora. Esta colaboración se extiende a la formación y desarrollo profesional de los docentes, fomentando un ambiente de aprendizaje continuo y mejora pedagógica. Los inspectores participan en talleres, seminarios y programas de formación, ayudando a los docentes a implementar nuevas metodologías y prácticas educativas que contribuyen a la mejora de los resultados académicos y al desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, la evaluación de los programas educativos y de los centros se realiza de manera sistemática y rigurosa, utilizando indicadores de calidad y criterios de evaluación bien definidos. Esta evaluación continua permite identificar áreas de mejora y establecer planes de acción específicos para abordar las debilidades detectadas. El enfoque proactivo de la inspección educativa en Navarra asegura que los centros reciban el apoyo necesario para superar los desafíos y alcanzar altos estándares de calidad educativa.

Estamos frente a una inspección educativa que se caracteriza en la Comunidad Foral de Navarra por estar comprometida con una mejora continua, mediante una estructura organizativa flexible, una metodología basada en la gestión por procesos, y una colaboración estrecha con los centros educativos. Este enfoque integral y dinámico permite una adaptabilidad y respuesta efectivas a los retos educativos, contribuyendo a un sistema educativo más robusto, eficaz y alineado con las necesidades de la comunidad.

2.1.2.1 Marco legal de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra

En espera de la aprobación del Real Decreto de la inspección educativa, para readecuar la normativa de la Comunidad Foral de Navarra, en esta región la inspección educativa se fundamenta en las leyes siguientes: LOMLOE, Decreto Foral 80/2008 (Ver Anexo 3), el Plan anual de inspección educativa de la Comunidad Foral de Navarra 2023/2024 Resolución 439/2023, de 7 de noviembre del Director General de Educación (Ver Anexo 5) y en la Orden Foral 45/2022 de 10 de junio del Consejero de Educación por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Foral de Navarra (Ver Anexo 6)

El Decreto Foral 80/2008, establece la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad Foral de Navarra, refrendadas en la Sección 5.ª: Servicio de Inspección Educativa, del Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 23 de noviembre de 2023).

Su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las leyes, garantizar los derechos y la observancia de los deberes de todos los participantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y mejorar el sistema educativo en términos de calidad y equidad.

Plasma de manera explícita las funciones de la Inspección Educativa entre las que se destacan:

1. Supervisión y control: La inspección educativa se encarga de supervisar y controlar el funcionamiento pedagógico y organizativo de los centros educativos no universitarios, tanto públicos como privados.
2. Supervisión de la práctica docente y directiva: Se supervisa la práctica docente y la función directiva, colaborando en su mejora continua, así como en los procesos de reforma educativa y renovación pedagógica.
3. Evaluación del sistema educativo: Se evalúa el sistema educativo en la Comunidad Foral y sus elementos integradores conforme a los planes establecidos por la Administración Educativa.
4. Cumplimiento normativo: Se vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afectan al sistema educativo, requiriendo a los centros que adecuen sus actuaciones a la normativa vigente.
5. Asesoramiento y orientación: La inspección asesora, orienta e informa a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, mediando en situaciones de disparidad de criterio o desacuerdo.

Regula a su vez la organización de la Inspección Educativa con varios principios organizativos que incluyen jerarquía, planificación, profesionalidad, especialización, trabajo en equipo y evaluación de resultados. Este enfoque organizativo se orienta hacia la mejora continua y la calidad, implicando la identificación, definición, implementación y mejora de todos los procesos asociados a las actividades inspectoras. Además, el desarrollo de estos procesos debe generar informes que deben cumplir con especificaciones y requisitos determinados.

El Decreto plasma que el Servicio de Inspección Educativa está estructurado jerárquicamente y se organiza en zonas de inspección territorial y áreas específicas de trabajo, cuyo funcionamiento incluye:

- Dirección del servicio: Encargada de la coordinación general.
- Zonas de inspección: Divisiones territoriales para una supervisión más localizada.
- Áreas específicas de trabajo: Especializaciones dentro del ámbito de la inspección educativa.

La organización del Servicio de Inspección Educativa se basa en principios como la planificación, coordinación y eficacia. Las visitas a los centros educativos y los informes resultantes constituyen el sistema habitual de trabajo, establecidos en el documento. Estas visitas pueden ser ordinarias, derivadas del Plan Anual de Actuación, o extraordinarias, realizadas a petición de las partes o de oficio. Los inspectores, en el ejercicio de sus funciones, son considerados autoridad pública y reciben la colaboración necesaria de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Como se evidencia el Decreto Foral 80/2008 regula de manera detallada la estructura, funciones y principios organizativos de la Inspección Educativa en Navarra, con un enfoque claro en la supervisión, evaluación y mejora continua del sistema educativo.

Con respecto al Plan anual de inspección educativa de la Comunidad Foral de Navarra 2023/2024 Resolución 439/2023, de 7 de noviembre del Director General de Educación, el mismo constituye un componente fundamental para asegurar la calidad y el cumplimiento de las normativas en las instituciones educativas de Navarra. Este plan es una herramienta esencial para la organización y ejecución eficaz de las inspecciones educativas. El plan anual de inspección tiene como principales objetivos garantizar que las inspecciones se realicen de manera sistemática y coherente, cubriendo todos los aspectos relevantes del sistema educativo. Asegura que las inspecciones no solo se enfoquen en el cumplimiento de las leyes y normativas educativas, sino también en la mejora continua de la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros educativos.

El plan anual establece objetivos específicos para las inspecciones, que pueden variar de un año a otro, según las prioridades educativas y las necesidades detectadas en evaluaciones anteriores. Estos objetivos incluyen la revisión de programas educativos, el seguimiento de la implementación de nuevas normativas, o la evaluación de la eficacia de determinadas prácticas pedagógicas.

El plan establece y regula la elaboración de una lista de los centros educativos que serán objeto de inspección durante el año. La selección puede basarse en diversos criterios, como la rotación periódica de centros, la detección de problemas específicos en inspecciones anteriores, o la necesidad de supervisar la implementación de nuevas iniciativas educativas. El plan anual define los criterios de evaluación que se utilizarán durante las inspecciones. Estos criterios aseguran una evaluación integral de los centros educativos, incluyendo el cumplimiento de los currículos oficiales, la eficacia de los métodos de enseñanza y aprendizaje, la adecuación de los recursos materiales y humanos, el ambiente escolar y la convivencia, así como los resultados académicos y las tasas de éxito escolar.

El plan anual incluye una programación detallada de las visitas de inspección a lo largo del año. Esta planificación permite a los inspectores coordinar sus actividades y asegurar que todas las inspecciones se realicen de manera ordenada y eficiente. Durante las visitas, los inspectores observan las clases, revisan documentos, y entrevistan a docentes, estudiantes y directivos. Este proceso proporciona una visión completa del funcionamiento del centro educativo y permite identificar tanto fortalezas como áreas de mejora. Tras cada visita, los inspectores elaboran un informe detallado que incluye sus hallazgos, recomendaciones y, si es necesario, acciones correctivas. Estos informes son fundamentales para la retroalimentación de los centros educativos y para la toma de decisiones por parte de las autoridades educativas.

La Orden Foral 45/2022, de 10 de junio, del Consejero de Educación por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra, introduce un conjunto de disposiciones que definen y estructuran el marco de la evaluación educativa en esta comunidad y de las funciones de la inspección educativa.

El documento establece el marco normativo necesario para la evaluación del sistema educativo, con el objetivo de mejorar la calidad, equidad e inclusión educativa. El preámbulo se fundamenta en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que establece las bases de la evaluación en el sistema educativo español. Este contexto legislativo otorga a la Orden Foral un marco de actuación claramente definido, asegurando que las evaluaciones se alineen con los objetivos nacionales y autonómicos.

La Orden Foral asigna al Servicio de Inspección Educativa un papel central en la implementación y supervisión de las evaluaciones educativas, tanto a nivel del sistema como de los centros y del profesorado. Esta responsabilidad se concreta en varios artículos del documento:

El Artículo 6, Evaluación de los ámbitos, especifica que el Servicio de Inspección Educativa será el encargado de desarrollar el proceso de evaluación de los docentes y emitir el informe final.

El Artículo 7, Procedimientos de evaluación, establece procedimientos estandarizados y específicos para la evaluación del desempeño en diferentes ámbitos educativos. Acompañado de instrumentos de evaluación fiables y válidos, este procedimiento asegura la eficacia y objetividad de las evaluaciones. La estandarización y objetividad son esenciales para garantizar que las evaluaciones sean justas y comparables, permitiendo que todos los evaluados sean medidos con los mismos criterios y bajo las mismas condiciones, minimizando cualquier sesgo o arbitrariedad. Además, se detalla una escala de valoración clara y definida: 4. Excelente, 3. Bueno, 2. Básico y 1. Inadecuado, determinada según el grado de constatación de evidencias. Este uso de una escala proporciona transparencia y previsibilidad en los resultados de la evaluación, permitiendo a los evaluados entender mejor cómo se mide su desempeño y qué se espera para alcanzar cada nivel. La evaluación del sistema educativo tiene como finalidad comprobar el nivel de competencias alcanzadas por el alumnado mediante evaluaciones censales de carácter diagnóstico en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, considerando factores de entorno sociocultural y proceso educativo. Esta evaluación tiene un carácter formativo y orientador, asegurando que tanto los centros educativos como las familias reciban información relevante para la mejora continua del proceso educativo. Cumplir con los requisitos de homologación y validación garantiza la legalidad y legitimidad de las pruebas aplicadas.

Por otro lado, la evaluación de los centros docentes se centra en determinar el nivel de desempeño y proporcionar un diagnóstico orientado a la mejora de la eficacia de los procesos educativos y resultados de aprendizaje. Este proceso incluye una autoevaluación interna y una evaluación externa realizada por el Servicio de Inspección Educativa. La combinación de evaluaciones

internas y externas asegura una visión comprensiva y equilibrada del desempeño del centro, fomentando la responsabilidad interna y aportando una perspectiva objetiva y contrastada. En cuanto a la evaluación de la dirección, esta se orienta a determinar la aptitud en el ejercicio del cargo de director o directora, apoyando la mejora práctica y el desarrollo profesional. Este procedimiento es aplicable a directores que han sido nombrados tras un proceso selectivo o que renuevan mandato. Este enfoque fortalece la rendición de cuentas de los directores, asegurando que su desempeño sea adecuado y contribuyendo a su desarrollo profesional continuo. La participación de un inspector en el proceso agrega una capa de supervisión y validación externa. Finalmente, la evaluación del profesorado tiene como objetivo determinar el nivel de desempeño docente, contribuyendo a la mejora de la práctica y el reconocimiento profesional, con el Servicio de Inspección Educativa como órgano responsable del proceso. Este enfoque promueve la mejora continua del profesorado y garantiza que las evaluaciones sean llevadas a cabo por un organismo competente y especializado, asegurando la equidad y validez del proceso.

Por último, el Artículo 10: Responsabilidades, detalla las responsabilidades específicas del Servicio de Inspección Educativa, las cuales incluyen:

1. Elaboración del Plan Anual de Actuación: Cada curso escolar se planificará la evaluación de los diferentes ámbitos educativos.
2. Designación de Áreas Específicas de Trabajo: Inspectores asignados a áreas específicas serán responsables de las evaluaciones.
3. Implementación de un Sistema de Gestión: Este sistema facilitará la evaluación siguiendo principios de mejora continua.
4. Supervisión del Proceso de Evaluación: Asegurando la rigurosidad y objetividad del mismo.

La Orden Foral 45/2022 establece un marco legal robusto para la evaluación educativa en la Comunidad Foral de Navarra, asignando al Servicio de Inspección Educativa un papel central y detallado en la ejecución de estas evaluaciones. Este marco normativo está diseñado para mejorar la calidad educativa mediante procedimientos claros, rigurosos y orientados a la mejora continua, alineados con las normativas estatal y autonómica en materia de educación.

Con la finalidad de resumir las funciones de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra, presentamos el siguiente gráfico de elaboración propia:

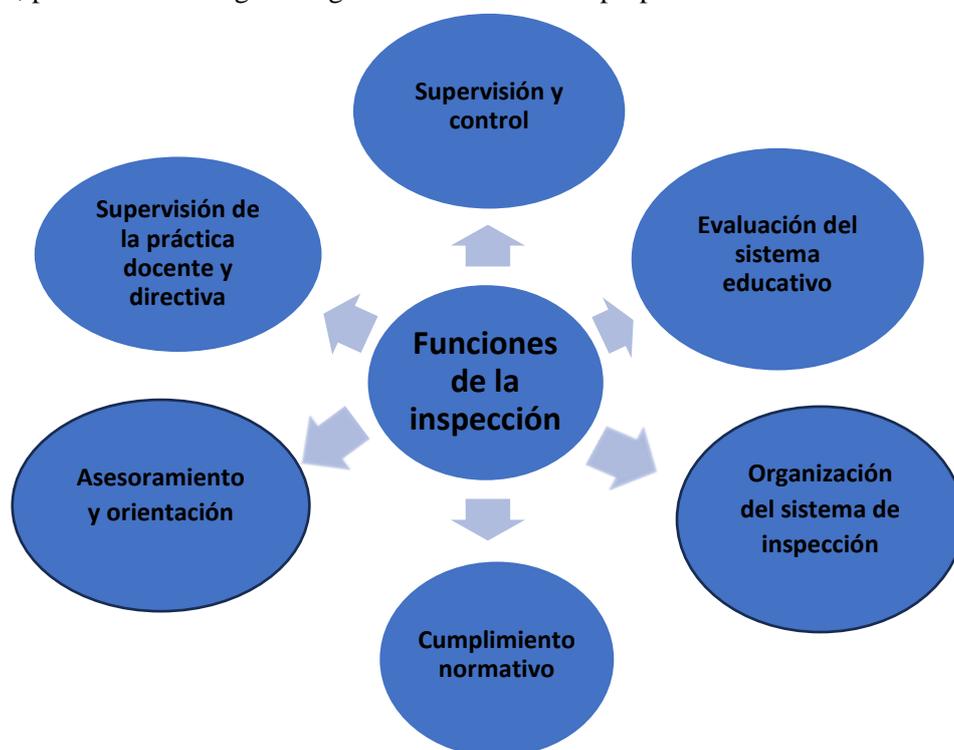


Gráfico 2. Funciones de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra

El marco legal explicado en el texto posibilita la actuación y supervisión de la inspección en la relación familia-escuela. Este marco, establece un conjunto de normativas y procedimientos claros que permiten la intervención de la inspección educativa en diversos ámbitos del sistema educativo, incluyendo la interacción entre las familias y las escuelas.

La inspección educativa se encarga de supervisar y controlar el funcionamiento pedagógico y organizativo de los centros educativos no universitarios, tanto públicos como privados. Este control abarca también las relaciones y comunicaciones entre las escuelas y las familias, asegurando que estas sean adecuadas y respeten las normativas vigentes. Además, la inspección asesora, orienta e informa a los distintos sectores de la comunidad educativa, incluyendo a las familias, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Al evaluar el sistema educativo y sus elementos integradores, la inspección debe tomar en cuenta la calidad de las relaciones entre las familias y las escuelas, buscando siempre la mejora continua del entorno educativo. Asimismo, la inspección vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afectan al sistema educativo, lo que incluye garantizar que las interacciones entre las familias y las escuelas se realicen conforme a la normativa. Las visitas a los centros educativos y los informes resultantes constituyen un sistema habitual de trabajo para la inspección. Durante estas visitas, los inspectores pueden revisar cómo se manejan las relaciones y comunicaciones entre las familias y las escuelas, ofreciendo recomendaciones y asesoría.

Este análisis se ampliará en los epígrafes 2.3.1 "Funciones de la inspección educativa en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas en España" y 2.3.2 "Funciones de la inspección educativa para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra".

2.2 Relación escuela-familia y participación

Una vez que el niño comienza su educación formal, la primera fase de socialización ya ha tenido lugar; a partir de entonces, tanto la familia como la escuela colaboran en el proceso de socialización del niño. Puede darse la posibilidad de un choque conflictivo entre escuela y familia, sobre todo cuando la transmisión de valores en ambas difiere sustancialmente. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la escuela tiende a impartir los conocimientos y roles necesarios para ingresar en la compleja sociedad industrial, mientras que la familia atiende al desarrollo de la personalidad y de la afectividad del sujeto.

Si bien este es un requerimiento práctico de los sistemas educativos contemporáneos, aún necesita de la articulación de enfoques reflexivos, creativos, humanistas, liberadores, e histórico-culturales, sobre bases pedagógicas y sociológicas, que puedan aplicarse con acciones transformativas en contextos específicos orientados a los cambios necesarios, en las direcciones más sensatas y beneficiosas para toda la sociedad. La idea debe dirigirse hacia el examen de los fundamentos de la relación social establecida entre ambas instituciones, de las bases de sustento de ellas, sus valores sociales, la tradición histórica y la vida cotidiana de la sociedad.

Después de la Revolución Francesa se produjo en muchas partes de Europa una profunda reforma de la educación pública no controlada por la iglesia, relativamente más multclasista, en los niveles inferiores como colegiales, politécnicos y universitarios. La escuela pública se convirtió en la base institucional para la producción en masa de la Nueva Clase de intelligentsia; los maestros no tenían la obligación de reproducir los valores paternos en los hijos, lo cual marcó las diferencias entre familia y escuela. Esta reforma trajo consigo que los maestros públicos desplazaran a los tutores privados, resultando en un aislamiento entre la escuela y la familia. El maestro pasó a ser una importante fuente de valores divergentes o no a los de la familia. A la par que la educación pública limitaba la influencia familiar sobre la educación, también aumentaba la influencia sobre ella por parte del Estado (Gouldner, 1980).

El Estado y la institución escolar se convirtieron en guardianes de este derecho público. La educación es un bien público que nadie tiene derecho a apropiarse en forma privada. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, los principales países industrializados registraron un crecimiento extraordinario de sus sistemas educativos, asociado a la perspectiva de que la amplia escolarización propiciaría el desarrollo de la sociedad y permitiría ocupar las posiciones sociales

más altas a quienes obtuvieran un mayor rendimiento y eficiencia en su paso por las instituciones educativas, basándose en el principio meritocrático de igual oportunidad de acceso para situarse en las posiciones sociales. Desde esta arista, la educación pasaba a ocupar la función de productora de movilidad social, la eliminación de la pobreza y la desigualdad.

Con esta visión se estableció la corriente estructural-funcionalista que dirigió sus áreas de análisis hacia la relación entre el sistema escolar y la movilidad social, la escuela como institución social, su sistema de organización, los estudios sobre los docentes, etc. A partir del empleo de métodos cuantitativos como la encuesta y el análisis de datos estadísticos como censos e ingresos económicos (Rivero, 2005). La avalancha de investigaciones empíricas desarrolladas entre los años 50 y 60 en Estados Unidos (el Informe Coleman), en Inglaterra (la aritmética política) y en Francia (la demografía escolar), sobre esta perspectiva estructural-funcionalista, resultó en el reconocimiento de que el medio familiar de origen era un factor explicativo poderoso de las desigualdades de oportunidades escolares entre los estudiantes, surgiendo así las primeras teorizaciones acerca de la relación escuela-familia (Nogueira, 2005).

Estas aportaciones se caracterizaron por la asimilación de la familia y del contexto sociocultural de origen como causantes de los fracasos escolares, dejando a la escuela y al sistema como entidades capaces de provocar esta situación con su accionar. Durante este período no encontramos estudios acerca de la función socializadora que debía cumplir la relación de la escuela y la familia, sino que se asumió un desbalance entre ambas instituciones en las acciones de la educación, consecuencia de las propias características de la teoría imperante, resultante de causa-efecto y no de equilibrio entre ambas.

En los años setenta, en el contexto teórico de la sociología de la educación, dominó el paradigma de la reproducción, asociado al resurgir del marxismo (Althusser, Bourdieu y Passeron, Bowles y Gintis, y Baudelot y Establet) quienes mostraron a la escuela como legitimadora de la ideología, el capital cultural o la estructura económica dominante en la sociedad. Los estudios macrosociológicos de Bowles y Gintis, así como Baudelot y Establet, dejaron a un lado los análisis de la dinámica interna de las familias, transformándolas sólo en instituciones capaces de transmitir las características de la clase social a la cual pertenecían.

Por otro lado, Bourdieu y Passeron realizaron un análisis más profundo y pormenorizado acerca de lo doméstico, la intimidad y la subjetividad de los individuos. En sus análisis de la violencia simbólica que ejerce la escuela mediante la acción educativa sobre los individuos, Bourdieu plantea que esta violencia simbólica es mayor en dependencia de la dotación cultural de la familia y la inculcada en la escuela, por lo que es mayor cuanto mayor sea la distancia entre la cultura oficial de la escuela y la que traiga de sus familia y medio social el alumnado (Guerrero Serón, 2005). En la década del 70, aumentó el interés de los sociólogos de la educación por la influencia que ejerce la familia en el destino de los estudiantes en su paso por la escuela, dejando a un lado estudios profundos acerca del funcionamiento interno de las familias en sus relaciones con la escuela. Este aspecto continuó formando parte de la caja negra intocable de los estudios sociológicos de la educación.

Aún en las teorías de la reproducción no encontramos teorizaciones acerca de la función socializadora que debían cumplir ambas instituciones, sino que continúan los estudios dirigidos a las influencias que puede ejercer una institución sobre la otra y no hacia qué pueden y deben hacer de conjunto por el desarrollo de cada sociedad. Asociado a los enfoques de Michael Young, acerca del currículum oculto, surgen los análisis de las estrategias educativas empleadas por la familia para enfrentar la educación de sus hijos, aunque no exclusivamente en este sentido; los estudios acerca de los determinismos económicos, sociales y culturales, así como de las desigualdades, no desaparecen, sino que continúan profundizándose en el quehacer sociológico de la educación (Nogueira, 2005).

Es a partir de este momento que se instaura en los análisis de la Sociología de la Educación el término estrategia, como término importante para quienes trabajan la relación escuela-familia. Los sociólogos comenzaron a preocuparse por las estrategias múltiples y variadas que emplean las familias para enfrentar la educación de sus hijos. Un reflejo de esta arista es la tesis que desarrollamos que va más allá del estudio de las estrategias que emplea la familia para la educación de sus hijos, hacia el análisis de las estrategias que emplea la escuela en conjunto con la familia para la educación de las nuevas generaciones (Henriot-Van Zanten, 2005).

De forma general, podemos concluir que la teoría sociológica clásica y contemporánea no concebía la interferencia de los padres en los asuntos internos de la escuela. La década del 90 del siglo XX trajo a la luz una concepción ya no real de la familia que educa y la escuela que enseña, sino la pérdida de valor de la educación y un intercambio de funciones socializadoras de ambas instituciones. La educación ha dejado de ser un patrimonio solo de ellas; los medios de comunicación, el estado y las campañas de consumo han opacado las funciones de la escuela y las familias, volviendo cada día más impotentes el desarrollo de las funciones de estas instituciones.

En medio de este contexto, nos encontramos con respuestas de estrés, poca valoración de su tarea, posturas autoritarias, y formación de prejuicios ante el alumnado y sus familias por parte de los docentes. Nos enfrentamos a familias con una amplia incorporación de las mujeres al mercado del trabajo, lo que provoca una disminución en el tiempo que le dedican al cuidado y atención de sus hijos, afectando las funciones tradicionales de la mujer y sobre todo complejizándolas. A esto se suman posturas alejadas del diálogo, el intercambio y la comunicación, lo que dificulta la atención a la esfera afectiva, motivacional y de formación de valores de las nuevas generaciones por parte de las familias, aspectos que han sido asumidos por la escuela, que no debe ni puede asumir esta función socializadora.

Las corrientes de pensamiento crítico, arista alternativa a la concepción tradicional de la educación, le confieren un papel relevante a la interacción de todo el conjunto de condiciones que intervienen en el proceso educativo, al centro del cual se colocan el desarrollo del pensamiento y de la persona, válido para todos los actores sociales (maestros, alumnos, padres) protagonistas del proceso educativo. Las principales ideas que establecen acerca de la importancia de la relación escuela-familia son:

- Contribuye a la formación de individuos capaces de reconocer su identidad cultural y transformarla.
- Posibilita la formación de individuos abiertos al cambio y capaces de transformar la sociedad en que viven.
- Propicia el mejoramiento de las relaciones y la comunicación entre los individuos.
- La interdependencia de ambas instituciones logra la formación de un hombre y una mujer activos que se apropian de conocimientos, cuestionan la realidad que les circunda y a la vez encuentran sus propias preguntas y respuestas (D'Angelo, 2001).

En este sentido, todas las acciones dirigidas a potenciar y/o lograr una relación escuela-familia participativa y comunicativa deben concebirse como un proceso de concertación de intereses, objetivos y prioridades de ambas instituciones educativas. Este proceso debe diseñarse y pensarse a partir de las particularidades y la colaboración de ambas instituciones, evitando recetas y reglas fijas, universales y absolutas para la implementación de estas propuestas (Rojas Hernández, 2021).

Asumir las propuestas dirigidas a desarrollar la relación escuela-familia como un proceso de concertación implica adoptar alternativas frente a las modalidades autoritarias y verticales que caracterizan la toma de decisiones en esferas educativas.

En la concepción de las prácticas educativas dirigidas a potenciar la participación de las familias en las escuelas, es necesario valorar factores socioculturales como las expectativas hacia la educación, las pautas de crianza, los consensos culturales, el capital cultural de los docentes, sus prácticas pedagógicas, su valoración y expectativas respecto a los alumnos, y su rol de mediación en el aprendizaje. Estos aspectos pueden facilitar directa o indirectamente el fracaso escolar (Rojas Hernández, 2021).

2.2.1 Marco legal de los principios participativos del Sistema Educativo español

Uno de los pilares del Sistema Educativo español es la participación, consagrada en el artículo 27.7 de la Constitución Española de 1978. Este artículo establece la intervención de profesores, padres y alumnos en la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos, promoviendo así un modelo de gestión participativa. El artículo 27 de la Constitución, que establece este principio, es considerado uno de los logros más representativos del consenso alcanzado durante la

elaboración de la Constitución. Este acuerdo, conocido como el "pacto escolar constituyente", equilibró ideológicamente el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

La redacción del artículo 27 fue complicada debido a la carga ideológica heredada del franquismo, donde la educación estaba altamente politizada. Las fuerzas conservadoras defendían la primacía de la Iglesia en la educación, mientras que los progresistas abogaban por una escuela pública y laica. El consenso logrado en el artículo 27 permitió incluir tanto la participación democrática en la gestión escolar como la libertad de creación de centros educativos y la educación moral y religiosa deseada por las familias. Este acuerdo reflejaba un equilibrio de cesiones mutuas entre el PSOE y UCD, las principales fuerzas políticas de la época. El artículo 27 se destacó por permitir la alternancia política y la diversidad de políticas educativas, siendo un pacto de mínimos que no impedía el disenso.

La primera ley que desarrolló este principio de participación, es la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE), la cual se aprobó en 1980. Esta ley, con 39 artículos organizados en cuatro títulos, abordó temas fundamentales como el derecho de creación de centros, la elección del tipo de educación, el régimen de los centros públicos y privados, y la participación de la comunidad educativa. Preceptos importantes de esta ley que hacían referencia a la libertad de enseñanza, a la participación de la comunidad escolar en la gestión de los centros, al ideario del centro, etc., fueron declarados "nulos" por el Tribunal Constitucional (Esteban Frades, 2024).

En cuanto a la participación en la gestión de los centros públicos, la LOECE introdujo órganos colegiados como el Consejo de Dirección, el Claustro de Profesores y la Junta Económica. Sin embargo, la regulación de la participación en los centros privados fue menos precisa, lo que llevó a la declaración de inconstitucionalidad de algunos artículos por parte del TC.

La sentencia del TC, firmada en febrero de 1981, afectó gravemente la LOECE, lo que, sumado al contexto político del golpe de estado de 1981, impidió su modificación antes de las elecciones de 1982. Tras estas elecciones, el nuevo gobierno del PSOE sustituyó la LOECE por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), marcando un hito en la configuración del sistema educativo español en la nueva etapa democrática.

En julio de 1983, solo ocho meses después de ganar las elecciones, el Consejo de ministros aprobó el proyecto de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que sustituiría a la LOECE. La LODE, con 63 artículos distribuidos en varios títulos, fue una ley más extensa y detallada que su predecesora. Estableció los derechos y deberes de la comunidad educativa, y se centró en la participación en la programación general de la enseñanza y en la vida de los centros. Además, introdujo el sistema de conciertos para los centros privados, que reemplazaba las anteriores subvenciones. A diferencia de la LOECE, la LODE abordó la programación general de la enseñanza y la participación activa de la comunidad educativa en los centros, no solo en su gestión. (Tiana Ferrer, 2023).

El Consejo Escolar del Estado se creó para facilitar esta participación, regulando su composición, funciones y funcionamiento. La ley también promovió la formación de consejos escolares autonómicos y de otros ámbitos territoriales.

En su Título Preliminar, el Artículo quinto establece que las asociaciones de padres de alumnos asumirán diversas finalidades. Entre estas, se destacan las siguientes:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.

Este enfoque participativo refleja un compromiso con la integración activa de las familias en el proceso educativo. Al asistir a los padres y tutores, se garantiza que estén bien informados y capacitados para apoyar a sus hijos en su trayectoria educativa. La colaboración en las actividades educativas fortalece la comunidad escolar y enriquece la experiencia educativa de los estudiantes. Además, la promoción de la participación de los padres en la gestión del centro fomenta un ambiente de transparencia y corresponsabilidad, donde las decisiones se toman de manera inclusiva y representativa. Este artículo destaca la importancia de una relación estrecha y cooperativa entre las familias y las instituciones educativas, esencial para el desarrollo integral de los alumnos.

La sentencia del Tribunal Constitucional que siguió a la aprobación de la LODE reafirmó la constitucionalidad de la ley, exceptuando algunos artículos que no respetaban la libertad de

enseñanza y creación de centros. Esta sentencia fue clave para interpretar correctamente la libertad de enseñanza y la participación de la comunidad educativa, por lo que bien se la puede considerar una pieza clave en esta materia (Rodríguez Coarasa, 1998).

La Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Estudiantes (LODE), aprobada en 1985 por el PSOE, marcó un cambio significativo en la legislación educativa española. La LODE estableció un marco legal que garantizaba la voz activa de la comunidad educativa en la gestión y toma de decisiones de los centros escolares, tanto públicos como concertados.

En términos legales y constitucionales, la LODE fue meticulosa en respetar los límites establecidos por la Constitución, especialmente en lo que respecta a la libertad de enseñanza y los derechos de los centros educativos. A pesar de enfrentar desafíos y recursos de inconstitucionalidad, la ley sentó bases sólidas para la interpretación de estos principios fundamentales en el ámbito educativo español. En conjunto, la LODE no solo modernizó la legislación educativa postfranquista, sino que también fortaleció el principio constitucional de participación democrática en la educación, dejando una huella profunda en la estructura y funcionamiento de los centros escolares en España hasta la actualidad.

La LOPEGCE (1995), en otro orden, es analizada por Esteban Frades (2024) como una ley que se promulgó ya en una época con poco envite político y desencanto docente, intentó impulsar y fortalecer la configuración del modelo participativo, de hecho, se llama Ley de participación, la evaluación y gobierno de los centros, de la misma plantea:

Un síntoma claro de la grave enfermedad que padece es la escasa implicación de las familias en las elecciones a Consejos Escolares de los centros, donde los índices de votación del sector padres son muy pobres; de igual forma las AMPA subsisten con dificultades y otros órganos de representación institucional cumplen su labor como un mero trámite, sin olvidar que los alumnos son verdaderos «convidados de piedra» en los procesos participativos de los centros. Ante este panorama desolador, la Inspección, en su actuación supervisora, debe hacer el esfuerzo de dispensar a la participación el protagonismo que las normas le asignan y hacer partícipes a los miembros de la comunidad escolar en las diferentes fases de un proceso supervisor (p. 17)

La LOPEG introdujo cambios significativos que han perdurado hasta hoy, destacando la obligación de los centros de elaborar y aprobar un proyecto educativo basado en las directrices del consejo escolar y considerando el entorno escolar y las necesidades específicas de los alumnos (Tiana Ferrer, 2023). Este proyecto se consolidó como un pilar central de la vida escolar, aunque en ocasiones su proceso se ha visto afectado por burocracia o falta de atención. La participación del consejo escolar y el claustro en su elaboración, revisión y evaluación subraya su importancia participativa.

En cuanto a la organización escolar, la LOPEG integró el contenido del título tercero de la LODE, reformando la composición y atribuciones del consejo escolar y fortaleciendo las responsabilidades del claustro, especialmente en la elección del director, que ahora requiere acreditación previa y ofrece medidas de apoyo y compensación al equipo directivo. Estos cambios generaron debates y críticas, especialmente respecto al modelo de elección establecido por la LODE.

Además, la LOPEG afectó a los centros concertados con modificaciones en sus órganos colegiados y procedimientos administrativos, adoptando una técnica legislativa diferente al mantener y modificar disposiciones de la LODE en su lugar original. En conjunto, el enfoque participativo de la LOPEG promovió una gestión escolar democrática y participativa, fundamental para el funcionamiento del sistema educativo español y sus centros docentes (Tiana Ferrer, 2023).

En su segunda legislatura (2000-2004), el PP logró una mayoría absoluta que permitió la aprobación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), la cual introdujo modificaciones sustanciales en la participación y gestión democrática de los centros. Aunque la LOCE mantuvo aspectos de leyes socialistas anteriores, marcó un cambio significativo en la política educativa, orientándose hacia un enfoque más conservador. Redujo el papel de los

consejos escolares en la toma de decisiones, sustituyendo la elección directa del director por un proceso de concurso de méritos controlado por la Administración.

Sin embargo, la LOCE fue derogada por el gobierno socialista en 2006 con la promulgación de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Esta ley consolidó principios de equidad y participación, fortaleciendo nuevamente el papel de los consejos escolares y promoviendo la participación activa de las familias en la educación de sus hijos. La LOE también introdujo cambios significativos, como la inclusión de un título dedicado específicamente a la equidad educativa y la creación de comisiones de garantías de la escolarización.

En relación con el tema de la participación, es relevante destacar que uno de los principios fundamentales de la LOE era el del esfuerzo compartido. Según su preámbulo, "la combinación de calidad y equidad [...] requiere inevitablemente la realización de un esfuerzo conjunto. [...] La responsabilidad del éxito escolar no solo recae en el alumnado individualmente considerado, sino también en sus familias, el profesorado, los centros educativos, las Administraciones educativas y, en última instancia, en la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo". Como se señaló en el documento presentado para el debate público previo, "Educar entre todos exige participación", ya que "la participación es un valor fundamental en el proceso educativo y una expresión de uno de sus objetivos esenciales: la formación de ciudadanos autónomos y comprometidos, responsables de los asuntos comunes y de los problemas que afectan a la comunidad" (Ministerio de Educación y Ciencia, 2004, p.124).

La LOE avanzó aún más al promover la participación de las familias en el proceso educativo de los estudiantes, no limitándose únicamente a la administración de los centros. En este sentido, la ley reintegró de la LODE el derecho de las familias a "participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos" (LODE, artículo 4.1.e) y en la "organización, funcionamiento, gestión y evaluación del centro educativo" (LODE, artículo 4.1.f).

Además, la nueva legislación destacó la importancia del proyecto educativo del centro, subrayando su naturaleza participativa (LOE, artículo 121), introdujo la posibilidad de adoptar un proyecto de gestión en los centros públicos (LOE, artículo 123), y promovió la creación de "compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro, en los que se especifican las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a realizar para mejorar el rendimiento académico del alumnado" (LOE, artículo 121.5). En consonancia con esto, se estableció que las familias deben "participar activamente en las actividades que se acuerden en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con ellas, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas" (LODE, artículo 4.2.d).

Posteriormente, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, impulsada por el PP, representó un retroceso en el principio de participación al reducir las funciones de los consejos escolares a meros órganos consultivos. Esta ley, fuertemente criticada, mantuvo el enfoque neoliberal y neoconservador, centralizando el currículo y debilitando la participación de la comunidad educativa.

Finalmente, la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) de 2020, refuerza nuevamente el modelo de participación establecido en leyes anteriores como la LODE y la LOE. bajo el TÍTULO V, dedicado a la Participación, Autonomía y Gobierno de los Centros. Este marco legal busca fortalecer la participación activa de la comunidad educativa en todos los aspectos del funcionamiento y gobierno de los centros escolares.

En el CAPÍTULO I, se establecen los principios generales que guían esta participación, asegurando que la comunidad educativa tenga voz en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación tanto de los centros públicos como de los privados concertados. Se enfatiza la necesidad de una representación equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo Escolar, consolidando así un ambiente inclusivo y diverso en la toma de decisiones escolares.

El CAPÍTULO II se centra en la autonomía de los centros, distanciándose de la competitividad y promoviendo el consenso, la igualdad de género, la equidad y la no discriminación y garantiza que los recursos económicos, materiales y humanos de los centros puedan ser gestionados de manera flexible para apoyar los proyectos educativos específicos sin generar cargas adicionales a las familias ni imponer exigencias a las administraciones educativas.

El CAPÍTULO III detalla los órganos colegiados de gobierno y coordinación docente en los centros públicos, otorgando al Consejo Escolar competencias ampliadas para aprobar proyectos,

evaluar la Programación General Anual (PGA), y promover medidas educativas que protejan los derechos de los menores y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida escolar.

En el CAPÍTULO IV, se aborda la dirección de los centros públicos, donde se promueve un liderazgo distribuido y colaborativo. El equipo directivo asume la responsabilidad de la gestión institucional del centro, combinando tareas administrativas con la dinamización pedagógica. El director o directora, seleccionado mediante un proceso transparente y basado en méritos, debe poseer una formación específica y experiencia adecuada para liderar eficazmente la comunidad educativa.

Este marco legal subraya un cambio de paradigma, alejándose del enfoque tradicional de "control y gestión" hacia un modelo que asegura la implicación activa de todos los actores educativos en la organización, gobierno, funcionamiento y evaluación de los centros.

En primer lugar, se destaca la centralidad del Consejo Escolar como órgano colegiado clave para la toma de decisiones, donde se promueve explícitamente una representación equilibrada de género. Este órgano no solo participará en la gobernanza de los centros, sino que también será responsable de aprobar recursos adicionales y evaluar proyectos educativos, consolidando así su papel en la vida escolar cotidiana.

La autonomía de los centros educativos es otro pilar fundamental de la reforma, enfatizando la capacidad de adaptar recursos económicos, materiales y humanos para dar respuesta a los proyectos educativos específicos. Esta autonomía permite la adopción de innovaciones pedagógicas y experimentaciones sin imponer cargas económicas a las familias ni requerimientos adicionales a las administraciones educativas, siempre dentro del marco de la no discriminación. El Proyecto Educativo del Centro (PEC) se reafirma como el documento estratégico que define los valores, objetivos y metodologías propias de cada centro, incorporando además un enfoque transversal en educación en valores y la prevención de la violencia de género. Este proyecto se ajustará a las características del entorno social y cultural del centro, promoviendo la inclusión educativa y el respeto a la diversidad.

En términos de gobernanza escolar, la LOMLOE transfiere la competencia de aprobar proyectos educativos del director al Consejo Escolar, fomentando así un liderazgo distribuido y colaborativo. Se busca promover el consenso en la toma de decisiones clave, garantizando que las acciones escolares estén alineadas con los principios de igualdad, no discriminación y eficacia educativa.

En síntesis, la nueva legislación propone un modelo educativo más participativo y equitativo, donde el Consejo Escolar desempeña un papel concluyente en la dirección estratégica de los centros, mientras se fortalece la autonomía para fomentar la innovación y la mejora continua. Este enfoque requiere un cambio cultural profundo en la comunidad educativa, promoviendo una mayor implicación y compromiso de todos los sectores en la vida escolar.

En conclusión, esta evolución legislativa ha reflejado las fluctuaciones y tensiones políticas en el ámbito educativo español, destacando la importancia estratégica de la legislación para definir el grado de participación en la gestión de los centros educativos. Cada ley ha reflejado cambios políticos y sociales, buscando equilibrar la autonomía escolar con la participación democrática de la comunidad educativa.

Este desarrollo legislativo ha sido decisivo para avanzar hacia un modelo educativo más inclusivo y equitativo, adaptado a las demandas contemporáneas y fundamentado en principios de calidad y participación. Las reformas legislativas han sido influenciadas por diversas orientaciones políticas, pero han mantenido un compromiso constante con la mejora continua de la educación en España.

Como se aprecia el concepto de participación parental, que promulga la LOMLOE, ha evolucionado para abarcar no solo la participación en actividades escolares, sino también una implicación más profunda y significativa en el proceso educativo. Hoy en día, la implicación parental se considera una estrategia esencial para mejorar la calidad educativa y el rendimiento académico de los estudiantes.

A continuación, se resume en una tabla de elaboración propia el impacto de diversas leyes educativas en la participación escolar en España.

Ley Educativa	Aportaciones a la Participación Escolar
Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares (LOECE, 1980)	Introdujo órganos colegiados como el Consejo de Dirección, el Claustro de Profesores y la Junta Económica en los centros públicos.
Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE, 1985)	Estableció Consejos Escolares en todos los niveles educativos para garantizar la participación democrática en la gestión y toma de decisiones de los centros. Creó el Consejo Escolar del Estado para la planificación educativa nacional. Avaló la participación de toda la comunidad educativa.
Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros (LOPEG, 1995)	Fortaleció la participación de la comunidad educativa en la elaboración y aprobación del proyecto educativo del centro. Introdujo un sistema de evaluación y gobierno más participativo y democrático en los centros.
Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002)	Redujo el papel de los consejos escolares y centralizó la elección del director. Fue derogada en 2006.
Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)	Consolidó la participación de las familias en la educación, fortaleciendo el papel de los consejos escolares y promoviendo la equidad educativa. Introdujo comisiones de garantías de la escolarización y el compromiso educativo entre familias y centros.
Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)	Redujo las funciones de los consejos escolares a órganos consultivos y centralizó el currículo.
Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE, 2020)	Reforzó el modelo de participación escolar establecido en leyes anteriores. Promueve una mayor autonomía de los centros y fortalece el papel del Consejo Escolar en la toma de decisiones. Estableció principios de igualdad de género y no discriminación en los centros educativos.

2.2.2 Revisión de las investigaciones sobre la participación de las familias en las escuelas en España

La relación entre la escuela y la familia en España ha experimentado una transformación significativa en las últimas décadas, evolucionando de una división tradicional de responsabilidades hacia una colaboración más estrecha y complementaria. Este cambio refleja un reconocimiento creciente del papel decisivo que juegan las familias en el desarrollo y rendimiento académico de los estudiantes, y de la necesidad de una cooperación efectiva entre ambas instituciones educativas.

Históricamente, en España, la relación entre la escuela y la familia se caracterizaba por una clara separación de funciones: las familias eran responsables de la socialización primaria y la transmisión de valores, mientras que las escuelas se encargaban de la instrucción académica. Sin embargo, en las últimas décadas, esta dinámica ha evolucionado hacia una relación más colaborativa. La escuela ha asumido aspectos de la socialización, mientras que el aprendizaje ha empezado a extenderse más allá de las paredes del aula hacia el entorno familiar. Este cambio responde a una tendencia global que busca una educación más holística e inclusiva, donde la colaboración entre la escuela y la familia es fundamental (Consejo Escolar del Estado, 2015).

Para llevar a cabo esta interrelación, las familias cuentan con los siguientes elementos de participación en el contexto español, presentes en la totalidad de las 17 comunidades autónomas:

- Tutoría: Proceso de relación personal con el fin de ofrecer ayuda a la persona (alumnado-familia) para la obtención de una sucesión de objetivos y competencias que estimulen su desarrollo personal, social y académico.
- Consejo Escolar: Órgano de gobierno colegiado en el que están representados todos los miembros de la comunidad educativa. Tiene un papel esencial para una buena organización

del centro y ha sufrido vaivenes políticos en cuanto a sus competencias evaluadoras y resolutivas.

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA): Creada para participar de forma activa en la educación de sus hijos. Fueron implementadas por las demandas de la sociedad para mejorar la calidad de las condiciones de vida de los ciudadanos, especialmente en el ámbito de la educación. Se proponen alcanzar una escuela de calidad, participativa y para todos.
- Escuela de Familias: Necesaria para aquellos que quieren comprometerse en gestionar eficazmente las relaciones humanas en la familia, tomando conciencia de cómo y por qué actuamos en determinadas circunstancias de nuestra vida familiar.

Delimitado nuestro objeto de estudio y completado un análisis exhaustivo de la participación familiar en la legislación educativa española, resulta esencial proporcionar datos específicos sobre cómo se lleva a cabo esta participación. Nos enfocamos en investigaciones significativas que han explorado la implicación de las familias en el contexto de la educación en España. Este estudio abarca diversas modalidades y los factores determinantes que influyen en dicha participación. Además de examinar datos empíricos, también incorporamos reflexiones, experiencias de campo y revisiones bibliográficas realizadas por expertos en el campo, lo que nos permitió obtener una comprensión profunda y actualizada de la situación. Es relevante destacar que, si bien existe una abundancia de trabajos teóricos sobre participación escolar y democracia educativa, la investigación empírica es menos prevalente en este ámbito específico.

Las investigaciones consultadas por Orden Cronológico son:

Elejabeitia (1987) llevó a cabo una investigación pionera que analizó la relación entre la comunidad escolar y los centros educativos en España, abarcando tanto los aspectos formales como los informales de dicha relación. Se enfocó en comprender cómo se desarrollaban las interacciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, incluidos padres, profesores y alumnos, y cómo estas interacciones influían en la gestión y la calidad educativa. La recopilación de datos se realizó mediante una combinación de encuestas, entrevistas y cuestionarios diversos aplicados a una muestra significativa de centros públicos. Este enfoque mixto brinda una visión comprehensiva de las percepciones y experiencias de los participantes. El estudio reveló que, aunque existían estructuras formales para la participación, como los Consejos Escolares, la participación efectiva de los padres y la comunidad era limitada. La investigación subrayó la necesidad de fomentar una mayor implicación y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa para mejorar la calidad de la educación y el bienestar de los alumnos.

Feito (1992) realizó un análisis exhaustivo sobre el rol de los padres en la gestión y el control de los centros escolares, centrándose en la Comunidad de Madrid. Su objetivo principal fue evaluar cómo la participación parental influía en la administración escolar y en la toma de decisiones, y cómo esto afectaba la calidad educativa. Este estudio se basó en un enfoque cualitativo, utilizando el estudio de casos en cinco centros escolares. Feito, recopiló datos mediante entrevistas en profundidad con padres, profesores y directivos escolares, así como a través del análisis de documentos escolares y actas de reuniones. Los resultados indicaron que la participación de los padres era fundamental para una gestión escolar más democrática y eficiente. Sin embargo, también se identificaron varias barreras, como la falta de información y formación de los padres sobre sus roles y responsabilidades, y la percepción de que sus opiniones no siempre eran valoradas o consideradas en la toma de decisiones.

Fernández Enguita (1993) investigó las dinámicas de participación familiar en nueve centros escolares de Madrid. Su estudio se enfocó en explorar cómo los padres se involucraban en el proceso educativo de sus hijos y qué factores facilitaban o dificultaban esta participación. La investigación utilizó una metodología cualitativa, recopilando datos a través de entrevistas con padres, profesores y directivos escolares. Además, se analizaron actas de reuniones, documentos diversos y se realizaron observaciones directas en los centros escolares. El estudio destacó que una mayor implicación de los padres en el proceso educativo tenía un impacto positivo en el clima escolar y en la motivación de los estudiantes. Sin embargo, Fernández Enguita también identificó varios obstáculos para la participación efectiva, como la falta de tiempo de los padres, la escasa comunicación entre la escuela y las familias, y la percepción de que la educación es responsabilidad exclusiva de los profesionales educativos.

Gil Villa (1995) examinó la dinámica de participación en centros educativos desde las dimensiones público-privado y rural-urbano. Su estudio utilizó un enfoque mixto que incluyó observación directa, entrevistas en profundidad y análisis documental. Proporcionó una visión detallada de cómo estas dimensiones influyen en la interacción entre la comunidad escolar y las familias.

En el caso de Santos Guerra (1999), se centró en el análisis de la participación a través de los Consejos Escolares en cinco centros educativos en Málaga (Esteban Frades, 2024). Este estudio empleó entrevistas detalladas con diversos actores educativos, observación participante y análisis riguroso de documentos escolares. Destaca por su enfoque en la estructura formal de participación y cómo esta facilita la colaboración entre padres, docentes y personal administrativo.

Feito (2006) llevó a cabo un estudio etnográfico en el Colegio Público de Infantil y Primaria La Navata, a través de observación participante y análisis meticuloso de documentos escolares, examinó la dinámica cotidiana de la comunidad educativa para comprender cómo se materializan las interacciones entre padres, docentes y alumnos en el entorno escolar.

Por otro lado, Martín Bris y Gairín Sallán (2007) investigaron la participación de los padres tanto en centros escolares como en ayuntamientos de Castilla-La Mancha. Utilizaron una metodología mixta que combinó técnicas cualitativas y cuantitativas para profundizar en cómo las políticas locales influyen en la colaboración entre familias y centros educativos.

En un estudio realizado por Martín-Moreno (2007), se identificaron varias causas subyacentes para la baja participación de las familias en las escuelas. Entre las razones destacadas se encontraban la falta de información adecuada sobre las oportunidades de participación, la desmotivación de los padres y una cultura general de poca implicación en la vida escolar. Estas barreras estructurales y culturales deben ser abordadas para fomentar una mayor involucración de las familias.

Luengo y Moya (2008) presentaron datos de investigaciones desarrolladas en el Proyecto Atlántida, centradas en la participación escolar de las familias. Este estudio incluyó la recopilación de opiniones de docentes y progenitores, proporcionando una visión integral de los desafíos y las oportunidades para mejorar la colaboración educativa desde diferentes perspectivas. Colás y Contreras (2013) llevaron a cabo un estudio exhaustivo que demostró la baja participación de las familias en los consejos escolares y en las actividades escolares. Sus hallazgos indicaron que, a pesar de las estructuras existentes para fomentar la participación, la implicación de los padres seguía siendo limitada y no alcanzaba el nivel esperado. Esta investigación subraya la necesidad de reevaluar las estrategias actuales y buscar métodos más efectivos para involucrar a las familias en la vida escolar.

En otro estudio, Garreta & Llevot (2007) encontraron que la participación real de las familias en el ámbito educativo era decepcionante. Su estudio concluyó que, aunque se habían realizado esfuerzos significativos para promover la implicación parental, los resultados eran insatisfactorios. Los autores sugirieron que es fundamental buscar nuevas estrategias y canales de comunicación que faciliten una participación más activa y efectiva de los padres en el proceso educativo.

Finalmente, Moya (2018) y Mehlecke et al. (2020) han sostenido que, a pesar del reconocimiento legal de la importancia de la participación parental en la educación, la realidad muestra que esta participación sigue siendo minoritaria. Atribuyen este fenómeno a diversas dificultades prácticas y a una falta de iniciativas efectivas para integrar a los padres en el entorno escolar de manera significativa.

Las conclusiones generales de estos estudios sugieren una serie de medidas necesarias para potenciar la participación en los centros escolares. En primer lugar, es esencial mejorar la formación y sensibilización de los docentes sobre los beneficios de la implicación parental. Los profesores deben estar capacitados para trabajar de manera colaborativa con las familias y valorar su contribución al proceso educativo. Además, es fundamental ayudar a las familias a gestionar proyectos educativos y a entender su papel dentro de la comunidad escolar. Esto puede incluir proporcionarles información clara y accesible, crear espacios de diálogo y colaboración, y desarrollar programas de formación que les permitan adquirir las habilidades necesarias para participar de manera efectiva.

Todos los estudios consultados coinciden en que la participación de los padres en la escuela es actualmente escasa e ineficaz, y que esta situación se desarrolla en un ambiente que, a menudo, es percibido como poco democrático y dominado por el sector docente. A pesar de los avances legislativos y las movilizaciones sociales que han tenido lugar y la entrada en vigor de la LOMLOE, la participación efectiva de los padres en la escuela sigue siendo un desafío pendiente. Es imperativo continuar trabajando en esta área para crear un entorno educativo más inclusivo y colaborativo, donde todas las partes interesadas puedan contribuir de manera significativa al éxito educativo de los estudiantes.

A pesar de la situación descrita, fue durante el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que se presentaron diversas experiencias y buenas prácticas que ilustran cómo la implicación de las familias puede traducirse en mejores resultados educativos y un ambiente escolar más saludable. Algunas de las experiencias destacadas incluyen: proyectos colaborativos en centros de educación infantil y primaria, donde los padres participan en actividades escolares diarias, ayudando en el aula, organizando eventos y apoyando programas educativos; programas de mentoría en centros de educación secundaria, donde los padres trabajan con los estudiantes para proporcionar orientación académica y profesional, y actividades extracurriculares que involucran a las familias; y diversas iniciativas lideradas por AMPA que promueven la participación comunitaria, organizan eventos escolares y proporcionan recursos y apoyo a otras familias (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2015).

2.3 Enfoques e investigaciones sobre la supervisión de la participación de las familias en las escuelas

La inspección educativa deberá desempeñar un papel fundamental en el fortalecimiento de la relación entre la escuela y la familia participativa y comunicativa, a través de las diversas actuaciones que realiza. Estas se dividen en actuaciones prioritarias, específicas, habituales e incidentales, cada una diseñada para abordar diferentes aspectos y necesidades del sistema educativo (Galicia Mangas, 2016). Las actuaciones prioritarias son propuestas desde los niveles superiores de las Administraciones educativas y planificadas meticulosamente por los servicios centrales de la Inspección. Se aplican criterios sistemáticos y protocolos homologados para garantizar su implementación efectiva y coherente en todo el territorio. Posteriormente, estas actuaciones se trasladan a los servicios de inspección territoriales, quienes se encargan de ejecutarlas en los centros educativos, asegurando así que se cumplan los objetivos.

Las actuaciones específicas se centran en abordar necesidades concretas o particulares de un determinado territorio educativo. Estas acciones son planificadas a nivel de los órganos directivos de la Administración educativa, utilizando instrumentos y procedimientos estandarizados para evaluar y valorar los resultados de manera consistente. Las actuaciones habituales son aquellas que la inspección realiza de manera regular y repetitiva en relación con todos los centros educativos, programas o servicios asignados. Estas acciones suelen ser periódicas, realizándose anualmente o conforme al calendario escolar, y son llevadas a cabo por los servicios provinciales o territoriales de inspección debido a su proximidad y conocimiento local de los centros educativos. (Galicia Mangas, 2016).

Las actuaciones incidentales surgen de manera imprevista a lo largo del curso escolar y requieren una intervención inmediata por parte de la inspección educativa. Estas situaciones pueden estar relacionadas con conflictos o problemas específicos en la relación escuela-familia que necesitan ser abordados rápidamente para mantener un ambiente educativo armonioso y propicio para el aprendizaje. La capacidad de respuesta rápida y efectiva de la inspección en estos casos es fundamental para asegurar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes (Galicia Mangas, 2016).

Consideramos que la supervisión de la relación escuela-familia debe ser un análisis presente en todas las actuaciones, en cambio la implementación de una actuación específica dentro de la inspección educativa, permitiría centrar esfuerzos solo y únicamente en este aspecto de la participación. Este enfoque es esencial porque permite abordar de manera directa y focalizada los desafíos y necesidades únicas que surgen en la interacción entre estos dos pilares fundamentales del sistema educativo. La relación entre la escuela y la familia tiene un impacto significativo en

el rendimiento académico y el desarrollo integral de los estudiantes. Una supervisión específica permitirá diseñar y aplicar estrategias personalizadas que fomenten la comunicación efectiva, la participación activa y la cooperación mutua. Además, esta supervisión facilitará la identificación y resolución temprana de conflictos, promoviendo un ambiente educativo más cohesionado y positivo. Al considerar la relación escuela-familia como una prioridad específica, la inspección educativa puede asegurarse de que se implementen prácticas efectivas y sostenibles que beneficien a toda la comunidad educativa, contribuyendo al éxito académico y al bienestar de los estudiantes.

La literatura existente sobre la importancia del principio de participación en la supervisión educativa es escasa. Sin embargo, un estudio realizado por Garrido Anadón (1999) explora este tema y concluye que la comunidad educativa demanda que la inspección esté más cerca de sus necesidades, sugiriendo una mayor involucración de los supervisores en las dinámicas escolares (Esteban Frades, 2024).

Reflexiones como las de Molina Herranz (2014) destacan la participación como un reto significativo para la inspección educativa. En un estudio detallado, Pelegrí Viaña (2016) investiga la percepción de la inspección educativa sobre la participación de las familias en las instituciones escolares. Viaña afirma que, aunque la legislación otorga a los inspectores funciones que podrían aplicarse al fomento de la participación, estos no suelen implicarse suficientemente en este aspecto. Este hallazgo es significativo por varias razones:

Aunque la legislación les confiere funciones que pueden perfectamente aplicarse al fomento de la participación, los inspectores no tienden a implicarse suficientemente en este punto. Su rol específico y su posición externa y poli-implicada en diversos centros escolares, les conduce a mantenerse al margen de estos aspectos más domésticos. Tampoco ayuda su escaso contacto con las familias excepto en episodios de conflicto grave. Esto no quita, sin embargo, para que muestren que su decidido apoyo a las iniciativas que se puedan implementar para consolidar una mayor implicación de los padres en la educación de sus hijos (Pelegrí Viaña, 2016, p. 357).

Uno de los factores destacados por Viaña es la naturaleza del rol del inspector, que es intrínsecamente externo y multi-implicado. Los inspectores deben supervisar múltiples centros, lo que puede dificultar su involucramiento profundo en las dinámicas específicas de cada institución. Esta posición externa puede llevar a los inspectores a enfocarse más en cuestiones administrativas y normativas, dejando de lado aspectos más "domésticos" como la participación familiar.

Otro punto crítico señalado por Viaña (2016) es el limitado contacto que los inspectores tienen con las familias, a menos que surjan conflictos graves. Este escaso contacto puede ser una barrera significativa para fomentar una participación activa y continua de los padres. Sin embargo, Viaña también subraya que, a pesar de estas limitaciones, los inspectores muestran un apoyo decidido a las iniciativas que promuevan una mayor implicación de los padres.

Las investigaciones de Garrido Anadón (1999), Molina Herranz (2014) y Pelegrí Viaña (2016) subrayan la necesidad de reevaluar el papel de los inspectores educativos en la supervisión de la participación familiar. Para mejorar significativamente la relación entre la comunidad educativa y la supervisión escolar, es esencial que los inspectores adopten un enfoque más participativo y proactivo, alineándose con las demandas y necesidades de la comunidad educativa.

2.3.1 Funciones de la inspección educativa en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas en España

Las funciones de la inspección educativa según la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) y el Proyecto de Real Decreto de Inspección Educativa, citadas y analizadas previamente en los epígrafes anteriores, constituyen el sustento teórico, práctico y metodológico para desarrollar las actuaciones direccionadas a supervisar y fomentar la participación de las familias en las escuelas:

1. Supervisar el funcionamiento de los centros educativos: Esto incluye controlar cómo se llevan a cabo los proyectos y programas educativos en los centros. La inspección puede evaluar cómo

se involucra a las familias en estos proyectos y programas, asegurando que exista un espacio adecuado para su participación.

2. Velar por el cumplimiento de las leyes educativas: La inspección educativa debe garantizar que los centros cumplan con las disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, lo cual incluye las normativas relacionadas con la participación de las familias. Esto podría implicar verificar que se respeten los derechos y obligaciones de las familias en el contexto educativo.
3. Asesorar, orientar e informar a la comunidad educativa: La inspección tiene la responsabilidad de asesorar y orientar a todos los sectores de la comunidad educativa, incluidas las familias. Esto puede realizarse mediante la provisión de información clara sobre los derechos y responsabilidades de las familias en la educación de sus hijos.
4. Orientar en la adopción de medidas que favorezcan la participación y la convivencia: La inspección está encargada de orientar a los equipos directivos en la adopción de medidas que fomenten la participación de la comunidad educativa. Esto incluye medidas específicas para involucrar activamente a las familias en la vida escolar.

El siguiente gráfico circular destaca las funciones de la inspección educativa relacionadas con la supervisión de la participación de las familias en las escuelas: supervisar, asesorar, orientar e informar en la supervisión de la relación entre la escuela y las familias.

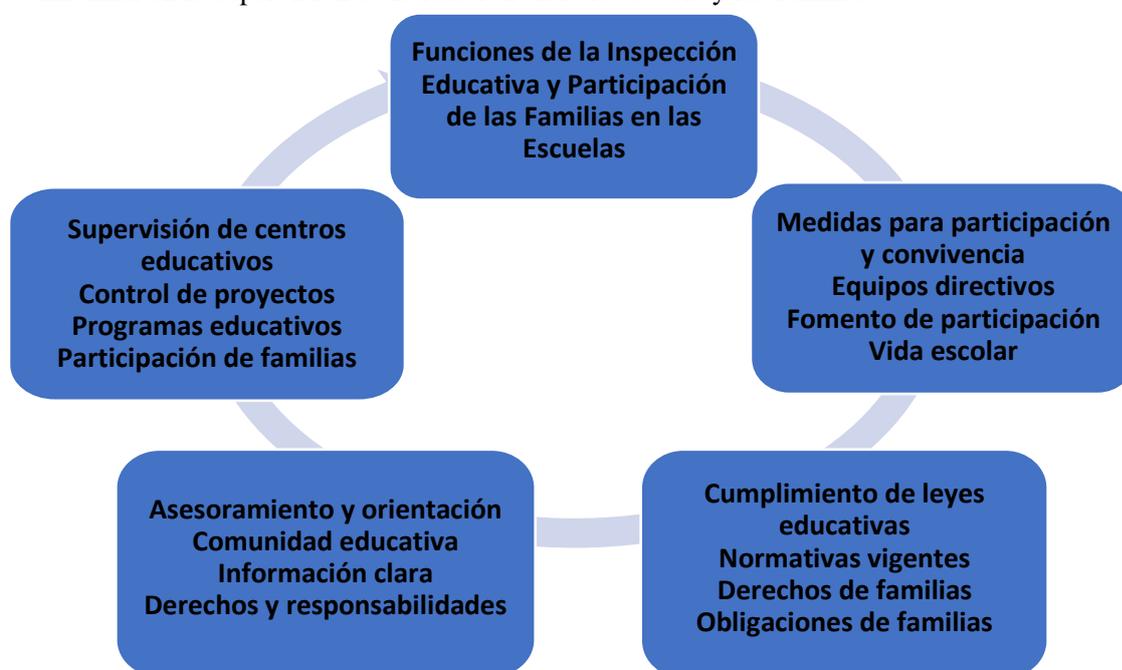


Gráfico 3: Funciones Clave de la Inspección Educativa en la Relación Escuela-Familia

2.3.2 Funciones de la inspección educativa para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra

Con la finalidad de analizar cómo está legislada la supervisión e inspección de la participación de las familias en el sistema educativo, objetivo de la investigación y en concordancia al análisis general que realizamos previamente del contexto español en general, analizamos cada una de las leyes que sustentan la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 80/2008 (Ver Anexo 3), no establece actuaciones explícitas para la inspección de la participación de las familias.

El Plan anual de inspección educativa de la Comunidad Foral de Navarra 2023/2024 Resolución 439/2023, de 7 de noviembre del director general de Educación (Ver Anexo 5), está compuesto

en su Anexo II, por 37 actuaciones y en el Anexo III, presenta 11 líneas acciones y procesos, no refleja de manera explícita actuaciones para la inspección de la participación de las familias.

La Orden Foral 45/2022 de 10 de junio del Consejero de Educación por la que se establece el marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias en la comunidad foral de Navarra (Ver Anexo 6), con respecto a la supervisión de la participación de las familias en la escuela deja establecido desde el Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación que el objetivo de la Orden Foral es, establecer un marco general para la evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias, con el fin de mejorar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado y de la comunidad educativa. Esto implica una participación activa de todos los actores involucrados en el proceso educativo.

Aunque el término "participación" solo se menciona una vez, su inclusión indica la necesidad de un enfoque colaborativo y participativo en la evaluación educativa.

El término "familias" se menciona específicamente en el documento en el contexto de la comunicación de los resultados de la evaluación.

En el Artículo 7. Procedimientos de evaluación se establece que los resultados de la evaluación serán comunicados a las familias. Esta mención, aunque breve, subraya la importancia de mantener a las familias informadas sobre el desempeño educativo y los resultados de la evaluación. La comunicación con las familias es esencial para asegurar la transparencia y el compromiso de todos los actores en el proceso educativo. Al informar a las familias, se facilita su involucramiento y apoyo, lo cual es fundamental para el éxito del proceso educativo.

En conclusión, mientras que la legislación examinada no especifica directamente acciones de inspección específicas para la participación de las familias en el sistema educativo, sí reconoce su importancia mediante la comunicación de resultados y la participación activa en el proceso educativo.

3. Cuestiones teórico metodológicas de la investigación.

3.1 Metodología de la investigación

El marco metodológico se basa en una combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos, aprovechando las fortalezas de ambos para proporcionar una comprensión exhaustiva del problema investigado. Este enfoque mixto es adecuado para explorar tanto los aspectos estructurales como los subjetivos de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

El enfoque cuantitativo nos proporciona datos numéricos que permiten identificar tendencias y patrones generales en las prácticas de supervisión. Este enfoque es fundamental para medir la frecuencia de las prácticas, los métodos utilizados y los criterios de evaluación aplicados por los inspectores educativos. Mientras que el enfoque cualitativo ofrece una comprensión profunda de las percepciones y experiencias individuales de los inspectores educativos, capturando la complejidad y riqueza de sus opiniones. Este enfoque permite explorar en detalle cómo los inspectores perciben su papel y los desafíos que enfrentan en la supervisión de la relación escuela-familia.

Podemos resumir que las principales características del método mixto son las siguientes:

Recoge y analiza persuasiva y rigurosamente tanto datos cualitativos como cuantitativos (basados en preguntas de investigación); mezcla (o integra o vincula) los dos tipos de datos concurrentemente a través de su combinación (o fusión), secuencialmente al construir uno sobre otro, o por incrustamiento (*embedding*) de uno en el otro; otorga prioridad a una o ambos tipos de datos (según qué enfatiza cada investigación); utiliza estos procedimientos en un solo estudio o en múltiples fases de un programa de estudio; enmarca estos procedimientos dentro de visiones filosóficas del mundo y lentes teóricas; y combina los procedimientos en diseños de investigación específicos que dirigen el plan para la conducción del estudio (Cresswell y Plano Clark, 2011, p. 5).

3.2 Métodos de investigación

Para abordar la investigación sobre las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas en la Comunidad Foral de Navarra, se eligió un enfoque que combinó el método histórico-lógico y el método biográfico. La elección de estos métodos se justificó por su capacidad para proporcionar una comprensión profunda y holística de la problemática investigada.

Este enfoque multidimensional facilitó no solo la exploración de la evolución histórica y la estructura normativa, sino también la comprensión de las experiencias y percepciones individuales de los actores claves involucrados en este contexto educativo específico.

3.2.1 Método histórico lógico

Según (Guanoluisa Almache et al., 2023), el método histórico lógico posibilita la comprensión de la trayectoria histórica y la explicación de la forma y estructura actuales del objeto de estudio. El análisis histórico-cronológico presenta el objeto desde una perspectiva externa; sin embargo, al fusionarse con el método lógico, permite discernir los aspectos fundamentales, las características intrínsecas y las conexiones más cruciales, diferenciando lo esencial y constante de lo contingente y especulativo. De este modo, la visión histórica se concibe no solo como una sucesión de eventos, sino como una evolución dialéctica en la que se pueden observar y explicar las rupturas, los saltos y los cambios de dirección en el desarrollo. Aunque este método desempeña un papel fundamental en investigaciones historiográficas, su utilidad se extiende a cualquier estudio que realice un análisis evolutivo del objeto.

En la investigación se adoptó un enfoque histórico para examinar cómo habían evolucionado las prácticas de inspección a lo largo del tiempo en España y en la Comunidad Foral de Navarra. Esta perspectiva histórica permitió investigar documentos, normativas y políticas educativas anteriores para entender las raíces y los cambios en las dinámicas actuales entre las escuelas y las familias, específicamente con respecto a la participación de las familias en las escuelas desde el punto de vista legislativo. Esto fue esencial para contextualizar el problema y entender las influencias históricas y legales que han moldeado las prácticas actuales de supervisión.

Además, se llevó a cabo un análisis lógico para examinar las normas, estructuras y reglas implícitas o explícitas que guían las prácticas de inspección. Este enfoque analítico proporcionó una base racional para comprender por qué se llevaban a cabo ciertas prácticas y cómo podrían ser modificadas o mejoradas. Se investigó cómo las políticas educativas y las directrices institucionales influyen en las prácticas de supervisión, identificando las estructuras subyacentes que moldeaban estas interacciones.

3.2.2 Método biográfico-narrativo

Landín Miranda y Sánchez Trejo (2019) sostienen que el método biográfico-narrativo permite captar el conocimiento genuino que un sujeto construye a partir de su experiencia vivida en diversos espacios y tiempos. Este enfoque facilita la comprensión de la verdadera esencia de la educación. Según estos autores, mediante la exploración de las narrativas personales, se puede obtener una visión profunda y auténtica de los procesos educativos, revelando cómo las experiencias individuales configuran y enriquecen el entendimiento educativo.

En esta investigación, se empleó el método biográfico-narrativo como enfoque principal para explorar las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en la Comunidad Foral de Navarra. El método biográfico se caracteriza por su enfoque cualitativo centrado en la recolección y análisis de historias de vida de los participantes, en este caso, inspectores educativos.

Se realizaron entrevistas en profundidad con una inspectora educativa seleccionada, donde se exploró su trayectoria profesional, experiencias significativas relacionadas con la supervisión escolar y las dinámicas específicas de interacción entre las escuelas y las familias. Estas entrevistas fueron semi-estructuradas, lo que permitió una exploración flexible de temas

previamente identificados y la posibilidad de abordar aspectos emergentes durante la conversación.

El método biográfico-narrativo fue fundamental para capturar la voz individualizada de una inspectora educativa, proporcionando una visión detallada y contextualizada de sus roles, desafíos y perspectivas respecto a la colaboración entre escuelas y familias. Esta aproximación permitió explorar aspectos personales y profesionales que no habrían sido accesibles mediante métodos puramente cuantitativos, enriqueciendo así la comprensión del fenómeno investigado.

3.3 Diseño de la investigación. Tipo de diseño, problema, objetivos y preguntas de investigación

El diseño de la investigación es exploratorio y descriptivo, estructurado en varias fases para abordar de manera integral el problema de investigación. Cada fase está diseñada para complementar a las demás, garantizando así una cobertura completa del tema.

Inicialmente, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura existente. Esta revisión no solo permitió contextualizar el problema de estudio, sino también identificar las áreas de conocimiento insuficiente y orientar las preguntas de investigación hacia temas relevantes y pertinentes para el estudio.

En cuanto al diseño y la administración del cuestionario, se optó por desarrollar un instrumento que combinara elementos estructurados y semi-estructurados. Distribuido mediante Google Forms, el cuestionario fue diseñado para recolectar datos tanto cuantitativos como cualitativos de los inspectores educativos. Las preguntas cerradas facilitaron la obtención de información estructurada sobre prácticas y procedimientos específicos, mientras que las preguntas abiertas permitieron captar percepciones detalladas y opiniones fundamentales sobre la relación escuela-familia desde la perspectiva de los profesionales en el terreno.

Además, se llevó a cabo una historia de vida con una inspectora educativa seleccionada, mediante una entrevista en profundidad. Este enfoque cualitativo proporcionó una comprensión rica y detallada de experiencias personales, desafíos profesionales, y éxitos alcanzados en el ámbito de la supervisión educativa.

Finalmente, los datos recopilados fueron analizados utilizando técnicas complementarias de estadística descriptiva y análisis temático. Este enfoque permitió no solo describir, sino también interpretar y comprender las dinámicas y procesos involucrados en esta relación fundamental para el éxito educativo de los estudiantes.

El problema de la investigación es: ¿Cuáles son las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas realizadas por la inspección educativa en las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra y cómo se evalúa su efectividad?

A continuación, se presentan los objetivos generales y específicos mencionados anteriormente, en el apartado inicial de este trabajo.

- **Objetivo General:** Identificar las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas llevadas a cabo por la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra y evaluar su efectividad.

Objetivos Específicos:

- Determinar la frecuencia de supervisión de la participación de las familias en las escuelas por la inspección educativa.
- Identificar los métodos utilizados por la inspección educativa para supervisar participación de las familias en las escuelas
- Evaluar cómo se mide la calidad de la relación escuela-familia.
- Identificar las herramientas o instrumentos utilizados por la inspección educativa para esta evaluación.
- Explorar la utilización de los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Evaluar la percepción de los inspectores educativos sobre su función en la evaluación y supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

- Determinar la efectividad percibida de las estrategias actuales para mejorar la relación escuela-familia desde la perspectiva de la inspección educativa.
- Investigar acerca de la necesidad de un protocolo formal de inspección y supervisión de la participación familiar en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra, evaluando la necesidad de un marco estructurado que guíe esta relación y mejore la consistencia y efectividad de la supervisión educativa y diseñar dicho protocolo.

Preguntas de Investigación

- ¿Cuál es la frecuencia de supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra?
- ¿Qué métodos se utilizan comúnmente para supervisar esta relación?
- ¿Cómo se evalúa la calidad de la relación escuela-familia?
- ¿Qué herramientas o instrumentos se emplean para esta evaluación?
- ¿Cómo se utilizan los resultados de la evaluación para tomar decisiones y mejorar la relación escuela-familia?
- ¿Cuál es la percepción de los inspectores educativos sobre su función en esta evaluación y supervisión?
- ¿Qué tan efectivas son las estrategias actuales para mejorar esta relación según los inspectores educativos?
- ¿Existe una necesidad percibida de establecer un protocolo formal de inspección y supervisión?
- ¿Qué características, estructura y aspectos debe incluir una propuesta de protocolo para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas?

Los métodos utilizados en esta investigación, el método histórico lógico y el método biográfico, fueron esenciales para alcanzar los objetivos específicos planteados, los cuales están estrechamente alineados con las preguntas de investigación. El primer objetivo específico fue determinar la frecuencia de supervisión de la participación de las familias en las escuelas por parte de la inspección educativa. Utilizando el método histórico lógico, se examinaron documentos y normativas históricas para trazar la evolución de estas prácticas a lo largo del tiempo, proporcionando así una base sólida para responder a la pregunta de investigación sobre la frecuencia de las inspecciones. Simultáneamente, mediante el método biográfico, se llevó a cabo la historia de vida para obtener insights sobre cómo se planifican y ejecutan las inspecciones en la práctica actual, lo cual permitió una evaluación detallada y cualitativa de este aspecto. Además, se aplicaron cuestionarios estructurados para recoger datos cuantitativos sobre los métodos específicos utilizados en la supervisión educativa y para evaluar la percepción de los inspectores sobre la calidad de la relación escuela-familia. Así, la investigación no solo logró contestar cada pregunta de manera exhaustiva, sino que también integró múltiples perspectivas históricas y contemporáneas, utilizando tanto métodos cualitativos como cuantitativos, para proporcionar una comprensión integral del fenómeno estudiado en la Comunidad Foral de Navarra.

3.3.1 Población y muestra

Para este estudio, la población de interés comprende a todos los inspectores educativos activos en la Comunidad Foral de Navarra, quienes totalizan 25 individuos. Se decidió incluir a la población completa para asegurar una representación exhaustiva y diversa de perspectivas dentro del contexto investigado. De estos 25 inspectores, se logró obtener una muestra efectiva de 23 participantes que completaron y devolvieron el cuestionario diseñado para la investigación a fecha 30 de junio de 2024, momento en que se cerró el cuestionario. Esta tasa de respuesta del 92% se considera significativa y adecuada, proporcionando una base sólida para obtener una comprensión profunda y detallada de las prácticas de supervisión educativa en Navarra.

La elección de una inspectora educativa para la historia de vida se basó en su experiencia profesional relevante y en su capacidad para proporcionar una perspectiva única desde dentro del sistema educativo. Se buscó a una profesional con un historial sólido en supervisión educativa y

un compromiso demostrado con la mejora de la relación escuela-familia, elementos fundamentales para el éxito del estudio.

Además, se consideraron aspectos prácticos como la disponibilidad y disposición para participar en una entrevista exhaustiva y detallada, que requiere un tiempo considerable y un compromiso personal con el proceso de investigación, se realizaron varios encuentros online y presenciales, acumulando un total de 10 horas de trabajo. La inspectora seleccionada mostró un interés genuino en contribuir con su experiencia y conocimientos, lo cual facilitó la colaboración y el desarrollo de un diálogo abierto y enriquecedor durante la entrevista.

Otro aspecto relevante fue la diversidad de perspectivas que esta inspectora podría aportar al estudio. Dada su experiencia variada y roles anteriores dentro del sistema educativo, se esperaba que ofreciera insights valiosos sobre los desafíos, las prácticas efectivas y las oportunidades para fortalecer la relación entre la escuela y las familias en Navarra.

3.3.2 Técnicas de recogida de datos de la investigación

En el contexto de la investigación educativa sobre la relación escuela-familia en la Comunidad Foral de Navarra, se utilizaron cuestionarios distribuidos a través de Google Forms. Los cuestionarios son instrumentos de recolección de datos estructurados que consisten en una serie de preguntas diseñadas para obtener información específica de los participantes de manera estandarizada. Estos cuestionarios incluyeron tanto preguntas cerradas como abiertas: las preguntas cerradas proporcionaron datos cuantitativos sobre aspectos como la frecuencia de supervisión, los métodos empleados y los criterios de evaluación, mientras que las preguntas abiertas permitieron a los inspectores educativos expresar percepciones y experiencias detalladas sobre sus prácticas de supervisión. Esta combinación de preguntas cerradas y abiertas permitió capturar tanto información numérica como cualitativa, proporcionando una visión completa y matizada de las prácticas de inspección.

Por otro lado, las historias de vida son un método cualitativo que implica la realización de entrevistas en profundidad con individuos clave dentro del contexto investigado. En este caso, se llevó a cabo una historia de vida con una inspectora educativa en Navarra. Esta técnica permitió explorar las experiencias personales, perspectivas y contextos vivenciales relacionados con la relación escuela-familia desde la óptica de la inspectora. La historia de vida se caracteriza por capturar narrativas detalladas y contextuales, brindando una comprensión profunda de los procesos, desafíos y prácticas cotidianas dentro de la inspección educativa en relación con las familias y las escuelas.

3.3.3 Análisis de Datos

El análisis de datos se llevó a cabo en dos etapas complementarias, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas para obtener una comprensión exhaustiva de las prácticas de inspección y supervisión de la relación escuela-familia en la Comunidad Foral de Navarra. En primer lugar, se realizó un análisis cuantitativo que incluyó el uso de estadísticas descriptivas. Se calcularon medidas como promedios y porcentajes para evaluar la frecuencia con la que se realiza la supervisión y los métodos más utilizados por los inspectores educativos. Este enfoque proporcionó una visión clara y numérica de las prácticas predominantes y los criterios de evaluación comunes en el contexto investigado.

Además del análisis cuantitativo, se llevó a cabo un análisis cualitativo detallado. Este proceso incluyó la codificación temática de las respuestas abiertas del cuestionario y la transcripción de la historia de vida. La codificación se realizó manualmente para identificar temas y patrones emergentes en las percepciones y experiencias de los inspectores. Cada respuesta fue revisada meticulosamente para asignar códigos a los temas recurrentes, lo que permitió profundizar en las motivaciones, desafíos y prácticas específicas relacionadas con la supervisión de la relación escuela-familia.

Posteriormente, las respuestas codificadas fueron agrupadas en categorías amplias para facilitar la comparación y síntesis de los hallazgos cualitativos. Este análisis comparativo reveló tanto patrones comunes como diferencias significativas entre las percepciones y prácticas de los

inspectores educativos en relación con la supervisión de la participación de las familias en las escuelas. La integración de datos cualitativos y cuantitativos permitió desarrollar una visión holística y detallada de este tema complejo, enriqueciendo la comprensión general y proporcionando una base robusta para las conclusiones del estudio.

3.3.4 Informe de investigación

El informe de investigación se estructura meticulosamente para integrar y analizar exhaustivamente los resultados obtenidos a través de ambos tipos de análisis utilizados: cuantitativos (cuestionarios) y cualitativos (historia de vida).

En primer lugar, se presentan y analizan los hallazgos claves derivados del análisis cuantitativo. Se calculan estadísticas descriptivas para evaluar la frecuencia de supervisión, los métodos utilizados y los criterios de evaluación más recurrentes entre los inspectores educativos. Este análisis numérico proporciona una visión clara y estructurada de las prácticas predominantes en la inspección educativa respecto a la relación escuela-familia.

Por otro lado, el análisis cualitativo se centra en la codificación temática de las respuestas abiertas del cuestionario y de la entrevista en profundidad realizada con una inspectora educativa. Este proceso manual de codificación permite identificar patrones, temas emergentes y matices significativos en las percepciones y experiencias de los inspectores. La triangulación de estos datos cualitativos con los resultados cuantitativos asegura una comprensión robusta y enriquecida de las dinámicas y desafíos inherentes a la supervisión de la relación escuela-familia.

Además de la presentación de hallazgos, el informe discute detalladamente las implicaciones prácticas derivadas de los resultados obtenidos. Se exploran recomendaciones específicas orientadas a mejorar las prácticas de inspección y fortalecer la colaboración entre las escuelas y las familias en Navarra. Estas recomendaciones se fundamentan en las percepciones documentadas de los inspectores educativos, considerando tanto sus desafíos cotidianos como las oportunidades para la mejora continua.

Finalmente, el informe aborda las limitaciones metodológicas del estudio, reconociendo áreas donde los datos podrían ser más robustos o donde la muestra podría ser más representativa. Esta reflexión crítica proporciona un marco para interpretar los resultados con precisión y para sugerir áreas de investigación futuras que podrían profundizar aún más en las prácticas de inspección y supervisión en el ámbito educativo.

3.4 Criterios de rigor y consideraciones éticas

En el marco de esta investigación, se implementaron criterios éticos rigurosos para proteger los derechos y el bienestar de los participantes, asegurando al mismo tiempo la integridad y validez del estudio.

3.4.1 Criterios de rigor

Para garantizar la fiabilidad y robustez de los resultados obtenidos, se aplicaron los siguientes criterios de rigor metodológico:

Se siguió un procedimiento detallado de consentimiento informado con todos los participantes antes de su inclusión en el estudio. A través de un formulario electrónico en Google Forms, se proporcionó a los participantes información clara y comprensible sobre los objetivos de la investigación, los métodos de recolección de datos y cómo se utilizaría la información obtenida. Esto aseguró que todos los participantes estuvieran plenamente informados y que pudieran tomar una decisión informada y voluntaria sobre su participación.

Se implementaron estrictas medidas para proteger la identidad y la privacidad de los participantes. Se asignaron identificadores únicos en lugar de nombres reales para mantener el anonimato de los datos recolectados. Además, cualquier información que pudiera identificar directamente a los participantes se eliminó o se anonimizó cuidadosamente. Los datos fueron almacenados de manera segura y solo fueron accesibles para la investigadora principal, quien se comprometió a mantener la confidencialidad durante todo el proceso de análisis y almacenamiento de datos.

Se aplicaron medidas de seguridad tecnológica adecuadas para proteger los datos personales recopilados. Esto incluyó el uso de sistemas de almacenamiento seguro y la adopción de prácticas de manejo de datos que cumplen con las normativas legales y éticas vigentes. La protección de los datos personales fue prioritaria para garantizar que la información de los participantes estuviera protegida contra accesos no autorizados o pérdidas.

3.4.2 Consideraciones éticas

Las consideraciones éticas fueron fundamentales en todas las etapas del estudio y se enfocaron en asegurar el respeto, la dignidad y el bienestar de los participantes. Se trató a todos los participantes con respeto y consideración, reconociendo su autonomía para decidir participar en el estudio. Se evitó cualquier forma de coerción o presión indebida durante el proceso de consentimiento informado.

Se adoptaron medidas para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos potenciales para los participantes. Se aseguró que la investigación no causara daño físico, emocional o social a los participantes involucrados, fundamentalmente porque las técnicas fueron aplicadas en la época de mayor estrés laboral de los inspectores educativos, mes de mayo y junio, etapa de culminación de los cursos escolares.

Se garantizó que el proceso de selección de los participantes fuera justo y equitativo, sin discriminación por razones de género, edad, origen étnico u otras características personales. Todos los participantes tuvieron igualdad de oportunidades para participar en el estudio y optar por las respuestas que considerarán oportunas.

Se mantuvo una comunicación clara y abierta con los participantes en todas las etapas del estudio. Se proporcionó información detallada sobre los procedimientos de recolección y uso de datos, así como sobre los posibles beneficios y riesgos de la investigación.

Estas consideraciones éticas fueron integradas de manera integral en el diseño y ejecución de la investigación, garantizando que se cumplieran los más altos estándares éticos y profesionales. La aplicación rigurosa de estos principios no solo fortaleció la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos, sino que también protegió los derechos fundamentales de todos los participantes involucrados en el estudio.

4. Análisis de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra: Resultados de cuestionarios e historia de vida

En este capítulo se presentan los resultados detallados de los dos enfoques metodológicos complementarios utilizados para investigar la supervisión de la participación de las familias en las escuelas dentro de la Comunidad Foral de Navarra. La estructura de las secciones 4.1 y 4.2 es similar, para asegurar la comparabilidad y la coherencia en el análisis de los resultados; comenzando con un análisis demográfico detallado de los encuestados (4.1.1 y 4.2.1), seguido por el examen de la frecuencia y los métodos utilizados por los supervisores educativos en la relación escuela-familia (4.1.2 y 4.2.2). Ambas secciones continúan con la evaluación de las acciones específicas supervisadas para fomentar la participación familiar en las escuelas (4.1.3 y 4.2.3), analizando las metas y objetivos que guían estas prácticas de supervisión (4.1.4 y 4.2.4), y concluyen con una autoevaluación crítica del desempeño de la función de supervisión (4.1.5 y 4.2.5), proponiendo estrategias para optimizar este proceso (4.1.6 y 4.2.6). Las secciones culminan con las conclusiones derivadas del análisis respectivo (4.1.7 y 4.2.7).

Posteriormente, en la sección 4.3 se lleva a cabo un análisis crítico que compara y contrasta los resultados obtenidos de los cuestionarios y las historias de vida, buscando identificar regularidades, diferencias significativas y contribuciones a la teoría existente sobre la supervisión de la relación participación de las familias en las escuelas.

Finalmente, en la sección 4.4 se exploran los aspectos clave que deberían ser considerados en el desarrollo de un protocolo de actuación específico para mejorar la supervisión de la participación de las familias en las escuelas, con base en los hallazgos y recomendaciones derivadas de los estudios realizados.

4.1 Resultados de cuestionarios

La sección 4.1 de este documento presenta los resultados detallados obtenidos a través de cuestionarios (ver anexo 1), enfocados en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra. Esta sección está estructurada en varios apartados que incluyen el análisis demográfico de los encuestados, la frecuencia y métodos utilizados en la supervisión de la relación escuela-familia, la supervisión de las acciones dirigidas a la participación familiar, la finalidad de los resultados de la supervisión, la autoevaluación del desempeño de la función de supervisión, propuestas para optimizar esta función, y conclusiones del análisis de los cuestionarios.

4.1.1 Análisis demográfico de los encuestados

Las edades de los encuestados varían desde los 41 hasta los 54 años, lo que indica un rango relativamente amplio de edades dentro de este grupo de personas. La mayor concentración de respuestas se observa en las edades de 47 y 54 años, cada una con 3 encuestados, representando el 13% del total cada una. Esto sugiere que estas dos edades son las más comunes dentro de la muestra. Otras edades con un número relativamente alto de encuestados (2 personas cada una) incluyen 45, 46, 48, 49 y 51 años, cada una representando el 8.7% del total. Esto muestra una cierta dispersión, pero también una tendencia a agruparse alrededor de la mitad de los cuarenta y principios de los cincuenta.

Por otro lado, hay varias edades con solo un encuestado cada una (41, 43, 44, 50 y 52 años), lo que representa el 4.3% del total para cada una. Estas edades tienen la menor representación. En términos generales, la distribución de las edades es bastante equilibrada, con la mayoría de los grupos de edad teniendo al menos una representación. No hay grandes brechas en las edades, lo que sugiere que el grupo encuestado de inspectores es bastante diverso en términos de edad. La distribución tiende a concentrarse ligeramente alrededor de los 45-49 años y de nuevo en los 54 años, con una disminución en la representación de edades inmediatamente anteriores o posteriores a esos picos.

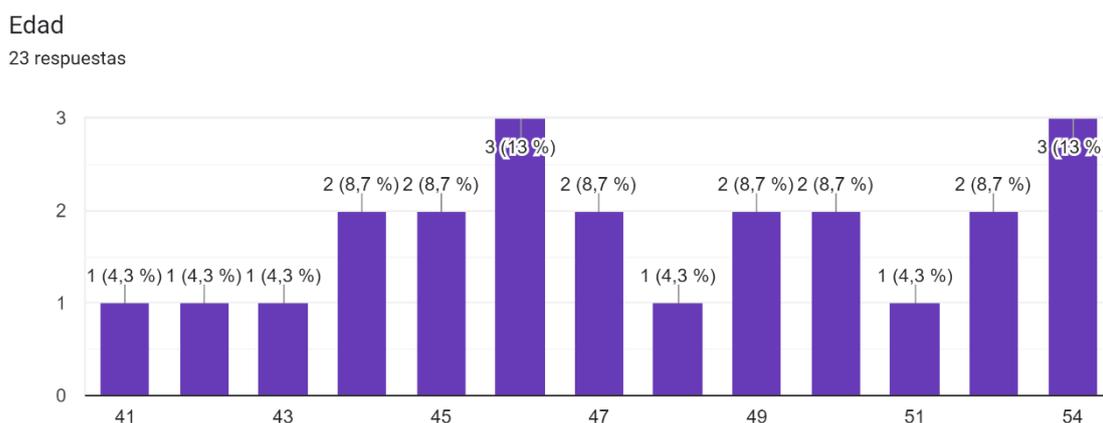


Gráfico 4: Edad de los participantes

La distribución de género muestra una predominancia clara del género femenino, con 14 mujeres que representan el 60.9% del total de encuestados. En comparación, hay 9 hombres, lo que equivale al 39.1% de los participantes. No hay personas que se identifiquen con un género

diferente a masculino o femenino, ya que la categoría "Otro" cuenta con 0 respuestas. Los datos presentados muestran una clara feminización en la función inspectora según la distribución de género entre los encuestados.

Género

23 respuestas

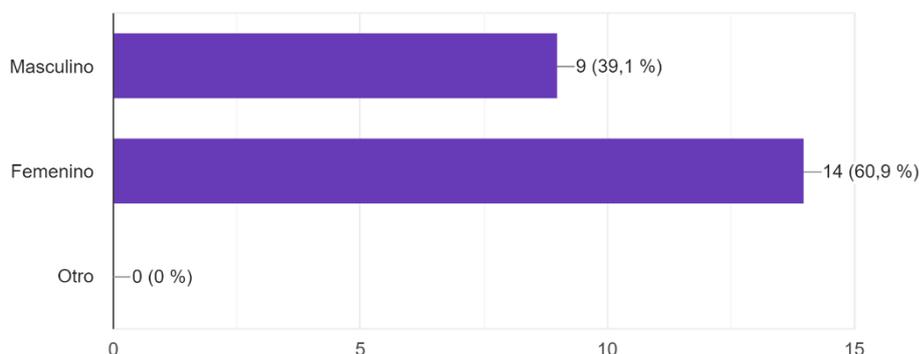


Gráfico 5: Género de los participantes

4.1.2 Frecuencia y métodos utilizados en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

Los resultados se distribuyen entre cinco categorías de supervisión: mensual, trimestral, semestral, anual y la opción de no supervisar esta relación. La mayoría de los encuestados, con un 34,8% (8 de 23), supervisa la relación escuela-familia anualmente. Cuatro participantes, lo que representa un 17,4%, supervisan esta relación de manera mensual, indicando un enfoque más proactivo y continuo en la gestión de la interacción entre la escuela y la familia.

Tanto la supervisión trimestral como la semestral tienen la misma cantidad de respuestas, 2 cada una, representando un 8,7% cada una. Por otro lado, un 30,4% de los encuestados, es decir, siete participantes, no supervisan esta relación en absoluto. Esta cifra es notablemente alta, sugiriere una posible falta de recursos, de formación, o de valoración de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas. También refleja un enfoque en otras prioridades de la supervisión educativa.

¿Con qué frecuencia supervisa usted la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione una opción)

23 respuestas

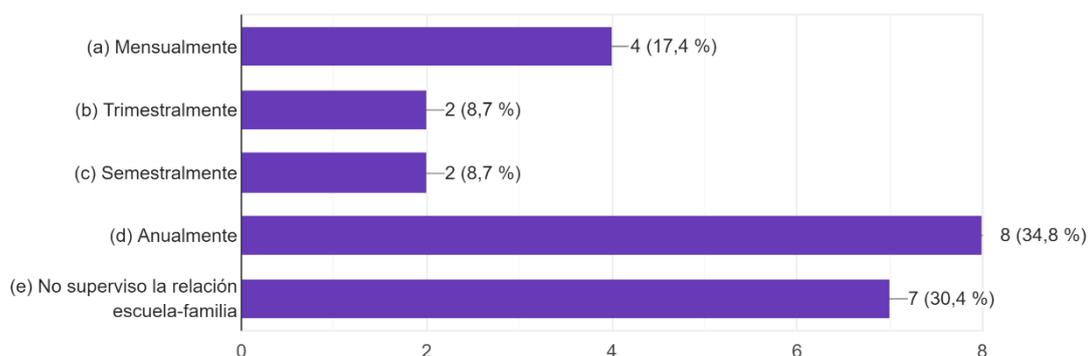


Gráfico 6: Frecuencia de supervisión de la relación escuela familia

La mayoría de los encuestados, un 63,6% (14 de 22), utiliza la revisión de documentos institucionales como principal método de supervisión. Esto sugiere una preferencia por métodos formales y estructurados que permitan un análisis detallado de los registros y procedimientos escritos relacionados con la participación de las familias en las escuelas.

El segundo método más común, con un 50% (11 de 22), es la observación de la interacción entre profesores y padres. Esto indica un enfoque más cualitativo y directo, en el que se evalúan las dinámicas de interacción durante reuniones, eventos escolares o en la comunicación diaria.

Las entrevistas con directivos escolares, que cuentan con un 27,3% (6 de 22), constituyen otro método empleado para supervisar la relación escuela-familia. El análisis de datos de participación, con un 13,6% (3 de 22), se utiliza también, indicando que algunos inspectores valoran la recopilación y evaluación de datos cuantitativos sobre la participación de las familias en actividades escolares. La revisión de registros de comunicación y la revisión de políticas y prácticas también son utilizados, ambos con un 13,6% (3 de 22). Estas prácticas reflejan un enfoque en la evaluación continua de la efectividad de los mecanismos de comunicación establecidos y la adecuación de las políticas y prácticas institucionales a las necesidades y expectativas de las familias.

Métodos menos comunes, utilizados cada uno por un 4,5% de los encuestados (1 de 22), incluyen la intervención cuando se considera necesario, la supervisión de relaciones solo en casos puntuales, llamadas telefónicas o correos electrónicos, encuestas de satisfacción, y la consulta directa con directores y jefes de departamento.

¿Qué métodos utiliza para supervisar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?

22 respuestas

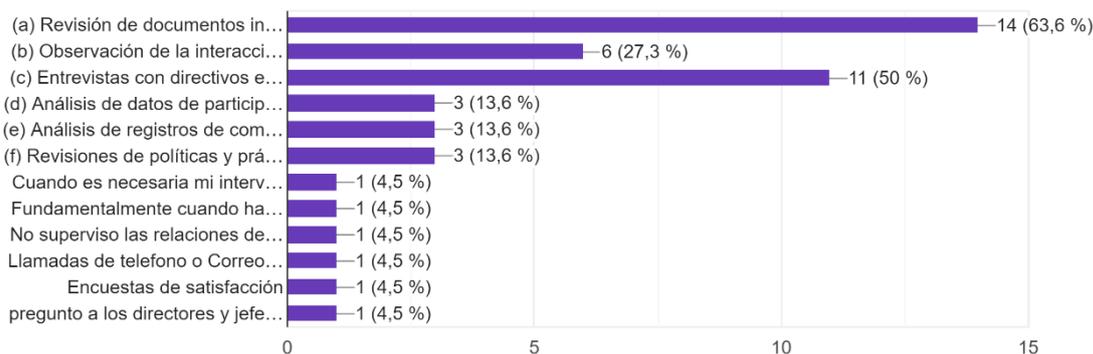


Gráfico 7: Métodos de supervisión de la relación escuela familia

4.1.3 Supervisión de las acciones direccionadas a la participación de las familias en las escuelas

Las evaluaciones más comunes se centran en dos aspectos principales: el nivel de participación de los padres en las actividades escolares y la satisfacción de los padres con la comunicación escuela-familia. Ambos criterios fueron seleccionados por el 47,6% de los encuestados (10 de 21).

Además de estos dos enfoques principales, el 33,3% de los encuestados (7 de 21) evalúan la relación escuela-familia basándose en la calidad de la comunicación entre ambas partes. Este criterio se centra en evaluar cómo se desarrolla el intercambio de información y el diálogo continuo entre la escuela y las familias.

El 23,8% de los encuestados (5 de 21) también consideran el impacto de las iniciativas de participación de los padres como un criterio para evaluar la relación escuela-familia. Finalmente, un 9,5% de los encuestados (2 de 21) seleccionaron otros criterios no especificados en el cuestionario para evaluar la relación escuela-familia. Esto sugiere que, además de los métodos

estándar, algunos inspectores educativos utilizan enfoques personalizados o contextuales que responden a necesidades específicas de sus comunidades escolares.

¿Cómo evalúa usted la calidad de la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione todas las opciones que correspondan)

21 respuestas

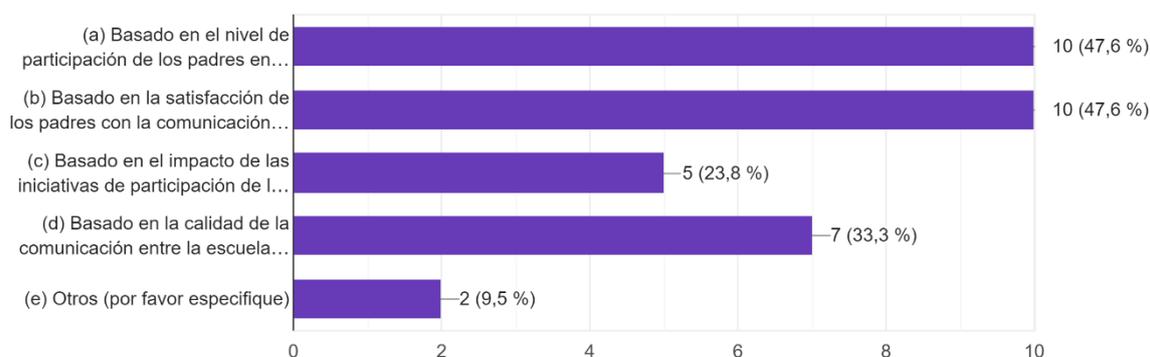


Gráfico 8: Evaluación de la calidad de la relación escuela familia

La herramienta más utilizada son las revisiones de registros de las comunicaciones, seleccionada por 11 de los 21 encuestados, lo que representa el 52.4% del total. Esto indica que más de la mitad de los participantes considera importante revisar los registros de las comunicaciones para evaluar participación de las familias en las escuelas.

Los cuestionarios estandarizados son la segunda herramienta más utilizada, elegida por 6 encuestados, equivalente al 28.6%. Esta opción también es bastante popular y muestra que muchos confían en los cuestionarios formales para evaluar estas relaciones. Las encuestas específicas sobre la participación de las familias en las escuelas y la observación estructurada de las interacciones fueron seleccionadas cada una por 2 encuestados, representando el 9.5% respectivamente.

Otras herramientas mencionadas incluyen el análisis de datos cualitativos, entrevistas in situ y datos de valoración, que fue seleccionada por 1 encuestado (4.8%). La revisión de documentación institucional también fue elegida por 1 encuestado (4.8%), al igual que las conversaciones con familias de alumnos, que tuvo la misma cantidad de votos. Por último, un encuestado (4.8%) indicó que no supervisa las relaciones de la familia con la escuela, lo cual refleja una minoría que no realiza este tipo de evaluaciones.

¿Qué herramientas o instrumentos utiliza para evaluar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione todas las opciones que correspondan)

21 respuestas

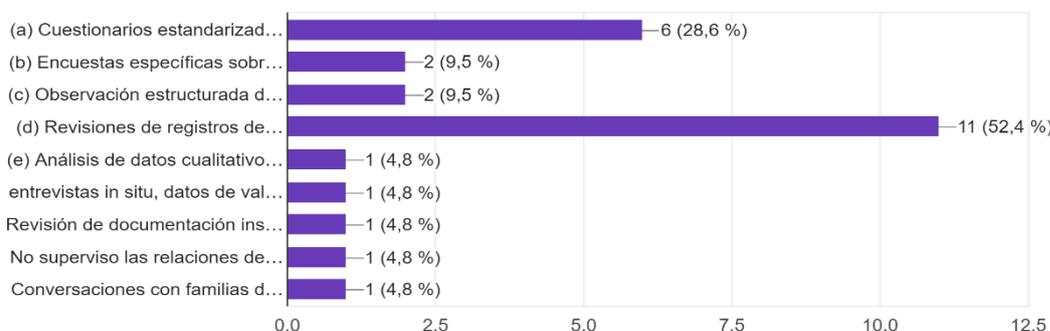


Gráfico 9: Herramientas e instrumentos para supervisar la relación escuela familia

4.1.4 Finalidad de los resultados de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas

La opción más seleccionada, con un 57.1% de las respuestas (12 encuestados), es "Para identificar áreas de mejora en las prácticas de participación de las familias". Esto indica que más de la mitad de los participantes utiliza los resultados de la evaluación principalmente para detectar áreas donde se puede mejorar la participación de las familias en la escuela.

La segunda opción más popular, con un 42.9% de las respuestas (9 encuestados), es "Para establecer metas y objetivos relacionados con la participación de las familias". Esto sugiere que muchos encuestados emplean los resultados de la evaluación para definir metas claras y objetivos específicos en cuanto a la participación familiar.

La opción "Para informar la elaboración de políticas y directrices institucionales" fue seleccionada por 6 encuestados, lo que representa el 28.6% del total. Esto muestra que una parte significativa de los participantes utiliza los resultados para guiar la creación de políticas y directrices dentro de la institución que supervisan.

"Para desarrollar y ajustar programas y actividades dirigidos a las familias" fue elegida por 2 encuestados, lo que equivale al 9.5%. Esta opción sugiere que algunos participantes usan los resultados para adaptar y mejorar los programas y actividades destinados a las familias.

Otras opciones menos seleccionadas incluyen "Para asegurarme que reciben la información" y "Se recogen quejas y peticiones de las familias y se resuelven y analizan", ambas elegidas por 1 encuestado cada una, lo que representa el 4.8% del total.

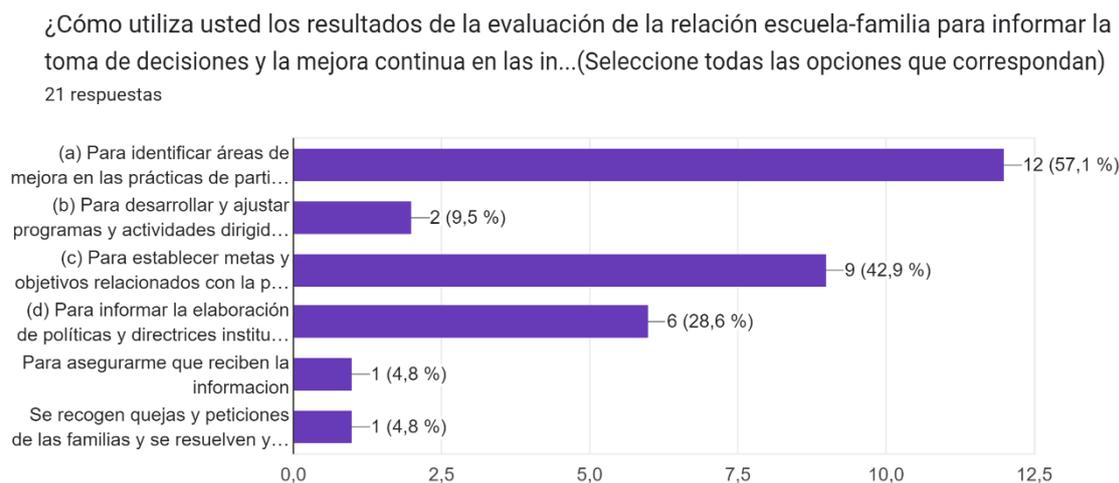


Gráfico 10: Utilización de los resultados de la supervisión de la relación escuela familia

4.1.5 Autoevaluación del desempeño de la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

Un 21.7% de los encuestados se siente muy insatisfecho con su rol en este ámbito, lo que sugiere que casi una cuarta parte de los participantes tiene una percepción negativa de su desempeño o de las condiciones en las que realizan esta tarea. Este dato es significativo e indica la necesidad de mejoras en la formación, recursos o apoyo institucional para estas funciones.

El grupo más numeroso, que representa el 43.5% de los encuestados, se siente medianamente satisfecho. Este dato sugiere que, aunque la mayoría no está completamente insatisfecha, tampoco se siente plenamente satisfecha con su función. Esto indica la existencia de áreas que requieren atención y mejora para elevar el nivel de satisfacción general.

Un 30.4% de los encuestados se siente regularmente satisfecho con su rol. Por otro lado, solo un 4.3% de los encuestados se siente satisfecho con su rol. Este pequeño porcentaje muestra que muy pocos participantes encuentran un equilibrio aceptable entre satisfacción e insatisfacción en su función actual.

¿Cómo valoraría usted su función actual en la evaluación y supervisión de la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?

23 respuestas

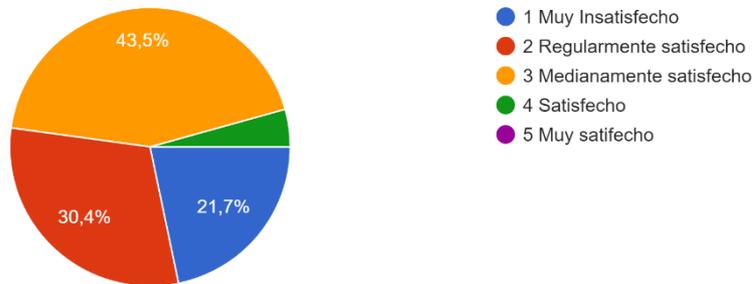


Gráfico 11: Autovaloración acerca de la evaluación y supervisión de la relación escuela familia

Las estrategias implementadas actualmente para participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra, han sido evaluadas de manera diversa por los encuestados, reflejando diferentes percepciones sobre su efectividad: En primer lugar, un 13.6% de los encuestados considera que las estrategias son "Nada efectivas". Este grupo representa una minoría significativa que sugiere que las acciones actuales no están logrando los resultados esperados en términos de mejorar la colaboración y comunicación entre las escuelas y las familias.

Por otro lado, un 36.4% de los participantes califica las estrategias como "Regularmente efectivas". Este porcentaje notablemente alto indica que, aunque hay ciertos esfuerzos en marcha, estos no son suficientemente consistentes o impactantes para ser considerados efectivos de manera sólida.

La opción más seleccionada, con un 40.9%, es "Medianamente efectivo". Esto implica que casi la mitad de los encuestados percibe que las estrategias tienen un efecto moderado. Si bien hay un reconocimiento de cierta efectividad, también se subraya la necesidad de mejoras significativas para alcanzar un impacto más positivo y tangible.

En contraste, solo un 9.1% de los encuestados cree que las estrategias son "Efectivas". Este grupo minoritario señala que hay algunas instituciones que están logrando buenos resultados, pero estos casos son excepcionales y no representan la norma general en Navarra.

Finalmente, es notable que ningún encuestado considera que las estrategias sean "Muy efectivas". La ausencia de respuestas en esta categoría subraya una percepción general de que las actuales iniciativas están lejos de ser óptimas y que hay un amplio margen para mejoras.

¿Qué tan efectivas considera usted que son las estrategias que actualmente se implementan para mejorar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?

22 respuestas

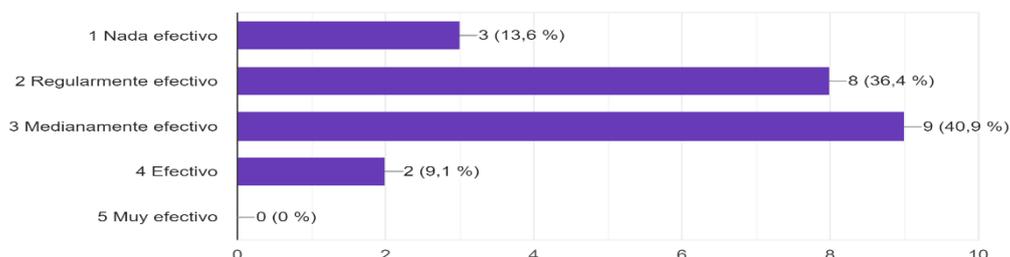


Gráfico 12: Valoración acerca de las estrategias para mejorar la relación escuela familia

4.1.6 Propuestas para optimizar la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

Según los resultados obtenidos, la pregunta sobre la necesidad de establecer un protocolo formal de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra arrojó las siguientes respuestas:

La mayoría de los encuestados, un 56.5%, respondió afirmativamente, indicando que consideran necesario implementar un protocolo formal para inspeccionar y supervisar la relación entre la escuela y la familia en las instituciones educativas. Este grupo mayoritario sugiere una clara percepción de la necesidad de establecer procedimientos más estructurados y formalizados para mejorar y monitorear esta relación fundamental.

Un 34.8% de los participantes respondió "No estoy seguro", lo que refleja una considerable incertidumbre entre los encuestados. Este grupo indica que, aunque pueden reconocer la importancia del tema, no tienen una opinión definitiva sobre la necesidad de un protocolo formal. Finalmente, un 8.7% de los encuestados considera que no es necesario establecer un protocolo formal. Este pequeño grupo puede percibir que las estrategias y prácticas actuales son suficientes o que un protocolo formal no sería eficaz o necesario para mejorar la relación escuela-familia.

Como se evidencia más de la mitad de los encuestados apoya la idea de establecer un protocolo formal de inspección y supervisión, reflejando una preocupación significativa por mejorar las interacciones entre las escuelas y las familias. No obstante, hay una notable fracción que se muestra incierta, lo que destaca la necesidad de más información y debate sobre el tema.

¿Cree que es necesario establecer un protocolo formal de inspección y supervisión de la relación escuela-familia en las instituciones educativas?

23 respuestas

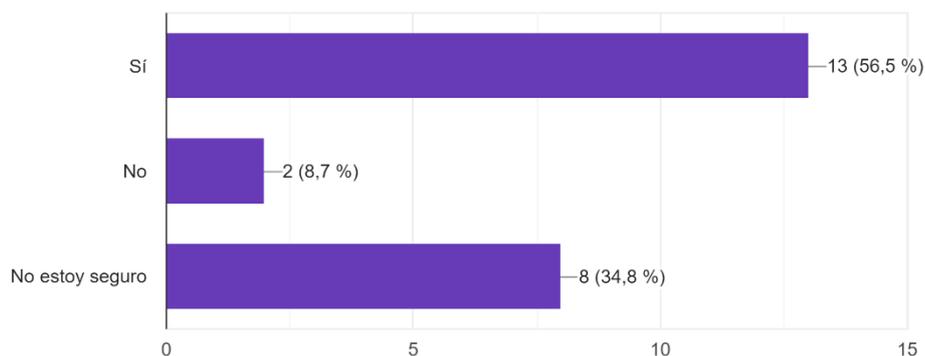


Gráfico 13: Importancia del diseño de un protocolo específico de inspección y supervisión de la relación escuela familia

Una mayoría significativa de los encuestados, un 63.6%, cree que realizar entrevistas con el personal escolar debe ser una parte integral del protocolo de inspección. Esta acción se percibe como fundamental para obtener una comprensión detallada y directa de las prácticas y dinámicas dentro de la institución educativa. De manera similar, un 59.1% de los participantes considera esencial revisar documentos institucionales, subrayando la importancia de analizar registros y políticas que pueden ofrecer una visión más amplia de la operativa y el cumplimiento de las normas.

Evaluar la efectividad de los programas implementados es otra acción destacada, seleccionada por el 50% de los encuestados. Esta evaluación permite determinar el impacto real de las iniciativas y estrategias en la relación escuela-familia. En línea con esta idea, un 54.5% de los participantes considera fundamental analizar cómo se promueve la participación de los padres, lo que resalta la necesidad de entender y mejorar las estrategias de involucramiento familiar.

Menos de la mitad de los encuestados, pero aún en números significativos, identifican áreas específicas de fortaleza y áreas de mejora (27.3%), así como formular recomendaciones para mejoras (40.9%) como acciones necesarias. Esto refleja la importancia de un enfoque crítico y constructivo en el proceso de inspección.

Acciones adicionales incluyen preparar un informe detallado (13.6%), realizar encuestas a los padres (22.7%) y analizar los resultados de estas encuestas (36.4%). Facilitar grupos de discusión con padres y maestros (27.3%) y establecer metas específicas para la mejora continua (22.7%) también fueron considerados importantes. Además, un 27.3% de los encuestados subraya la necesidad de incorporar la retroalimentación de los estudiantes, lo que indica un enfoque inclusivo que considera las voces de todos los actores involucrados.

Por último, un pequeño porcentaje de los encuestados señaló la importancia de establecer un sistema de seguimiento y evaluación continua (13.6%) y la asistencia de familias a sesiones informativas (4.5%). Estos resultados sugieren una visión integral y multifacética para el desarrollo de un protocolo de inspección que abarque diversos aspectos de la relación escuela-familia, garantizando un enfoque colaborativo y efectivo en la supervisión y mejora de esta interacción fundamental en las instituciones educativas.

¿Cuáles acciones o procesos específicos considera que deben ser parte integral de un protocolo de inspección para evaluar, supervisar e inspeccionar...(Seleccione todas las opciones que correspondan)

22 respuestas

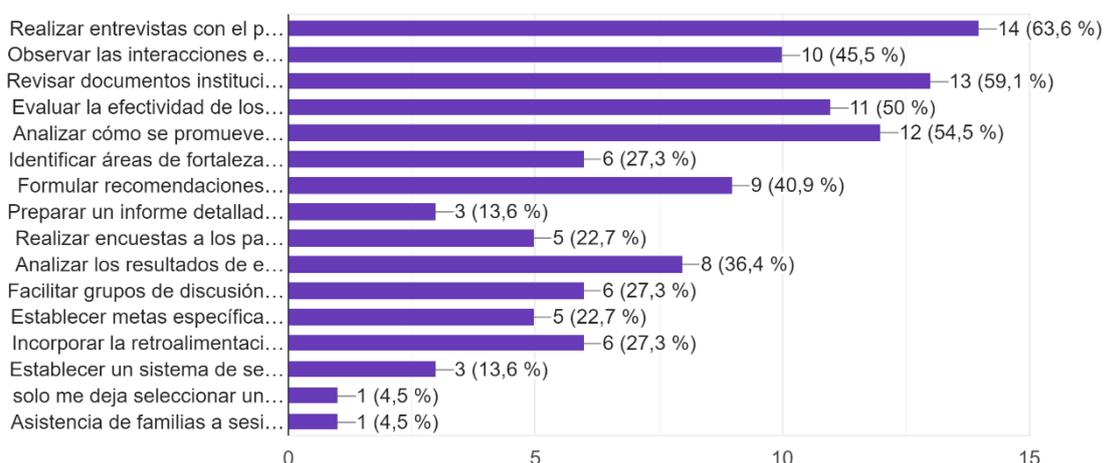


Gráfico 14: Aspectos considerados por los participantes que deben incluirse en un protocolo específico para la supervisión e inspección de la relación escuela familia

El análisis de los resultados de la encuesta revela una clara tendencia entre los encuestados con respecto a la importancia de la flexibilidad y adaptabilidad en un protocolo de inspección de la relación escuela-familia. Según los datos recopilados, de un total de 22 respuestas, el 77.3% de los encuestados respondió "Sí", indicando que la mayoría considera fundamentales estos elementos en dicho protocolo. Un 22.7% de los participantes expresó no estar seguro sobre la importancia de la flexibilidad y adaptabilidad, mientras que ninguno respondió "No", lo que sugiere una percepción general positiva hacia la inclusión de estos elementos en los protocolos de inspección. Estos hallazgos subrayan la percepción positiva hacia la flexibilidad y adaptabilidad como características clave para asegurar que el protocolo de inspección sea efectivo y pueda responder de manera adecuada a las diversas circunstancias y contextos específicos en los cuales opera la relación entre la escuela y las familias. Este consenso podría guiar futuras decisiones sobre el diseño y la implementación de políticas relacionadas con la mejora continua de dicha relación en el ámbito educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

¿Considera que la flexibilidad y adaptabilidad son elementos importantes en un protocolo de inspección de la relación escuela-familia?

22 respuestas

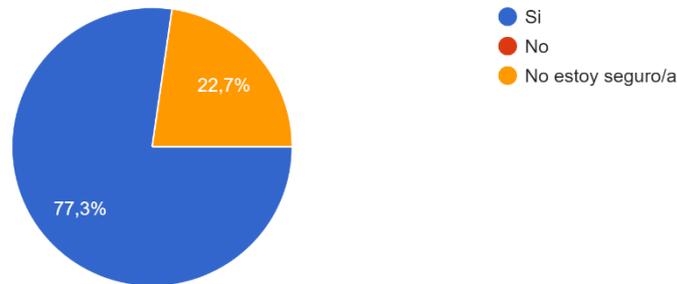


Gráfico 15: Flexibilidad y adaptabilidad, como elementos claves de un protocolo específico de supervisión e inspección de la relación escuela familia

Los resultados de la encuesta sobre la implementación de un índice de evaluación y supervisión específico para la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Comunidad Foral de Navarra muestran una diversidad de opiniones entre los encuestados. Según los datos recopilados, de un total de 23 respuestas, el 30.4% de los encuestados considera que implementar dicho índice sería "Regularmente beneficioso", mientras que otro 30.4% cree que sería "Beneficioso". Un 26.1% de los participantes opina que sería "Medianamente beneficioso", y un 8.7% considera que sería "Muy beneficioso". Finalmente, solo un 4.3% (1 persona) piensa que no sería beneficioso en absoluto. Estos datos indican una tendencia positiva hacia la implementación de un índice de evaluación y supervisión para la relación escuela-familia, con la mayoría de los encuestados percibiéndolo como beneficioso en distintos grados.

¿Qué tan beneficioso considera usted que sería implementar un índice de evaluación y supervisión específico para la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?

23 respuestas

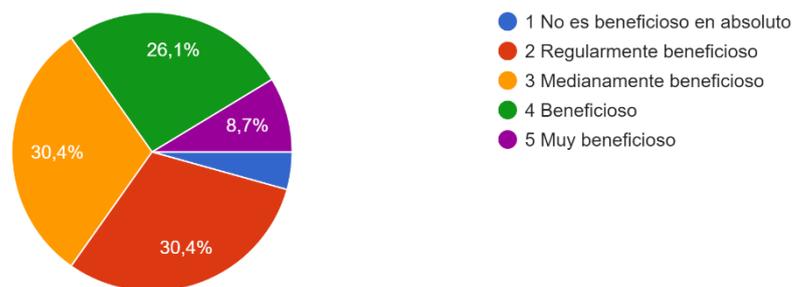


Gráfico 16: Importancia de la implementación de un índice cuantitativo para la supervisión e inspección de la relación escuela familia

El primer aspecto destacado es el "Nivel de participación de los padres en eventos escolares". Este criterio fue considerado importante por 15 personas, lo que representa el 68.2% de los encuestados. Este resultado subraya la relevancia que los encuestados otorgan a la presencia activa y el involucramiento de los padres en diversas actividades escolares.

En segundo lugar, la "Calidad de la comunicación entre la escuela y las familias" fue seleccionada por 12 personas, lo que constituye el 54.5% de las respuestas.

El tercer aspecto evaluado es la "Satisfacción de los padres con la comunicación y participación", que también fue destacada por 15 personas, representando el 68.2% de los encuestados. Este criterio refleja la necesidad de no solo evaluar la cantidad de participación de los padres, sino también su percepción sobre la calidad de esta participación y la comunicación con la escuela. Finalmente, el aspecto más votado fue el "Impacto de las iniciativas de participación de los padres en...", con 17 respuestas, lo que equivale al 77.3% de los encuestados. Este resultado indica que los participantes consideran esencial medir los efectos concretos de las iniciativas destinadas a fomentar la participación parental en el entorno escolar. Además de los aspectos mencionados, hubo una respuesta en la categoría "Otro", representando el 4.5% de las respuestas. Esto sugiere que algunos encuestados tienen en mente otros factores adicionales que consideran relevantes para la evaluación y supervisión de la relación escuela-familia. Aunque la encuesta no especifica cuáles son estos factores, es probable que incluyan elementos como el apoyo emocional y psicológico ofrecido a los estudiantes y sus familias, la formación y capacitación de los padres para apoyar el aprendizaje en el hogar, y la creación de un entorno escolar inclusivo y acogedor.

¿Qué aspectos o elementos cree usted que deberían incluirse en un índice de evaluación y supervisión específico para la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?
22 respuestas

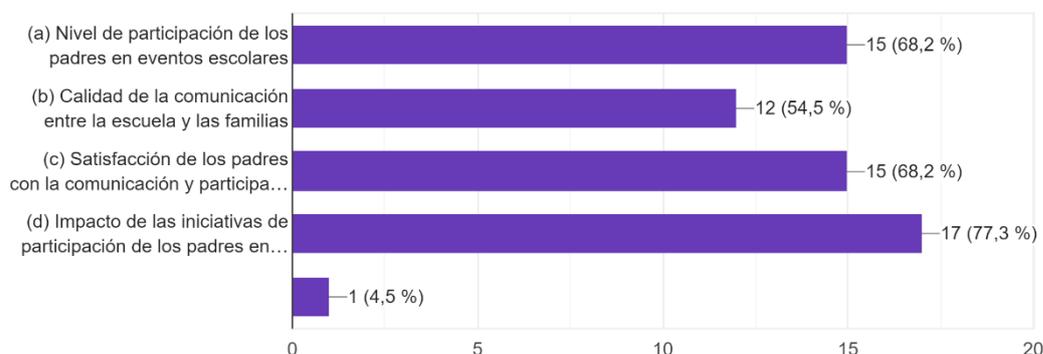


Gráfico 17: Elementos a incluir en un índice cuantitativo de supervisión de la relación escuela familia

En respuesta abierta, los inspectores educativos destacaron la complejidad del tema, las expectativas familiares y las nuevas concepciones en torno a la crianza como aspectos relevantes que merecen atención en la supervisión e inspección de la relación escuela-familia en la Comunidad Foral de Navarra.

4.1.7 Conclusiones del análisis de cuestionarios sobre la supervisión de la participación de las familias en la Comunidad Foral de Navarra

Los resultados del cuestionario revelan una diversidad demográfica significativa entre los inspectores de educación en Navarra, con una representación predominante de mujeres y un grupo etario principal entre los 45 y 54 años. Esta diversidad sugiere una representación equilibrada, aunque también resalta ciertas tendencias socioculturales en el ámbito educativo de la región. En cuanto a la frecuencia y los métodos de supervisión, se observa una considerable variabilidad. Un número notable de encuestados reporta no supervisar la relación escuela-familia en absoluto. Además, la preferencia por métodos formales como la revisión de documentos institucionales sugiere un enfoque estructurado, mientras que la observación directa y las entrevistas reflejan la importancia de los métodos cualitativos en la supervisión.

Las acciones y herramientas de supervisión también muestran una dispersión considerable. Los criterios más comunes incluyen la evaluación de la participación de las familias y la calidad de la comunicación. Sin embargo, la falta de uniformidad en las prácticas de supervisión y la

predominancia de la revisión de registros y cuestionarios estandarizados indican una dependencia en métodos que facilitan la recopilación de datos, pero que podrían no capturar la complejidad total de la relación escuela-familia.

La finalidad y utilización de los resultados de la supervisión se enfocan principalmente en la identificación de áreas de mejora y la definición de metas y objetivos, lo que subraya un enfoque en la mejora continua. No obstante, el bajo uso de estos resultados para el desarrollo de programas y actividades específicas sugiere que la información obtenida podría estar siendo subutilizada, representando una oportunidad perdida para implementar cambios concretos.

La autoevaluación de los inspectores refleja una satisfacción moderada con su función de supervisión, con una porción significativa de encuestados insatisfechos. Esto apunta a la necesidad de mejorar la formación, los recursos y el apoyo institucional para fortalecer esta función. Además, la percepción de las estrategias actuales como medianamente efectivas subraya la necesidad de revisar y mejorar estas prácticas, ya que las iniciativas existentes no parecen estar logrando el impacto deseado.

Las propuestas para mejorar la supervisión, como la implementación de un protocolo formal, cuentan con un amplio apoyo entre los encuestados. Esto sugiere una percepción generalizada de la necesidad de estructurar más este proceso. Sin embargo, la incertidumbre manifestada por algunos encuestados resalta la necesidad de más información y debate sobre este tema. La flexibilidad y adaptabilidad del protocolo son vistas como fundamentales, reconociendo la diversidad de contextos escolares y la necesidad de un enfoque que se pueda ajustar a diferentes realidades.

La implementación de un índice específico para la evaluación y supervisión es percibida como beneficiosa por muchos encuestados. Los aspectos más importantes a incluir en este índice son la participación de los padres, la calidad de la comunicación, la satisfacción de los padres y el impacto de las iniciativas. Esto subraya la necesidad de un enfoque holístico en la supervisión de la relación escuela-familia.

Finalmente, los comentarios abiertos de los encuestados resaltan la complejidad de la relación escuela-familia, incluyendo la complejidad actual de las expectativas familiares y las nuevas concepciones sobre la crianza. Esto sugiere la necesidad de un enfoque multifacético que aborde estas dimensiones en la supervisión.

En conclusión, los resultados del cuestionario revelan que la supervisión participación de las familias en las escuelas en Navarra, aunque bien intencionada, enfrenta desafíos significativos en términos de uniformidad, efectividad y satisfacción de los inspectores. La necesidad de un protocolo formal y adaptable, junto con un enfoque más integrado y holístico, se destaca como perentorio para mejorar esta supervisión en la Comunidad Foral de Navarra.

4.2 Historia de vida con una inspectora educativa

En este epígrafe se presenta la historia de vida de Paula X, inspectora educativa en la Comunidad Foral de Navarra. Comienza al igual que en el epígrafe de los cuestionarios con un análisis sociodemográfico de la entrevistada. El análisis continúa con la presentación de la frecuencia y métodos utilizados en la supervisión participación de las familias en las escuelas, el cual incluye las estrategias de seguimiento y evaluación empleadas para garantizar una participación efectiva de las familias en la educación escolar.

El análisis continúa en el epígrafe 4.2.3 con la presentación de las acciones específicas que Paula X implementa para fomentar la participación activa de las familias en las actividades escolares. En el apartado 4.2.4 Finalidad de los resultados de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas, se explora los objetivos y las metas que Paula X persigue al supervisar la participación de las familias en las escuelas. Se analiza cómo se utilizan los resultados de la supervisión para mejorar las prácticas educativas y fortalecer la comunidad escolar.

La autoevaluación crítica del desempeño de Paula X en su rol como inspectora educativa, centrándose en sus logros, desafíos y áreas de mejora en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas, se incluye en el epígrafe 4.1.5 Autoevaluación del Desempeño de la Función de Supervisión de la Relación Escuela-Familia.

Es en el epígrafe 4.1.6 Propuestas para Optimizar la Función de la Supervisión participación de las familias en las escuelas es el apartado en el cual se recogen las propuestas concretas para mejorar y optimizar la función de supervisión de Paula X, se proponen estrategias innovadoras y recomendaciones basadas en su experiencia y análisis.

Este epígrafe concluye con las conclusiones del análisis de la historia de vida, en el cual se explican de forma crítica y basada en las funciones de la inspección educativa establecidas en epígrafes precedentes los resultados obtenidos en esta técnica, que si bien su objetivo es narrar también constituye para esta investigación un instrumento de análisis de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas por parte de los inspectores educativos.

4.2.1 Análisis demográfico

Paula X es una inspectora educativa en la Comunidad Foral de Navarra. A sus 49 años, cuenta con una trayectoria de cinco años en el cargo, habiendo comenzado como inspectora accidental. Este rol le permitió ingresar en un campo competitivo a través de un camino menos tradicional, pero igual de desafiante.

Paula accedió al puesto de inspectora educativa tras completar seis años como funcionaria. Decidió optar por el camino de inspectora accidental, un proceso que describió como duro y competitivo. "Presentarse a la oposición es un proceso duro, así que yo accedí como inspectora accidental", nos comenta.

La Ley de Educación actual (LOMLOE) permite este tipo de acceso, proporcionando una puerta abierta para aquellos con experiencia significativa en la dirección de centros educativos.

La elección de Paula subraya las particularidades del proceso de oposición para ser inspector educativo, señalando la necesidad de alternativas viables para atraer talento competente al ámbito de la inspección educativa. La experiencia de Paula destaca la importancia de la flexibilidad en los caminos de acceso a roles fundamentales dentro del sistema educativo, asegurando que se puedan incorporar profesionales con la experiencia y habilidades necesarias para desempeñarse eficazmente en estas posiciones.

4.2.2 Frecuencia y métodos utilizados en la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

Paula destaca la importancia de la mediación en su trabajo, enfocándose en resolver conflictos y mejorar la convivencia en los centros educativos. La implementación de la LOMLOE ha introducido nuevas competencias, como la mediación, que han redefinido el rol del inspector educativo. Según Paula, "La mediación es una competencia nueva y representa una gran parte de nuestro trabajo actual. Nos involucramos en procesos de mediación para resolver conflictos y mejorar la convivencia en los centros educativos".

La inspectora subraya que "la comunidad educativa establece sus necesidades y problemáticas... conforme vamos conociendo los centros...", lo que enfatiza la importancia de un enfoque personalizado y contextual en la supervisión educativa. Cada escuela y comunidad tiene sus propias características y desafíos, y es fundamental que los inspectores se adapten a estas particularidades para ofrecer un apoyo efectivo.

Además, Paula señala que la Comunidad Foral de Navarra es una región con una gran diversidad cultural y socioeconómica, lo que añade una capa adicional de complejidad a la supervisión educativa.

La inspectora comenta: "La Comunidad Foral de Navarra es muy diversa de unas zonas a otras. Entonces, primero necesito entender ¿cómo es el contexto social de esos pueblos, de esos colegios, ¿cómo es la vida en el pueblo?". Esta diversidad requiere que los inspectores sean sensibles a las diferentes necesidades y realidades de cada comunidad, promoviendo prácticas inclusivas que aseguren la equidad educativa.

Otro aspecto fundamental de la supervisión educativa en la Comunidad Foral de Navarra es la gestión de las quejas y conflictos entre la escuela y las familias. Paula observa que "muchas veces las familias no han agotado los canales internos de la escuela antes de acudir a la inspección", lo que refleja la necesidad de mejorar la comunicación y la confianza entre las partes. Los

inspectores actúan como mediadores en estos casos, buscando soluciones que satisfagan a todas las partes involucradas y que contribuyan a la mejora continua del sistema educativo.

Además de la falta de utilización de los canales internos, la inspectora también menciona que algunas familias no están informadas sobre los procedimientos adecuados para presentar quejas, lo que complica aún más el proceso: "A veces llegan familias que no han seguido los procedimientos internos y eso nos dificulta mucho el trabajo porque debemos retroceder y asegurarnos de que se han cumplido todos los pasos previos". Esta falta de conocimiento puede llevar a un aumento en el volumen de quejas que llegan directamente a la inspección, sobrecargando el sistema y dificultando la resolución efectiva de los problemas.

Otro desafío importante es el tiempo y los recursos necesarios para manejar estas quejas. Cada caso requiere una investigación minuciosa para determinar su validez y encontrar una solución adecuada.

La inspectora explica: "Lo primero que hago es ponerme en contacto con el centro y analizar qué ha sucedido. ¿Cuál es el historial de actuaciones del centro?". Este proceso de investigación detallada subraya la necesidad de una coordinación eficiente entre la inspección y los centros educativos para resolver los problemas de manera efectiva.

La inspectora también resalta la importancia de la empatía y la imparcialidad al tratar con las quejas y los conflictos. "Aquí intentamos ser imparciales... Algunas veces ellos tienen razón y en otras ocasiones, no...", menciona, destacando la necesidad de escuchar todas las partes involucradas y entender sus perspectivas antes de tomar decisiones. La mediación efectiva puede ayudar a reducir las tensiones y encontrar soluciones aceptables para todos los implicados.

Este año, Paula ha identificado escuelas con carencias y ha decidido intervenir más intensamente en algunas de ellas en el futuro: "En este año, ya he conocido algunas escuelas que veo con más carencias y, por tanto, el próximo año me dedicaré a trabajar más en estas dos".

Su enfoque es práctico y orientado a la acción social, a pesar de la carga burocrática que implica su trabajo.

Un ejemplo de su intervención es cuando evalúa a los directores de los centros. Paula contacta a familias al azar para obtener su feedback, especialmente en situaciones donde el equipo directivo no puede manejar ciertos problemas por sí mismos: "Llamo a 4 o 5 familias al azar para que vengan y me cuenten si están contentas, qué les gusta y qué no. Obtengo información de las familias que normalmente no puedo obtener".

4.2.3 Supervisión de las acciones direccionadas a la participación de las Familias en las escuelas

Otra responsabilidad que destaca es la supervisión de las dinámicas entre la escuela y la familia. Paula plantea que los inspectores deben fomentar una relación de colaboración y apoyo mutuo entre padres y docentes, creando un entorno en el que todos los actores se sientan incluidos y comprometidos con el proceso educativo. La inspectora enfatiza que "la escuela debe funcionar como una unidad educativa donde la familia tenga un rol activo". Esto implica que los inspectores deben ser capaces de identificar y abordar cualquier barrera que impida una comunicación efectiva entre la escuela y las familias.

Paula subraya que la relación escuela-familia debe ser "autónoma", pero el inspector debe mantenerse al tanto y estar disponible para intervenir cuando surjan problemas graves. Este enfoque permite que las escuelas y las familias desarrollen sus propias dinámicas de interacción y colaboración, ajustándose a sus necesidades y contextos específicos. Además, el director de cada centro debe implementar un modelo de gestión por procesos donde se expliciten las dinámicas dirigidas a favorecer, potenciar, desarrollar y autoevaluar la relación escuela-familia. La presencia del inspector actúa como una "red de seguridad, garantizando que cualquier conflicto o problema serio pueda ser abordado de manera rápida y efectiva".

Paula insiste en la diversidad de la Comunidad Foral de Navarra y cómo esta afecta la dinámica escolar. Plantea que la diversidad también puede significar que algunas familias necesiten más apoyo para involucrarse plenamente en la educación de sus hijos. Esto puede incluir familias de inmigrantes que no dominan el idioma local, familias con bajos recursos económicos o aquellas que tienen una comprensión limitada del sistema educativo. En estos casos, la labor del inspector

incluye asegurar que las escuelas implementen estrategias inclusivas y equitativas que faciliten la participación de todas las familias.

La inspectora enfatiza la importancia de que las escuelas trabajen para crear un entorno acogedor y accesible para todas las familias, independientemente de su contexto. Esto puede incluir la organización de reuniones y eventos en horarios flexibles, proporcionar traducción e interpretación cuando sea necesario, y desarrollar canales de comunicación efectivos y respetuosos. "Es fundamental que la escuela funcione como una unidad educativa donde la familia tenga un rol activo", menciona Paula, subrayando que la participación de la familia es esencial para el éxito educativo de los estudiantes.

Paula resalta que la relación escuela-familia implica un proceso continuo de diálogo y colaboración. Las familias deben sentirse escuchadas y valoradas en el proceso educativo, y las escuelas deben estar abiertas a recibir retroalimentación y ajustar sus prácticas según sea necesario. La inspectora destaca que una buena comunicación es clave para evitar malentendidos y resolver conflictos antes de que se agraven. "Es fundamental agotar todos los canales internos de comunicación antes de escalar los problemas", señala Paula, haciendo hincapié en la importancia de una comunicación efectiva entre todas las partes involucradas.

4.2.4 Finalidad de los resultados de la supervisión de la participación de las Familias en las escuelas

Paula destaca que los resultados de la supervisión que se refieren a la participación de las familias en las escuelas constituyen herramientas de análisis para alcanzar una mayor implicación en la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia escolar. No refirió más aspectos asociados a esta interrogante.

4.2.5 Autoevaluación del desempeño de la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas

La entrevistada describe que la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra tiene un rol significativo en asegurar la calidad y el funcionamiento adecuado de los centros educativos. Esta función se enmarca dentro del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, que busca garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes. Los inspectores educativos son profesionales con una sólida formación y experiencia en el ámbito educativo, y su trabajo abarca múltiples facetas que van más allá de la mera supervisión académica.

Destaca que, en primer lugar, los inspectores son responsables de evaluar el cumplimiento de los objetivos y programas educativos establecidos por las autoridades educativas. Esto incluye la revisión de los planes de estudios, la calidad de la enseñanza y el rendimiento académico de los estudiantes. Sin embargo, su labor no se limita a estos aspectos puramente académicos. Los inspectores también juegan un papel fundamental en la supervisión de la gestión administrativa y organizativa de los centros educativos, asegurando que estos funcionen de manera eficiente y cumplan con las normativas vigentes.

Resalta que un aspecto fundamental de la labor de los inspectores en la Comunidad Foral de Navarra es la supervisión de las dinámicas entre la escuela y la familia. La relación escuela-familia es vital para el éxito educativo de los estudiantes y la cohesión de la comunidad educativa. Los inspectores trabajan para fomentar una colaboración efectiva entre padres, maestros y administradores escolares, creando un entorno en el que todas las partes se sientan involucradas y comprometidas con el proceso educativo.

El rol del inspector educativo en la Comunidad Foral de Navarra es referido por la entrevistada como multifacético y vital para el buen funcionamiento del sistema educativo. Según la entrevistada, una de las cualidades más importantes para un inspector educativo es la capacidad de escuchar y mediar. Esta habilidad es decisiva para entender y resolver los conflictos que pueden surgir entre los diferentes actores de la comunidad educativa. La inspectora menciona: "Nosotros aquí intentamos conocer todo... algunos pueden tener razón y muchas otras no sé, no diré...". Esta declaración resalta la importancia de mantener una actitud imparcial y empática,

cualidades esenciales para un inspector educativo que debe manejar situaciones complejas y diversas.

Plantea que la capacidad de escuchar permite a los inspectores comprender las preocupaciones y necesidades tanto de los padres como de los docentes y estudiantes.

La inspectora destaca que su rol no es solo el de supervisar, sino también el de apoyar y guiar a los diferentes miembros de la comunidad educativa: "Es fundamental y acá en la Comunidad Foral de Navarra... los inspectores de acá tenemos una base de docentes...". Esta base docente sólida proporciona a los inspectores una comprensión profunda de los desafíos y dinámicas del entorno escolar.

Además, la inspectora subraya la importancia de la formación continua y el desarrollo profesional. Los inspectores deben estar al día con las nuevas metodologías educativas, políticas y normativas.

4.1.6 Propuestas para optimizar la función de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas

La supervisión e inspección de la participación de las familias en las escuelas en la Comunidad Foral de Navarra se considera un proceso complejo que demanda habilidades interpersonales y una comprensión profunda de las dinámicas educativas. Los inspectores educativos desempeñan un papel decisivo como mediadores y facilitadores para garantizar que esta relación se desarrolle de manera saludable y productiva, beneficiando tanto a las escuelas como a las familias involucradas.

El equilibrio entre la autonomía escolar y el apoyo estructurado por parte de los inspectores es fundamental para el éxito educativo y la cohesión social en las comunidades educativas de Navarra. La autonomía permite que cada institución eduque y gestione sus relaciones con las familias según sus necesidades específicas y las características de su entorno local. Esto fomenta un ambiente donde las escuelas pueden adaptar sus prácticas y políticas para involucrar de manera efectiva a los padres y cuidadores en el proceso educativo de los estudiantes.

Sin embargo, la presencia y la intervención de los inspectores son esenciales para asegurar que estas relaciones sean inclusivas, equitativas y respetuosas. Para mejorar la situación, la inspectora sugiere varias estrategias, incluyendo la educación y orientación a las familias sobre los procedimientos adecuados para plantear y resolver sus problemas dentro de la estructura escolar. Esto implica que las escuelas y los inspectores deben colaborar para educar a las familias sobre cómo navegar el sistema educativo de manera efectiva, asegurándose de que entiendan a quién deben dirigirse en diferentes situaciones y cuáles son los pasos a seguir.

Además, la inspectora destaca la necesidad de fortalecer la confianza entre las familias y las instituciones escolares. Esto podría lograrse mediante la creación de comités de padres, reuniones regulares entre padres y maestros, y otras iniciativas que promuevan la colaboración y el diálogo abierto. Al construir relaciones más sólidas y de confianza con las familias, es posible reducir el número de quejas prematuras y mejorar la satisfacción general con el sistema educativo.

Las percepciones y valoraciones de la entrevistada nos llevan a concluir que el aumento de quejas y denuncias por parte de las familias es un desafío significativo que requiere una respuesta multifacética. Es esencial mejorar la comunicación y la educación de las familias sobre los procesos escolares, fortalecer la confianza entre las familias y las escuelas, y adaptar las estrategias de gestión de conflictos a la diversidad cultural y socioeconómica de la Comunidad Foral de Navarra. Los inspectores educativos tienen un papel vital en este proceso, actuando como mediadores y facilitadores para asegurar que todas las partes se sientan escuchadas, comprendidas y apoyadas.

La entrevista resalta la importancia de que las escuelas tengan la autonomía necesaria para gestionar sus relaciones con las familias de manera eficaz. Esto implica que cada institución educativa pueda adaptarse según sus necesidades particulares y las características de su comunidad escolar, promoviendo así un ambiente de colaboración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

No obstante, se reconoce que la figura del inspector desempeña un papel fundamental como "garante del orden y la autoridad" dentro del sistema educativo. Su presencia no solo asegura el cumplimiento de las normativas y políticas establecidas, sino que también facilita la mediación

en casos de conflictos o desacuerdos entre la escuela y las familias. Este rol mediador es fundamental para asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan escuchados, comprendidos y apoyados.

Además, los inspectores deben estar preparados para manejar situaciones complejas que puedan surgir, utilizando sus habilidades de comunicación y negociación para resolver conflictos de manera efectiva. Esto incluye garantizar que las preocupaciones y expectativas de las familias sean abordadas de manera justa y equitativa, promoviendo así un clima de confianza y colaboración mutua.

La combinación de autonomía escolar y apoyo estructurado por parte de los inspectores educativos es esencial para cultivar relaciones sólidas entre la escuela y las familias. Esto no solo fortalece la calidad educativa, sino que también contribuye a un entorno escolar inclusivo y orientado al éxito académico y personal de todos los estudiantes.

4.1.7 Conclusiones del análisis de la historia de vida sobre la supervisión de la participación de las familias en la Comunidad Foral de Navarra

La historia de vida de Paula X, inspectora educativa en la Comunidad Foral de Navarra, revela aspectos fundamentales sobre cómo aborda la supervisión de la participación de las familias en las escuelas, así como áreas donde podría profundizar y mejorar su enfoque.

Paula enfatiza la importancia de la mediación como una competencia fundamental en su trabajo. Reconoce que la mediación es esencial para resolver conflictos y mejorar la convivencia dentro de los centros educativos. Su intervención se centra en manejar disputas entre la escuela y las familias, buscando soluciones que satisfagan a ambas partes. Esta habilidad destaca su capacidad para manejar situaciones complejas y su compromiso con la resolución pacífica de conflictos.

No obstante, un análisis crítico de su enfoque sugiere que podría beneficiarse de una estrategia más proactiva en la supervisión de la participación familiar. Un enfoque más proactivo podría incluir la implementación de programas para fomentar la comunicación abierta y efectiva desde el inicio del año escolar, así como establecer canales claros para que las familias expresen sus preocupaciones antes de que se conviertan en problemas significativos.

Además, aunque Paula reconoce la diversidad cultural y socioeconómica de la Comunidad Foral de Navarra, esto debería implicar no solo entender las diferencias, sino también adaptar las prácticas de supervisión para ser más inclusivas y equitativas, asegurando que todas las familias se sientan comprendidas y apoyadas.

Otro aspecto fundamental es la necesidad de un seguimiento más riguroso y evaluaciones sistemáticas de las acciones dirigidas a la participación familiar. Si bien Paula identifica áreas de mejora y planes para intervenir más intensamente en ciertas escuelas, es esencial implementar mecanismos claros para evaluar el impacto de estas intervenciones como se establece en la normativa que rige la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra. Esto no solo permite ajustar las estrategias según sea necesario, sino que también asegura que las iniciativas sean efectivas y estén alineadas con los objetivos educativos a largo plazo.

4.3 Análisis crítico de los resultados de los cuestionarios y la historia de vida

La comparación entre los resultados de la historia de vida de Paula X y los resultados del cuestionario revela una serie de semejanzas, diferencias y regularidades que ofrecen una visión profunda de la supervisión educativa en Navarra.

1. Semejanzas

El documento revela varias semejanzas entre lo que expresan los encuestados y la historia de vida de Paula X. Una de las similitudes más destacadas es la importancia atribuida a la mediación y la comunicación. Los encuestados destacan la necesidad de mejorar la comunicación entre las familias y las escuelas y subrayan la importancia de la mediación en la resolución de conflictos. Este enfoque es compartido por Paula X, quien también enfatiza la mediación como una competencia fundamental para resolver conflictos y mejorar la convivencia en los centros educativos.

Otra semejanza significativa es la necesidad de un protocolo formal y adaptable para la supervisión de la participación familiar en las escuelas. Los encuestados muestran un amplio apoyo hacia la implementación de un protocolo formal, resaltando la necesidad de flexibilidad y adaptabilidad debido a la diversidad de contextos escolares. Paula X, en su historia de vida, propone estrategias para optimizar la función de supervisión basadas en su experiencia, lo que incluye la necesidad de un enfoque adaptable para responder a las diferentes realidades de las escuelas.

La evaluación y seguimiento de la participación familiar es otro punto de convergencia. Los encuestados utilizan diversas herramientas para supervisar la participación de las familias, como la revisión de registros de comunicación y los cuestionarios estandarizados. De manera similar, Paula X describe las estrategias de seguimiento y evaluación que emplea, incluyendo la revisión de registros y el uso de herramientas específicas para garantizar una participación efectiva de las familias en la educación escolar.

Identificar áreas de mejora es una práctica común entre los encuestados y Paula X. Los resultados de la supervisión son utilizados principalmente por los encuestados para identificar áreas de mejora en las prácticas de participación familiar y establecer metas y objetivos específicos. Paula X también utiliza los resultados de sus supervisiones para mejorar las prácticas educativas y fortalecer la comunidad escolar, centrándose en la mejora continua.

Finalmente, tanto los encuestados como Paula X reconocen la complejidad de la relación entre la escuela y las familias. Los encuestados señalan las expectativas familiares y las nuevas concepciones sobre la crianza como aspectos que añaden complejidad a esta relación, sugiriendo la necesidad de un enfoque multifacético en la supervisión. Paula X también aborda estos desafíos complejos en su enfoque de supervisión, reconociendo las múltiples dimensiones involucradas en la relación escuela-familia.

2. Diferencias

Existen varias diferencias entre las respuestas de los encuestados y la historia de vida de Paula X, inspectora educativa en la Comunidad Foral de Navarra, que pueden ser destacadas.

Primero, mientras que los encuestados expresan una satisfacción moderada con su función de supervisión, con una porción significativa de ellos insatisfechos, Paula X demuestra una autoevaluación más crítica y constructiva de su desempeño. Los encuestados destacan la necesidad de mejorar la formación, los recursos y el apoyo institucional para fortalecer su función de supervisión. En cambio, Paula X se centra más en los logros y desafíos personales, identificando áreas específicas donde puede mejorar y proponiendo estrategias innovadoras basadas en su experiencia.

Segundo, los encuestados utilizan los resultados de la supervisión principalmente para identificar áreas de mejora y establecer metas y objetivos específicos, pero indican un bajo uso de estos resultados para el desarrollo de programas y actividades concretas. Esto sugiere que la información obtenida podría estar siendo subutilizada. Paula X, por otro lado, describe un uso más activo y concreto de los resultados de la supervisión para implementar cambios en las prácticas educativas y fortalecer la comunidad escolar.

Tercero, aunque tanto los encuestados como Paula X reconocen la importancia de la flexibilidad y adaptabilidad del protocolo de supervisión, los encuestados manifiestan una mayor incertidumbre sobre su implementación, resaltando la necesidad de más información y debate sobre el tema. Paula X parece tener una visión más clara y definida sobre cómo adaptar las prácticas de supervisión a las diversas realidades escolares, demostrando una mayor confianza en su enfoque.

Finalmente, los encuestados tienden a ver la supervisión de la participación familiar como un proceso que necesita estructuración y formalización adicionales. Aunque Paula X también apoya esta idea, ella pone más énfasis en la mediación y la resolución de conflictos como competencias fundamentales en su trabajo diario, sugiriendo que estas habilidades son igualmente fundamentales para una supervisión efectiva. Los encuestados, en cambio, se centran más en la necesidad de mejorar la estructura y los recursos disponibles para la supervisión.

3. Regularidades

A pesar de las diferencias, hay regularidades significativas que debemos destacar:

1. **Importancia de la Comunicación y Mediación:** Tanto los encuestados como Paula X coinciden en que una comunicación efectiva y la mediación son elementos fundamentales para resolver conflictos y mejorar la convivencia escolar. Ambos enfatizan la necesidad de mejorar las vías de comunicación entre la escuela y las familias para fomentar una participación más activa y constructiva.
2. **Necesidad de un Protocolo Formal y Adaptable:** Existe un consenso sobre la necesidad de implementar un protocolo formal para la supervisión de la participación familiar que sea a la vez flexible y adaptable a los diversos contextos escolares. Tanto los encuestados como Paula X reconocen que un enfoque rígido no sería efectivo dado el amplio espectro de realidades que enfrentan las escuelas.
3. **Evaluación y Seguimiento Sistemático:** Ambos grupos utilizan herramientas de evaluación y seguimiento para supervisar la participación de las familias. Estas herramientas incluyen la revisión de registros de comunicación y cuestionarios estandarizados. Esta práctica es vista como fundamental para identificar áreas de mejora y asegurar una participación efectiva.
4. **Identificación de Áreas de Mejora:** Tanto los encuestados como Paula X utilizan los resultados de la supervisión para identificar áreas donde se pueden realizar mejoras en las prácticas de participación familiar. Este enfoque hacia la mejora continua es un punto común que subraya la importancia de utilizar la información recopilada para implementar cambios positivos.
5. **Reconocimiento de la Complejidad de la Relación Escuela-Familia:** Ambos grupos reconocen que la relación entre la escuela y las familias es compleja y multifacética. Los encuestados y Paula X mencionan las expectativas cambiantes de las familias y las nuevas concepciones sobre la crianza como factores que añaden complejidad a esta relación, sugiriendo que se requiere un enfoque multifacético en la supervisión.

4.3.1 Comparación de la supervisión de la participación de las familias en las escuelas Navarra con las perspectivas teóricas y el marco legal de la inspección educativa.

El objetivo general de esta investigación no solo implica describir las prácticas de supervisión de la participación de la relación escuela familia, sino también, analizar su correspondencia con las funciones de la inspección educativa en la supervisión de la participación en general y de la participación de las familias en las escuelas en particular. Realizar este análisis implica brindar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cómo se comparan estas prácticas con las recomendaciones de investigaciones previas en el campo de la supervisión educativa y de la relación escuela familia?, ¿Las prácticas observadas se corresponden con las funciones de la inspección educativa según la ley?, ¿Existen discrepancias entre lo que establece la ley y las prácticas detectadas?

Todos los estudios consultados coinciden en que la participación de los padres en la escuela es actualmente limitada e ineficaz, desarrollándose en un ambiente percibido frecuentemente como poco democrático y dominado por el sector docente. A pesar de los avances legislativos, las movilizaciones sociales y la entrada en vigor de la LOMLOE, sigue siendo un desafío pendiente lograr una participación efectiva de los padres en la escuela. Es necesario continuar trabajando en esta área para crear un entorno educativo más inclusivo y colaborativo, donde todas las partes interesadas puedan contribuir significativamente al éxito educativo de los estudiantes.

Tanto los encuestados como en la historia de vida, al igual que las investigaciones analizadas, reconocen diversos desafíos y aspectos negativos en la participación de las familias en las escuelas. Entre estos, se mencionan conflictos de intereses entre las expectativas de los padres y las políticas escolares, así como expectativas poco realistas que algunos padres pueden tener y que generan tensiones. También se destaca la falta de recursos para gestionar adecuadamente esta participación y la desigualdad en la implicación de las familias, lo cual crea desequilibrios en la dinámica escolar. Se subraya especialmente la desalineación de expectativas entre los padres y la escuela como un desafío significativo, enfatizando la necesidad de mediación e imparcialidad para manejar situaciones conflictivas y prevenir escaladas.

Otro aspecto analizar es las funciones de la inspección educativa, recordemos que la inspección educativa en España, regulada por la LOMLOE, tiene funciones clave que incluyen supervisar, evaluar y garantizar el cumplimiento normativo en los centros educativos. Esto se realiza desde

un enfoque pedagógico y organizativo, asegurando la calidad y promoviendo la igualdad. Además, ofrece asesoramiento, mediación y participa en la evaluación del sistema educativo.

En la Comunidad Foral de Navarra, las funciones de la inspección educativa se alinean con estas directrices generales. Se encarga de supervisar el funcionamiento pedagógico y organizativo de todos los centros educativos, tanto públicos como privados. Además, evalúa la práctica docente y directiva, colabora en procesos de reforma educativa y asegura el cumplimiento de las normativas vigentes. También proporciona asesoramiento y orientación a la comunidad educativa, facilitando la resolución de conflictos y promoviendo la mejora continua.

Organizativamente, la inspección se estructura en zonas de trabajo y áreas especializadas, con una planificación anual de actuación que incluye visitas regulares a los centros educativos y la elaboración de informes detallados. Esto garantiza que las funciones se desempeñen de manera profesional, eficiente y transparente, contribuyendo así a fortalecer la calidad y equidad del sistema educativo en Navarra.

Los inspectores participantes en la investigación identifican de forma explícita el desarrollo de las funciones clave de la inspección educativa en la práctica que realizan, que se centran en la supervisión, evaluación, mejora continua y mediación. Reconocen la importancia de estas funciones al enfatizar en la necesidad de realizar entrevistas con el personal escolar para entender mejor las prácticas y dinámicas internas de las instituciones educativas. Además, valoran la revisión de documentos institucionales como una herramienta esencial para obtener una visión completa de la operativa y asegurar el cumplimiento de las normas establecidas, las visitas a clases y la organización por zonas geográficas son las formas organizativas que evidencian, como establece la normativa, así como el desarrollo de sus funciones direccionadas a que se desarrolle el cumplimiento normativo y la calidad educativa.

En cambio, en la Comunidad Foral de Navarra, la legislación y normativas claves no incluyen disposiciones explícitas para la inspección de la participación de las familias en el sistema educativo. Por ejemplo, el Decreto Foral 80/2008 y el Plan Anual de Inspección Educativa 2023/2024 (Resolución 439/2023) no contemplan acciones específicas en este sentido. Aunque la Orden Foral 45/2022 establece un marco general para la evaluación educativa y menciona la importancia de la participación, esta no se traduce en directrices claras para la inspección de dicha participación.

En contraste, la normativa nacional, como la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) y el Proyecto de Real Decreto de Inspección Educativa, aunque son de aplicación general, proporcionan un marco claro aplicable a la supervisión de la participación de las familias en las escuelas. Estas normativas establecen funciones específicas para la inspección educativa que pueden orientarse hacia este fin, como supervisar el funcionamiento de los centros educativos en términos de proyectos y programas educativos que incluyen la participación familiar. Además, se enfatiza el cumplimiento normativo respecto a las disposiciones que afecten al sistema educativo y la garantía de los derechos de forma general donde se incluyen los derechos de las familias en el contexto educativo, como explicamos y graficamos en epígrafes anteriores.

Pese a esta situación los inspectores que formaron parte de la muestra realizan acciones con las familias dentro de sus actuaciones, las cuales muestran una variabilidad en términos de frecuencia y métodos empleados, con una tendencia predominante hacia una supervisión anual. La evaluación de la calidad de esta relación se enfoca principalmente en la participación y satisfacción de los padres, así como en la comunicación efectiva; acciones orientadas hacia la mejora continua de prácticas y el establecimiento de políticas que fortalezcan la interacción entre la escuela y las familias.

La comparación entre las prácticas de supervisión de la participación familiar en las escuelas de Navarra y el marco teórico y legal revela una supervisión limitada y mayormente anual, enfocada en la revisión de documentos y entrevistas con directivos. Aunque las normativas nacionales como la LOMLOE proporcionan un marco claro que favorece la supervisión de la participación familiar, las directrices autonómicas carecen de disposiciones específicas en este ámbito. Los inspectores reconocen la importancia de la participación familiar, pero enfrentan desafíos significativos debido a la falta de directrices más claras y los elementos burocráticos que dificultan su práctica profesional.

5. Aspectos a incluir en un protocolo de actuación específico para la supervisión de la participación de las familias en las escuelas.

El objetivo de este epígrafe es establecer algunas pautas para el diseño de un protocolo de actuación específica de supervisión de la relación escuela-familia en la Comunidad Foral de Navarra, a partir de los resultados de la investigación realizada. Estas pautas podrán ser seguidas por futuros investigadores e inspectores.

El protocolo deberá incluir los siguientes aspectos: primero, la identificación y definición clara de los indicadores de evaluación de la participación de las familias en las escuela; segundo, la implementación de una fase de autoevaluación donde el equipo directivo de cada escuela recopile y justifique evidencias en relación con estos indicadores; tercero, la realización de una fase de evaluación externa por parte de los inspectores, incluyendo visitas al centro y entrevistas con la comunidad educativa; cuarto, la elaboración de informes preliminares y finales que reflejen los hallazgos, observaciones y recomendaciones; y finalmente, el establecimiento de un cronograma detallado que guíe cada etapa del proceso, garantizando una supervisión exhaustiva y colaborativa que fomente una mejora continua en la relación entre la escuela y las familias.

Elementos a incluir:

5.1 Fundamentos normativos

En los fundamentos normativos deberán quedar claros los marcos legales y normativos que sustentan el protocolo. El protocolo se basará en los siguientes marcos legales y normativos:

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE): Esta ley promueve la participación activa de las familias en el proceso educativo, reconoce su papel esencial en la educación integral de los estudiantes. La LOMLOE establece las directrices para fomentar una colaboración efectiva entre las escuelas y las familias, asegurando que estas últimas estén involucradas en la toma de decisiones y en el seguimiento del progreso académico y personal de sus hijos.

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, se debe referenciar el Decreto Foral 80/2008 (Ver anexo 3), el cual regula en la actualidad la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad Foral de Navarra².

Estos fundamentos normativos proporcionarán el marco legal necesario para desarrollar y aplicar un protocolo de actuación específica en la supervisión de la relación escuela-familia, asegurando que todas las acciones realizadas estén respaldadas por la legislación vigente y las políticas educativas establecidas.

5.2 Objetivos de la actuación

Se deberán establecer los objetivos de la actuación, que en este caso concreto deberán referirse a los siguientes puntos:

1. Evaluar la calidad de la participación y colaboración entre la escuela y las familias: La inspección educativa realizará una evaluación detallada de cómo participan las familias en las escuelas y las frecuencias y calidad de la participación en (Tutoría, Consejo Escolar, Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), Escuela de Familias). Esto incluirá revisar las políticas de participación, analizar la frecuencia y calidad de las interacciones, y evaluar la efectividad de los canales de comunicación utilizados.
2. Identificar fortalezas y áreas de mejora en la relación escuela-familia: La inspección identificará las fortalezas existentes en la participación y colaboración que pueden servir de modelo. También analizará las áreas que requieren mejoras y desarrollará estrategias específicas para abordar estos puntos débiles, fortaleciendo así la relación entre la escuela y las familias.

² En la actualidad se está en pleno proceso de aportaciones al borrador del nuevo Real Decreto de Inspección Educativa (Ver anexo 4), que cuando se publique traerá la actualización posterior del Decreto Foral 80/2008.

3. Elaborar informes detallados para mejorar la colaboración entre la comunidad educativa y las familias: La inspección redactará informes exhaustivos basados en sus evaluaciones, proporcionando recomendaciones claras y accionables para mejorar la relación entre la escuela y las familias. Estos informes serán compartidos con todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos el personal docente, los administradores escolares y las familias, para asegurar una comprensión común y un compromiso con las acciones de mejora.

Estos objetivos proporcionarán un marco claro y específico para guiar la actuación de la inspección educativa, asegurando que se aborden todos los aspectos clave de la relación escuela-familia y se promueva un entorno educativo más colaborativo y eficaz.

5.3 Actuaciones

1. Documentación: El equipo directivo recibirá información detallada sobre el plan de supervisión. Esto incluirá una descripción del proceso de supervisión, los objetivos específicos de la evaluación, y las herramientas y métodos que se utilizarán para recopilar datos y evidencias sobre la relación escuela-familia.

2. Presentación y Evaluación Interna: El inspector presentará el plan de supervisión al equipo directivo y detallará los documentos necesarios para la evaluación. El equipo directivo deberá realizar una autoevaluación de la relación escuela-familia, recopilando evidencias y justificando la valoración de cada indicador relevante. Se establecerá un plazo claro para completar esta fase, asegurando que todas las partes involucradas comprendan sus responsabilidades y las expectativas del proceso.

3. Supervisión y Evaluación Externa: El equipo evaluador, compuesto por inspectores educativos, realizará visitas al centro para observar y analizar las interacciones con las familias. Durante estas visitas, los inspectores revisarán la documentación proporcionada, asistirán a reuniones y eventos escolares, y entrevistarán a miembros de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres y estudiantes. El objetivo será obtener una visión integral y objetiva de la calidad de la relación escuela-familia.

4. Informes: Tras la evaluación externa, se emitirán informes preliminares y finales. El informe preliminar se compartirá con el equipo directivo y las familias, proporcionando una visión inicial de los hallazgos y permitiendo que se realicen observaciones y comentarios. Después de considerar estas observaciones, se elaborará un informe final que incluirá conclusiones detalladas, fortalezas identificadas, áreas de mejora y recomendaciones específicas para fortalecer la relación escuela-familia. Este informe final será un recurso valioso para guiar futuras acciones y estrategias de mejora.

Estas actuaciones asegurarán una supervisión exhaustiva y colaborativa, proporcionando una base sólida para mejorar la comunicación y colaboración entre las escuelas y las familias

5.4 Selección de centros

La selección de los centros educativos deberá ocurrir de manera representativa y equitativa para asegurar una evaluación comprehensiva y diversificada de la relación escuela-familia. Para ello, se seguirán los siguientes criterios:

1. Diversidad Geográfica: Se seleccionarán centros educativos tanto de zonas rurales como urbanas, garantizando que la supervisión cubra una variedad de contextos y condiciones geográficas.

2. Niveles Educativos: Se incluirán centros de diferentes niveles educativos, como primaria y secundaria, para evaluar cómo varía la relación escuela-familia en función de la etapa educativa de los estudiantes.

3. Diversidad Socioeconómica y Cultural: Se tendrá en cuenta la diversidad socioeconómica y cultural de los estudiantes y sus familias. Esto incluirá la selección de centros que atienden a comunidades con diferentes perfiles económicos, culturales y lingüísticos, para asegurar que las recomendaciones resultantes sean aplicables a una amplia gama de contextos.

4. Resultados Académicos y Sociales: Se considerarán los resultados académicos y sociales de los centros para incluir aquellos con diferentes niveles de desempeño y desafíos, permitiendo una evaluación más rica y matizada de las prácticas de relación escuela-familia.

5. Participación Voluntaria: Siempre que sea posible, se promoverá la participación voluntaria de los centros educativos en la evaluación. Se buscará el compromiso y la colaboración activa de los directivos y las familias, asegurando que los centros seleccionados estén dispuestos a participar de manera constructiva en el proceso de supervisión.

6. Tamaño y Capacidad del Centro: Se seleccionarán centros de diferentes tamaños y capacidades, desde pequeñas escuelas rurales hasta grandes instituciones urbanas, para evaluar cómo las características del tamaño y la estructura del centro influyen en la relación escuela-familia.

Al seguir estos criterios, se asegurará que la selección de centros educativos proporcione una muestra representativa y equilibrada, permitiendo una evaluación eficaz y relevante de la relación escuela-familia en diversos contextos educativos.

5.5 Fases de las actuaciones

1. Fase Inicial: Planificación y Comunicación

1.1. Reunión de Planificación:

Organizar una reunión inicial entre los inspectores y los equipos directivos de los centros seleccionados para presentar el protocolo de supervisión.

Definir los objetivos específicos, cronograma y métodos de evaluación.

Aclarar expectativas y resolver dudas iniciales.

1.2. Comunicación a las Familias:

Informar a las familias sobre el proceso de supervisión a través de circulares, reuniones informativas y plataformas digitales del centro.

Explicar los objetivos y la importancia de su participación activa.

2. Fase de Evaluación Interna: Autoevaluación del Centro

2.1. Autoevaluación del Centro:

El equipo directivo realizará una autoevaluación basada en los criterios establecidos, utilizando un cuestionario estándar.

Recopilar evidencias y documentos que demuestren las acciones y actividades realizadas para fomentar la relación escuela-familia.

2.2. Informe de Autoevaluación:

Elaborar un informe de autoevaluación detallado, incluyendo fortalezas, áreas de mejora y planes de acción propuestos.

Enviar el informe a los inspectores para su revisión previa.

3. Fase de Evaluación Externa: Supervisión y Observación

3.1. Visitas de Supervisión:

Los inspectores realizarán visitas al centro para observar actividades y reuniones entre la escuela y las familias.

Revisar la documentación y las evidencias presentadas en el informe de autoevaluación.

3.2. Entrevistas y Encuestas:

Realizar entrevistas con el equipo directivo, profesores y representantes de las familias (AMPA).

Aplicar encuestas a una muestra representativa de familias para evaluar su percepción sobre la comunicación y cooperación con la escuela.

4. Fase de Análisis y Elaboración del Informe

4.1. Análisis de Datos:

Analizar la información recopilada durante las visitas, entrevistas y encuestas.

Comparar los resultados de la autoevaluación con los hallazgos de la evaluación externa.

4.2. Informe Preliminar:

Elaborar un informe preliminar con los resultados de la supervisión, incluyendo fortalezas, áreas de mejora y recomendaciones.

Compartir el informe preliminar con el equipo directivo para recibir comentarios y sugerencias.

5. Fase de Revisión y Retroalimentación

5.1. Revisión del Informe Preliminar:

Revisar y ajustar el informe preliminar en base a los comentarios recibidos del equipo directivo. Preparar un informe final con recomendaciones específicas y un plan de acción para mejorar la relación escuela-familia.

5.2. Presentación del Informe Final:

Presentar el informe final al equipo directivo y a la comunidad educativa, incluyendo representantes de las familias.

Discutir las recomendaciones y el plan de acción propuesto para implementar mejoras.

6. Fase de Seguimiento

6.1. Monitoreo del Progreso:

Realizar un seguimiento periódico para evaluar el progreso en la implementación del plan de acción.

Organizar reuniones de seguimiento con el equipo directivo y representantes de las familias.

6.2. Informe de Seguimiento:

Elaborar informes de seguimiento para documentar los avances y ajustar el plan de acción si es necesario.

Informar a la comunidad educativa sobre los avances y logros alcanzados.

5.6 Cronograma de actuaciones

Mes	Actividades
Septiembre	Presentación del Plan y Entrega de Documentación
	- Primera semana: Reunión inicial con el equipo directivo y presentación del protocolo de supervisión
	- Segunda semana: Distribución de documentos e información relevante a los centros educativos y familias
	- Última semana: Sesiones informativas para las familias y el personal docente
Octubre-Noviembre	Visitas Iniciales y Autoevaluación
	- Primera y segunda semana de octubre: Realización de visitas iniciales a los centros educativos para presentar el plan de acción y resolver dudas
	- Tercera semana de octubre a segunda semana de noviembre: Los equipos directivos realizan la autoevaluación utilizando los cuestionarios y guías proporcionadas
	- Última semana de noviembre: Envío del informe de autoevaluación a los inspectores
Diciembre-Enero	Evaluación Externa y Elaboración del Informe Preliminar
	- Primera y segunda semana de diciembre: Visitas de los inspectores a los centros educativos para observar actividades y revisar la documentación
	- Tercera semana de diciembre a primera semana de enero: Realización de entrevistas y encuestas a familias y personal docente
	- Segunda y tercera semana de enero: Análisis de datos y elaboración del informe preliminar de supervisión
	- Última semana de enero: Envío del informe preliminar al equipo directivo para su revisión
Febrero-Marzo	Revisión de Observaciones y Sugerencias
	- Primera y segunda semana de febrero: Revisión de comentarios y sugerencias recibidos del equipo directivo
	- Tercera y cuarta semana de febrero: Ajustes al informe preliminar en base a las observaciones

	- Primera y segunda semana de marzo: Elaboración del informe final con recomendaciones y plan de acción
	- Tercera semana de marzo: Preparación para la presentación del informe final
Abril	Presentación del Informe Final
	- Primera semana de abril: Presentación del informe final al equipo directivo y a la comunidad educativa, incluyendo representantes de las familias
	- Segunda semana de abril: Discusión de las recomendaciones y plan de acción propuesto
	- Última semana de abril: Establecimiento de un cronograma de seguimiento para implementar las mejoras recomendadas

Este cronograma proporciona una guía clara y estructurada para la implementación del protocolo de supervisión e inspección de la relación escuela-familia, asegurando que todas las etapas del proceso se realicen de manera eficiente y efectiva.

El protocolo podrá basarse en los siguientes anexos, en los cuales se establecen los indicadores de evaluación:

A: Cuestionario de Autoevaluación para Centros Educativos

Objetivo: Evaluar la percepción interna sobre la relación escuela-familia.

Este cuestionario deberá incluir preguntas diseñadas para recopilar información sobre las políticas de participación entre la escuela y las familias, las actividades conjuntas realizadas, y la satisfacción de las familias con los servicios y apoyo proporcionados por la escuela. Los resultados de esta autoevaluación ayudarán a identificar áreas fuertes y aquellas que requieren mejora, permitiendo así una reflexión interna y la planificación de acciones correctivas.

Contenido:

I. Políticas de Comunicación

¿La escuela tiene un plan de comunicación claro con las familias?

Sí / No

¿Con qué frecuencia se envían comunicaciones importantes a las familias?

Semanal / Quincenal / Mensual / Trimestral

¿Qué métodos de comunicación se utilizan? (Seleccione todos los que correspondan)

Correo electrónico / Mensajes de texto / Reuniones presenciales / Plataforma online / Otros:

II. Actividades Conjuntas

¿La escuela organiza actividades en las que las familias pueden participar?

Sí / No

¿Qué tipo de actividades se organizan? (Seleccione todos los que correspondan)

Talleres educativos / Eventos deportivos / Actividades culturales / Reuniones informativas /

III. Otros: _____

¿Cómo evalúa la participación de las familias en estas actividades?

Alta / Media / Baja

Satisfacción de las Familias

¿Qué nivel de satisfacción percibe la escuela entre las familias con respecto a la comunicación?

Muy satisfechas / Satisfechas / Neutral / Insatisfechas / Muy insatisfechas

¿Qué nivel de satisfacción percibe la escuela entre las familias con respecto a las actividades conjuntas?

Muy satisfechas / Satisfechas / Neutral / Insatisfechas / Muy insatisfecha

Aspecto Evaluado	Indicador	Calificación
------------------	-----------	--------------

Políticas de Comunicación	- Existencia de un plan de comunicación	- 0 puntos: No - 1 punto: Sí
	- Frecuencia de envío de comunicaciones	- 0 puntos: Trimestral - 1 punto: Mensual - 2 puntos: Quincenal - 3 puntos: Semanal
	- Métodos de comunicación utilizados	- 0 puntos: 1 método - 1 punto: 2 métodos - 2 puntos: 3 métodos - 3 puntos: 4 o más métodos
Actividades Conjuntas	- Existencia de actividades	- 0 puntos: No - 1 punto: Sí
	- Tipos de actividades organizadas	- 0 puntos: No organiza actividades - 1 punto: 1 tipo - 2 puntos: 2 tipos - 3 puntos: 3 o más tipos
	- Participación de las familias	- 0 puntos: Baja - 1 punto: Media - 2 puntos: Alta
Satisfacción de las Familias	- Satisfacción con la comunicación	- 0 puntos: Muy insatisfechas - 1 punto: Insatisfechas - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Satisfechas - 4 puntos: Muy satisfechas
	- Satisfacción con las actividades	- 0 puntos: Muy insatisfechas - 1 punto: Insatisfechas - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Satisfechas - 4 puntos: Muy satisfechas

B: Guía de Entrevistas para Directivos, Profesores y Familias

Objetivo: Obtener información cualitativa sobre la interacción y colaboración entre la escuela y las familias. La guía de entrevistas contiene preguntas abiertas que buscan explorar en profundidad las experiencias de los directivos, profesores y familias con respecto a la relación escuela-familia. Se incluyen temas como los retos encontrados, las estrategias exitosas implementadas, y las propuestas de mejora. Estas entrevistas cualitativas proporcionan una visión rica y detallada de las dinámicas y percepciones que no pueden ser capturadas completamente mediante cuestionarios cerrados.

I. Contenido:

Experiencias

Cuéntenos sobre una experiencia positiva que haya tenido con la colaboración entre la escuela y las familias.

¿Podría describir alguna situación en la que la comunicación con las familias haya sido particularmente efectiva?

II. Retos

¿Cuáles son los mayores retos que enfrenta en la comunicación con las familias?

¿Ha habido alguna situación en la que la falta de comunicación haya causado problemas? ¿Cómo se resolvió?

III. Propuestas de Mejora

¿Qué cambios sugeriría para mejorar la relación entre la escuela y las familias?

¿Qué tipo de apoyo adicional necesitaría para implementar estos cambios?

Aspecto Evaluado	Indicador	Calificación
Experiencias	- Experiencias positivas de colaboración	- 0 puntos: No se reportan experiencias positivas - 1 punto: 1 experiencia positiva - 2 puntos: 2 experiencias positivas - 3 puntos: 3 o más experiencias positivas

	- Efectividad de la comunicación	- 0 puntos: No se reportan situaciones efectivas - 1 punto: 1 situación efectiva - 2 puntos: 2 situaciones efectivas - 3 puntos: 3 o más situaciones efectivas
Retos	- Retos en la comunicación	- 0 puntos: No se mencionan retos - 1 punto: 1 reto - 2 puntos: 2 retos - 3 puntos: 3 o más retos
	- Problemas causados por falta de comunicación	- 0 puntos: No se mencionan problemas - 1 punto: 1 problema resuelto - 2 puntos: 2 problemas resueltos - 3 puntos: 3 o más problemas resueltos
Propuestas de Mejora	- Sugerencias de cambio	- 0 puntos: No se hacen sugerencias - 1 punto: 1 sugerencia viable - 2 puntos: 2 sugerencias viables - 3 puntos: 3 o más sugerencias viables
	- Necesidades de apoyo adicional	- 0 puntos: No se mencionan necesidades de apoyo - 1 punto: 1 tipo de apoyo - 2 puntos: 2 tipos de apoyo - 3 puntos: 3 o más tipos de apoyo

C: Encuesta para Familias sobre la Relación Escuela-Familia

Objetivo: Medir la satisfacción y percepción de las familias sobre su participación y comunicación con la escuela. La encuesta está estructurada con preguntas cerradas y de escala Likert que evalúan diversos aspectos de la relación entre la escuela y las familias, tales como la calidad de la comunicación, la participación en actividades escolares, y el nivel de apoyo recibido por parte de la escuela. Esta herramienta cuantitativa permitirá obtener datos estadísticos que reflejen el grado de satisfacción de las familias y detectar patrones y tendencias generales

I. Contenido:

Comunicación

¿Cómo calificaría la frecuencia de comunicación de la escuela con usted?

Muy adecuada / Adecuada / Neutral / Inadecuada / Muy inadecuada

¿Cómo prefiere recibir información de la escuela? (Seleccione todos los que correspondan)

Correo electrónico / Mensajes de texto / Reuniones presenciales / Plataforma online / Otros:

II. Participación en Actividades

¿Con qué frecuencia participa en las actividades organizadas por la escuela?

Siempre / Frecuentemente / Ocasionalmente / Raramente / Nunca

¿Qué tipo de actividades le gustaría que organizara la escuela? (Seleccione todos los que correspondan)

Talleres educativos / Eventos deportivos / Actividades culturales / Reuniones informativas /

Otros: _____

III. Apoyo Recibido

¿Cómo evalúa el apoyo que recibe de la escuela para ayudar en la educación de su hijo/a?

Muy satisfactorio / Satisfactorio / Neutral / Insatisfactorio / Muy insatisfactorio

Aspecto Evaluado	Indicador	Calificación
Comunicación	- Frecuencia de comunicación	- 0 puntos: Muy inadecuada - 1 punto: Inadecuada - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Adecuada - 4 puntos: Muy adecuada
	- Preferencia de métodos de comunicación	- 0 puntos: 1 método - 1 punto: 2 métodos - 2 puntos: 3 métodos - 3 puntos: 4 o más métodos
Participación en Actividades	- Frecuencia de participación en actividades	- 0 puntos: Nunca - 1 punto: Raramente - 2 puntos: Ocasionalmente - 3 puntos: Frecuentemente - 4 puntos: Siempre

	- Preferencia de tipos de actividades	- 0 puntos: 1 tipo - 1 punto: 2 tipos - 2 puntos: 3 tipos - 3 puntos: 4 o más tipos
Apoyo Recibido	- Evaluación del apoyo recibido	- 0 puntos: Muy insatisfactorio - 1 punto: Insatisfactorio - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Satisfactorio - 4 puntos: Muy satisfactorio

D: Formato de Informe de Autoevaluación

Objetivo: Sistematizar la autoevaluación realizada por el equipo directivo.

El formato de informe de autoevaluación está diseñado para organizar y presentar de manera clara y coherente los resultados de la autoevaluación. Incluye secciones para describir las fortalezas identificadas, las áreas de mejora, las evidencias recopiladas durante el proceso, y los planes de acción propuestos para abordar las áreas débiles. Este informe sirve como base para el análisis externo y para la planificación de mejoras.

Contenido:

I. Fortalezas

Describa las principales fortalezas identificadas en la relación escuela-familia.

Ejemplo: "La escuela tiene una comunicación efectiva mediante correos electrónicos semanales."

II. Áreas de Mejora

Identifique las áreas que necesitan mejora.

Ejemplo: "Necesitamos aumentar la participación de las familias en las reuniones informativas."

III. Evidencias Recopiladas

Liste las evidencias utilizadas para la autoevaluación.

Ejemplo: "Resultados de encuestas de satisfacción de las familias, registros de asistencia a actividades."

IV. Planes de Acción Propuestos

Detalle las acciones a implementar para mejorar las áreas identificadas.

Ejemplo: "Implementar una plataforma online para mejorar la comunicación y organizar talleres para padres."

Aspecto Evaluado	Indicador	Calificación
Comunicación	- Frecuencia de comunicación	- 0 puntos: Muy inadecuada - 1 punto: Inadecuada - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Adecuada - 4 puntos: Muy adecuada
	- Preferencia de métodos de comunicación	- 0 puntos: 1 método - 1 punto: 2 métodos - 2 puntos: 3 métodos - 3 puntos: 4 o más métodos
Participación en Actividades	- Frecuencia de participación en actividades	- 0 puntos: Nunca - 1 punto: Raramente - 2 puntos: Ocasionalmente - 3 puntos: Frecuentemente - 4 puntos: Siempre
Apoyo Recibido	- Preferencia de tipos de actividades	- 0 puntos: 1 tipo - 1 punto: 2 tipos - 2 puntos: 3 tipos - 3 puntos: 4 o más tipos
	- Evaluación del apoyo recibido	- 0 puntos: Muy insatisfactorio - 1 punto: Insatisfactorio - 2 puntos: Neutral - 3 puntos: Satisfactorio - 4 puntos: Muy satisfactorio

E: Formato de Informe Final de Supervisión

Objetivo: Documentar los hallazgos de la evaluación externa y proporcionar recomendaciones claras.

El formato de informe final de supervisión está estructurado para presentar de manera detallada los resultados de la evaluación externa, incluyendo un análisis exhaustivo de los datos recolectados, conclusiones basadas en las evidencias, y recomendaciones específicas para mejorar la relación escuela-familia. Este informe es fundamental para proporcionar una retroalimentación constructiva y guiar la implementación de acciones de mejora concretas.

Contenido:

I. Resultados de la Evaluación

Resumen de los resultados obtenidos en la evaluación externa.

Ejemplo: "Se observó que la comunicación regular con las familias es efectiva, pero la participación en eventos es baja."

II. Análisis de Datos

Análisis detallado de los datos recopilados.

Ejemplo: "Las encuestas indican que el 75% de las familias están satisfechas con la comunicación, pero solo el 30% participa regularmente en actividades."

III. Conclusiones

Conclusiones basadas en los hallazgos de la evaluación.

Ejemplo: "Existe una buena base de comunicación, pero se necesita fomentar más la participación activa de las familias."

IV. Recomendaciones

Recomendaciones específicas para mejorar la relación escuela-familia.

Ejemplo: "Organizar eventos más variados y en diferentes horarios para facilitar la asistencia de las familias, y ofrecer talleres sobre cómo involucrarse más en la educación de sus hijos."

El protocolo propuesto asegurará una supervisión integral y colaborativa de la relación entre la escuela y las familias, promoviendo una comunicación efectiva y una participación activa de las familias en el proceso educativo. El mismo se fundamenta en una investigación previa con un enfoque autoevaluativo y participativo de los inspectores educativos, direccionada a mejorar la inspección y supervisión de la relación escuela-familia. Esto asegura que las estrategias y herramientas diseñadas estén alineadas con los estándares y recomendaciones actuales en el ámbito educativo, garantizando así su relevancia y efectividad.

Se incluyen cuestionarios, guías de entrevistas y encuestas que abarcarán múltiples dimensiones de la relación escuela-familia. Esto permitirá una evaluación más completa y precisa, considerando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos y asegurando la participación diversa y completa de directivos, profesores y familias en el proceso de evaluación. Los instrumentos están diseñados específicamente para adaptarse al contexto educativo y a las necesidades de la comunidad escolar, aumentando así la aplicabilidad de los resultados obtenidos y facilitando su implementación práctica.

En cuanto a la fiabilidad del protocolo, se deberán estandarizar los cuestionarios, guías de entrevistas y encuestas para asegurar que las evaluaciones sean consistentes y replicables en diferentes contextos y momentos. Esto permitirá comparar resultados a lo largo del tiempo y entre diferentes centros educativos, proporcionando así una visión clara y coherente de la evolución de la relación escuela-familia.

El protocolo deberá seguir un cronograma estructurado y detallado, garantizando que todas las etapas del proceso de supervisión se realicen de manera ordenada y rigurosa. Esto reducirá la posibilidad de errores y asegurará la integridad de los datos recopilados, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas.

Los evaluadores deberán recibir capacitación específica sobre el uso de las herramientas y la metodología del protocolo, asegurando así una implementación consistente y rigurosa en todas las evaluaciones. Además, se deberán incorporar fases de revisión y retroalimentación para ajustar y mejorar continuamente el proceso de evaluación, asegurando que las herramientas y métodos se mantengan actualizados y relevantes.

En conclusión, este protocolo establece un marco claro y sistemático para supervisar e inspeccionar la relación entre la escuela y las familias, promoviendo una colaboración efectiva y continua para el beneficio de la comunidad educativa. La inclusión de estos elementos asegura que el proceso de supervisión sea válido, fiable y capaz de generar mejoras significativas en la interacción y cooperación entre la escuela y las familias.

6. Conclusiones

El trabajo de investigación, se planteó como objetivo general analizar las prácticas de inspección y supervisión de la participación de las familias en las escuelas por parte de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra, evaluando su efectividad desde la perspectiva de los inspectores educativos. Cada objetivo específico abordó un aspecto crítico de esta supervisión. El primer objetivo fue determinar la frecuencia con la que la inspección educativa supervisa las acciones relacionadas con la participación de las familias en las escuelas. La investigación reveló que esta supervisión varía considerablemente entre los inspectores y las instituciones educativas. Algunos inspectores realizan supervisiones más frecuentes y sistemáticas, mientras que otros lo hacen de manera más esporádica y ad hoc solo una vez al año o se comunican con 4 o 5 familias para analizar la participación.

Otro objetivo fue identificar los métodos utilizados por la inspección educativa para supervisar la relación escuela-familia. Se encontró que estos métodos son diversos y no siempre estandarizados. Algunos inspectores utilizan herramientas específicas como cuestionarios estructurados, mientras que otros dependen más de evaluaciones basadas en percepciones personales o en la revisión de informes.

Además, se buscó evaluar cómo los inspectores educativos miden la calidad de la relación escuela-familia en términos de comunicación y participación. Se encontró que la calidad de esta relación es medida de manera variable. Algunos inspectores utilizan herramientas específicas para evaluar la comunicación efectiva, como la frecuencia de las comunicaciones escritas y las reuniones de padres, mientras que otros dependen más de observaciones menos estructuradas o basadas en impresiones subjetivas.

Un objetivo adicional fue identificar las herramientas o instrumentos utilizados por la inspección educativa para la inspección y supervisión de la participación de las familias. Se observó una diversidad en las herramientas utilizadas, que van desde formularios estandarizados hasta protocolos más flexibles de observación y análisis documental.

Asimismo, se exploró cómo se utilizan los resultados de las evaluaciones realizadas por la inspección educativa para informar la toma de decisiones y la mejora continua en las escuelas. Se encontró que estos resultados se utilizan de manera inconsistente y a menudo no se integran de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones institucionales.

Evaluar la percepción de los inspectores educativos sobre su función en la evaluación y supervisión de la participación de las familias en las escuelas, fue otro de nuestros objetivos específicos. Si bien los inspectores tienen una percepción clara de su rol y contribución en este proceso, enfrentan desafíos e insatisfacciones significativos en la implementación efectiva de esta labor, fundamentalmente por las cuestiones burocráticas que dificultan su labor.

Otro objetivo fue determinar la efectividad percibida de las estrategias actuales para mejorar la relación escuela-familia desde la perspectiva de la inspección educativa. Se concluyó que las estrategias existentes tienen una efectividad limitada, lo que subraya la necesidad de revisar y ajustar estas prácticas para alinearlas mejor con las necesidades y contextos específicos de las instituciones educativas y las familias.

Como último objetivo se perseguía investigar la necesidad de un protocolo formal de inspección y supervisión de la participación familiar en las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra, evaluando la necesidad de un marco estructurado que guíe esta relación y mejore la consistencia y efectividad de la supervisión educativa y el diseño de dicho protocolo. Se determinó que existe una necesidad significativa de implementar un protocolo formalizado que proporcione directrices claras y estandarizadas para la evaluación y supervisión de esta relación en todas las instituciones educativas.

El diseño del protocolo que se presenta en la investigación, se caracteriza por su claridad y especificidad. Cada etapa del proceso está bien definida, desde la identificación de indicadores de evaluación hasta la implementación de fases de autoevaluación y evaluación externa. La inclusión de fases detalladas asegura que cada parte involucrada comprenda sus roles y responsabilidades, facilitando una implementación eficaz. La estructura secuencial y la especificación de plazos garantizan que el proceso sea sistemático y organizado.

Incluye fundamentos normativos sólidos basados en leyes como la LOMLOE y el Decreto Foral 80/2008, proporcionando un marco legal claro. Los objetivos de actuación están bien definidos, centrados en evaluar la calidad de la participación, identificar fortalezas y áreas de mejora, y elaborar informes detallados para guiar futuras acciones.

Las actuaciones están organizadas de manera lógica, comenzando con la documentación y la presentación del plan, seguido de fases de evaluación interna y externa, y culminando en la elaboración de informes y el seguimiento de mejoras. La selección de centros se basa en criterios representativos y equitativos, asegurando una muestra diversa y comprensiva. Las fases de actuación detalladas, desde la planificación inicial hasta el seguimiento, garantizan que cada paso sea meticulosamente ejecutado y revisado.

La fiabilidad del protocolo se refuerza mediante la inclusión de herramientas específicas como cuestionarios de autoevaluación, guías de entrevistas y encuestas para familias. Estos instrumentos están diseñados para recopilar datos cuantitativos y cualitativos, proporcionando una evaluación exhaustiva y objetiva. La sistematización de la autoevaluación y la elaboración de informes preliminares y finales aseguran que los hallazgos sean documentados de manera coherente y transparente.

El protocolo también establece un cronograma detallado, garantizando que todas las actividades se realicen de manera oportuna y coordinada. La fase de seguimiento asegura que las recomendaciones se implementen y que los avances se monitoreen continuamente, fomentando una mejora continua en la relación escuela-familia.

El trabajo presentado ha logrado cumplir con los objetivos establecidos, proporcionando un análisis exhaustivo y detallado de las prácticas de supervisión de la participación de las familias en las escuelas por parte de la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra. Las conclusiones derivadas de este estudio no solo contribuyen al entendimiento de la efectividad de estas prácticas, sino que también ofrecen recomendaciones concretas para mejorar la supervisión y promover una colaboración más significativa entre la escuela y las familias en el contexto educativo navarro.

7. Limitaciones de la investigación

El Trabajo de Fin de Máster presenta un estudio sobre la inspección y supervisión de la relación escuela-familia en la Comunidad Foral de Navarra. Una de las principales limitaciones de este estudio fue la muestra restringida de participantes, la investigación se centró en un único contexto geográfico, y solo con inspectores educativos, no se incluyeron las AMPA, Directores de escuelas, personal no docente, lo que limita la generalización de los hallazgos a otras regiones con diferentes estructuras educativas y contextos socioeconómicos. Para obtener resultados más representativos, se recomienda ampliar la muestra de participantes incluyendo inspectores de diferentes regiones y niveles educativos. Esto permitirá una comprensión más amplia y generalizable de las prácticas de inspección y supervisión. Incluir una mayor variedad de métodos cualitativos y cuantitativos, como observaciones directas en las escuelas y entrevistas con una gama más amplia de actores educativos (padres, docentes, directores), puede enriquecer el análisis y proporcionar una visión más holística de la relación escuela-familia.

Otro desafío fue la dependencia de las respuestas autoinformadas en los cuestionarios. La precisión y la honestidad de las respuestas pueden estar influenciadas por la percepción subjetiva de los inspectores y por su disposición a compartir experiencias críticas o negativas. Esto puede introducir sesgos en los datos recogidos y afectar la validez de los resultados.

7.1 Futura Líneas de investigación

Realizar estudios longitudinales que analicen las prácticas de inspección y supervisión a lo largo del tiempo ayudaría a identificar cambios y tendencias en la relación escuela-familia y evaluar el impacto de las intervenciones implementadas. Investigar cómo diferentes contextos socioeconómicos, culturales y normativos influyen en la relación escuela-familia y en las prácticas de supervisión educativa, puede ofrecer insights valiosos para adaptar estrategias específicas a las necesidades de cada comunidad.

Futuros estudios podrían centrarse en el desarrollo y la validación del protocolo formalizado para la supervisión de la relación escuela-familia. Este protocolo es flexible para adaptarse a diferentes contextos y proporcionar directrices claras para los inspectores educativos.

Al seguir estas recomendaciones, los futuros investigadores podrán contribuir significativamente al enriquecimiento del conocimiento y la mejora de las prácticas en la supervisión de la relación escuela-familia, promoviendo un entorno educativo más colaborativo y efectivo.

8. Referencias bibliográficas

Camacho Prats, A. (2015). Los antecedentes remotos de la inspección educativa española durante el antiguo régimen. *SP 21*, 38, 1-14.

Colás, P., & Contreras, J. A. (2013). La participación de las familias en los centros de Educación Primaria. *Revista de Investigación Educativa*, 31(2), 485-499. <http://dx.doi.org/10.6018/rie.31.2.171031>

Consejo Escolar del Estado. (2015). *XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado: Las relaciones entre familia y escuela. Experiencias y buenas prácticas*. <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:290c0561-c44e-493f-8aba-776114a84d2a/23encuentroconsejos Escolares-pdf.pdf>

Creswell, J., & Plano Clark, V. (2011). *Designing and Conducting Mixed Method Research* (2nd ed.). Sage.

D'Angelo, O. (2001). *Sociedad y Educación para el desarrollo humano*. Publicaciones Acuario, Centro Félix Varela.

Elejabeitia, C. (1987). *La comunidad escolar y los centros docentes*. CIDE.

Esteban Frades, S. (2019). La supervisión educativa como función principal de la inspección. Características y propósitos. *Aula*, 25, 27-58. <http://dx.doi.org/10.14201/aula2019252758>

Esteban Frades, S. (2024). La Supervisión educativa y su relación con el modelo de organización escolar en España. Fundamentos teóricos y normativos. *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España: Avances en Supervisión Educativa*, 41, 1. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i41.866>

Feito, R. (1992). *La participación de los padres en el control y gestión de la enseñanza*. Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.

Feito, R. (2006). *Otra escuela es posible*. Siglo XXI.

Fernández Enguita, M. (1993). *La profesión docente y la comunidad escolar: crónica de un desencuentro*. Morata.

Galicia Mangas, F. J. (2016). *La inspección de educación: Régimen jurídico*. Subdirección General de Documentación y Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Galicia Mangas, F. J. (2022). La inspección de educación: Régimen jurídico. *Supervisión 21*, 42(42), 6. Recuperado de <https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/208>

García Pérez, F. (2021). La inspección educativa en el marco de la LOMLOE. *Revista de Educación Inclusiva*, 14(2), 65-79.

Garreta, J., & Llevot, N. (2007). La relación familia-escuela: ¿una cuestión pendiente? En J. Garreta (Ed.), *La relación familia-escuela* (pp. 9-12). Universidad de Lleida y Fundación Santa María.

- Garrido Anadón, J. (1999). *El papel de la inspección educativa en la participación de la comunidad educativa*. Editorial XYZ.
- Gouldner, A. (1980). *El Futuro de los Intelectuales y el Ascenso de la Nueva Clase*. Alianza Universitaria.
- Gran Enciclopedia Navarra. (s.f.). Historia de la inspección de educación en Navarra. Recuperado el 10 de junio de 2024, de http://www.encyclopedianavarra.com/?page_id=11607
- Guanoluisa Almache, F.A.; Bosquez Remache, J.D.; Esparza Pijal, S.B.; Benavides Salazar, C. F. (2023). Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica. *Bibliotecas. Anales de Investigacion;19(2 especial)*, 1-17
- Guerrero Serón, A. (2005). *Manual de Sociología de la Educación*. Editorial Síntesis.
- Henriot-Van Zanten, A. (2005). Stratégies utilitaristes et stratégies identitaires des parents vis-à-vis de l'école: une relecture critique des analyses sociologiques. *Lien Social et Politiques. RIAC*, 35, 125-135.
- Landín Miranda, M. del R., & Sánchez Trejo, S. I. (2019). El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa. *Educación*, 28(54), 227-242. <https://doi.org/10.18800/educacion.201901.011>
- Lasaosa, S., & Indart, B. E. (2009). La inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra. *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, (10), 1-4.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- López Martínez, J. (2021). Innovación y TIC en la inspección educativa según la LOMLOE. *Educación y Tecnología*, 8(1), 33-47.
- Luengo, F., & Moya, J. (2008). *Escuela, familia, comunidad: claves para la acción*. Wolters Kluwer España.
- Maíllo, A. (1966). La supervisión escolar. *Revista de Educación*, 179, 257-262.
- Maíllo, A. (1967). *La Inspección de enseñanza primaria. Historia y funciones*. Escuela Española.
- Martín Bris, M., & Gairín Sallán, J. (2007). La participación de las familias en la educación: un tema por resolver. *Bordón. Revista De Pedagogía*, 59(1). Recuperado a partir de <https://recyt.fecyt.es/index.php/BORDON/article/view/36840>
- Martín-Moreno, Q. (2007). *Organización y Dirección de Centros Educativos Innovadores. El Centro Educativo Versátil*. McGraw-Hill.
- Mehlecke, Q., Bernárdez-Gómez, A., & Belmonte, M. L. (2020). La relación familia-escuela como escenario de colaboración en la comunidad educativa. *Revista Valore*, 5. <https://doi.org/10.22408/rev502020465e-5025>
- Mendoza Gómez, N. (2024). Control estadístico y la gestión por procesos en una institución educativa privada de Huancayo. *Llimpi*, IV(1), 10-19.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020). *Guía para la implantación de la LOMLOE*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Molina Herranz, P. J. (2014). La participación en los centros escolares. Un reto para sus componentes y para la inspección educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, 21.

Moya, V. (2018). La interacción de la familia en la escuela. Padres y profesores: nuevas vías de comunicación. *Hekademos: Revista Educativa Digital*, 25, 62-72.

Nogueira, M. A. (2005). A relação família-escola na contemporaneidade: fenômeno social/interrogações sociológicas. *Análise Social*, 40(176), 563-578.

Owens, R. (1983). *La escuela como organización. Tipos de conducta y práctica organizativa*. Santillana.

Pelegrí Viaña, X. (2016). La participación en la escuela vista por los inspectores. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 9(3), 346-358.

Pérez Ruiz, M. (2021). Formación y profesionalización del cuerpo de inspectores en la LOMLOE. *Revista Española de Supervisión y Evaluación Educativa*, 20(3), 102-118.

Puelles Benítez, J. (2017). *Política, legislación y educación*. UNED.

Rabasa Sanchís, B. (2006). Reflexiones sobre la supervisión educativa como mediadora en los casos de acoso escolar. *Avances en Supervisión Educativa*, 2. Monográfico.

Ramírez Aísa, E. (2017). Historia de la Inspección de Educación en España: 1812-1978. En Vázquez-Cano, E. (Coord.), *La Inspección y Supervisión de los centros educativos* (pp. 33-65). UNED.

Rivero, Y. (2005). Pautas principales en la trayectoria de la sociología de la educación. En *Selección de lecturas de sociología y política social de la educación*. Editorial Félix Varela.

Rodríguez Amunátegui, C. (2000). Un aspecto de la inspección de segunda enseñanza: las juntas inspectoras de los Institutos (1837-1857). En *150 años de inspección educativa: la inspección ante el siglo XXI. Congreso Nacional de Inspección Educativa (Actas)* (pp. 163-168). Anaya.

Rodríguez Coarasa, C. (1998). *La libertad de enseñanza en España*. Tecnos.

Rodríguez Rodríguez, R. (1999). La Inspección educativa en la Comunidad Autónoma andaluza: once años de historia. En Pallarés Moreno, M., & Sánchez Rodríguez, A. (Coords.), *El Estatuto de la Función Pública. ¿La reforma adecuada? Actas del II Congreso Nacional de la Función Pública*. Fundación Genesisan.

Rodríguez-Bravo, M. (2018). Revisión histórica de las funciones inspectoras en España: desde la creación de la inspección profesional de 1849 hasta la actualidad. *Educa Nova: colección de artículos técnicos de educación*, 9, 97-107.

Rojas Hernández, B. (2021). *Escuela y familia. Aproximaciones e interioridades*. Editorial Sinderesis.

Soler Fierrez, E. (2001). *La supervisión educativa en sus fuentes*. Santillana.

Theroz, L. (2006). *Procesos de concertación para la gestión pública. Conceptos, dimensiones y herramientas*. Publicaciones Acuario, Centro Félix Varela.

Tiana Ferrer, A. (2023). El principio de participación en la legislación educativa española (1978-2023). *Participación educativa*, 10(13), 17-31.

Viñas i Cirera, J. (2006). La Inspección Educativa y la mediación y arbitraje. *Avances En Supervisión Educativa*, (2). Recuperado a partir de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/204>

9. Anexos

9.1 Cuestionario

CUESTIONARIO TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Cuestionario para Inspectores Educativos sobre la Supervisión y Evaluación de la Relación Escuela-Familia en Navarra

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Edad *

2. Género *

Selecciona todos los que correspondan.

- Masculino
- Femenino
- Otro

3. ¿Con qué frecuencia supervisa usted la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione una opción)

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Mensualmente
- (b) Trimestralmente
- (c) Semestralmente
- (d) Anualmente
- (e) No superviso la relación escuela-familia

4. **¿Qué métodos utiliza para supervisar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?**

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Revisión de documentos institucionales (por ejemplo, planes de participación de los padres, informes de actividades)
- (b) Observación de la interacción entre la escuela y las familias durante visitas in situ
- (c) Entrevistas con directivos escolares y/o representantes de padres
- (d) Análisis de datos de participación de padres en eventos escolares
- (e) Análisis de registros de comunicación entre la escuela y las familias (por ejemplo, correos electrónicos, comunicaciones impresas)
- (f) Revisiones de políticas y prácticas institucionales relacionadas con la relación escuela-familia
- Otro: _____

5. **¿Cómo evalúa usted la calidad de la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione todas las opciones que correspondan)**

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Basado en el nivel de participación de los padres en eventos escolares
- (b) Basado en la satisfacción de los padres con la comunicación y la participación en la vida escolar
- (c) Basado en el impacto de las iniciativas de participación de los padres en el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes
- (d) Basado en la calidad de la comunicación entre la escuela y las familias
- (e) Otros (por favor especifique)

6. **¿Qué herramientas o instrumentos utiliza para evaluar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra? (seleccione todas las opciones que correspondan)**

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Cuestionarios estandarizados de satisfacción de los padres
- (b) Encuestas específicas sobre la relación escuela-familia
- (c) Observación estructurada de la interacción entre la escuela y las familias
- (d) Revisiones de registros de participación y comunicación
- (e) Análisis de datos cualitativos (por ejemplo, transcripciones de entrevistas, análisis de contenido)
- Otro: _____

7. **¿Cómo utiliza usted los resultados de la evaluación de la relación escuela-familia para informar la toma de decisiones y la mejora continua en las instituciones educativas de Navarra? (Seleccione todas las opciones que correspondan)**

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Para identificar áreas de mejora en las prácticas de participación de los padres
- (b) Para desarrollar y ajustar programas y actividades dirigidas a las familias
- (c) Para establecer metas y objetivos relacionados con la participación de los padres
- (d) Para informar la elaboración de políticas y directrices institucionales
- Otro: _____

8. **¿Cómo valoraría usted su función actual en la evaluación y supervisión de la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?**

Marca solo un óvalo.

- 1 Muy Insatisfecho
- 2 Regularmente satisfecho
- 3 Medianamente satisfecho
- 4 Satisfecho
- 5 Muy satisfecho

9. **¿Qué tan efectivas considera usted que son las estrategias que actualmente se implementan para mejorar la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?**

Selecciona todos los que correspondan.

- 1 Nada efectivo
- 2 Regularmente efectivo
- 3 Medianamente efectivo
- 4 Efectivo
- 5 Muy efectivo

10. **¿Cree que es necesario establecer un protocolo formal de inspección y supervisión de la relación escuela-familia en las instituciones educativas?**

Selecciona todos los que correspondan.

- Sí
- No
- No estoy seguro

11. **¿Cuáles acciones o procesos específicos considera que deben ser parte integral de un protocolo de inspección para evaluar, supervisar e inspeccionar la relación entre la escuela y las familias? (Seleccione todas las opciones que correspondan)**

Selecciona todos los que correspondan.

- Realizar entrevistas con el personal directivo y docente para comprender cómo se implementan las políticas relacionadas con la relación escuela-familia.
- Observar las interacciones entre la escuela y las familias durante eventos escolares y reuniones de padres.
- Revisar documentos institucionales, como planes de participación de padres y registros de asistencia a eventos escolares.
- Evaluar la efectividad de los procesos de comunicación establecidos entre la escuela y las familias.
- Analizar cómo se promueve la participación de los padres en la vida escolar.
- Identificar áreas de fortaleza y debilidad en la relación escuela-familia basándose en los hallazgos de las entrevistas y observaciones.
- Formular recomendaciones específicas para mejorar la colaboración entre la escuela y las familias.
- Preparar un informe detallado que resuma los hallazgos de la inspección y presentarlo a las autoridades educativas pertinentes.
- Realizar encuestas a los padres para recopilar sus opiniones y percepciones sobre la relación escuela-familia.
- Analizar los resultados de encuestas previas realizadas a padres para identificar tendencias y áreas de mejora.
- Facilitar grupos de discusión entre el personal escolar y los padres para abordar temas específicos relacionados con la relación escuela-familia.
- Establecer metas específicas relacionadas con la mejora de la relación escuela-familia y monitorear su progreso a lo largo del tiempo.
- Incorporar la retroalimentación de los padres en la evaluación del desempeño del personal escolar en relación con la colaboración con las familias.
- Establecer un sistema de seguimiento continuo para garantizar que las recomendaciones formuladas a partir de la inspección se implementen de manera efectiva.
- Otro: _____

12. **¿Considera que la flexibilidad y adaptabilidad son elementos importantes en un protocolo de inspección de la relación escuela-familia?**

Marca solo un óvalo.

- Si
- No
- No estoy seguro/a

13. **¿Qué tan beneficioso considera usted que sería implementar un índice de evaluación y supervisión específico para la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?**

Marca solo un óvalo.

- 1 No es beneficioso en absoluto
- 2 Regularmente beneficioso
- 3 Medianamente beneficioso
- 4 Beneficioso
- 5 Muy beneficioso

14. **¿Qué aspectos o elementos cree usted que deberían incluirse en un índice de evaluación y supervisión específico para la relación escuela-familia en las instituciones educativas de Navarra?**

Selecciona todos los que correspondan.

- (a) Nivel de participación de los padres en eventos escolares
- (b) Calidad de la comunicación entre la escuela y las familias
- (c) Satisfacción de los padres con la comunicación y participación en la vida escolar
- (d) Impacto de las iniciativas de participación de los padres en el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes
- Otro: _____

15. **¿Hay algún otro aspecto relacionado con la supervisión y evaluación de la relación escuela-familia en Navarra que considere relevante y que no haya sido abordado en las preguntas anteriores? (respuesta abierta)**

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

9.2 Anexo 2. Transcripción entrevista con inspectora de educación de Comunidad Foral de Navarra

Fecha: 17 de junio de 2024, 10: 11a.m.

Tiempo: 1 h 6 min 28 s

Lugar: Inspección educativa, Comunidad Foral de Navarra, Calle Santo Domingo 8, Código Postal 31006, Pamplona, Comunidad Foral de Navarra

Belkis Rojas Hernández (Entrevistadora): Buenos días, Paula X (Entrevistada). Me dices que llevas 5 años en la inspección educativa. ¿Cómo accediste a este puesto?

Paula X (Entrevistada): Buenos días, Belkis. Hay dos maneras de acceder a la inspección educativa según la Ley de Educación actual, que define nuestras funciones y el sistema de acceso. Puedes acceder por oposición o por ser inspector accidental. Yo conocía más sobre los inspectores accidentales porque las chicas de la inspección que hicieron el curso conmigo eran en su mayoría inspectoras accidentales y querían esta maestría para después presentarse a las oposiciones. Presentarse a la oposición es un proceso duro, así que yo accedí como inspectora accidental.

Belkis: Muy bien. ¿Y necesitas un tiempo de funcionaria para ser inspectora accidental?

Paula X (Entrevistada): Sí, previamente tenía que estar 6 años como funcionaria para después pasar. La LOMLOE abre las puertas de acceso porque permite nombrar inspectores a personas que han sido directores de centros educativos con evaluación positiva durante no sé cuántos años. Creo que la antigüedad mínima es de 8 años de carrera, y hay una opción para personas que hayan ejercido como directores durante dos legislaturas con evaluación positiva.

Belkis: Eso asegura que quienes acceden tienen experiencia relevante. ¿Cómo es la normativa en la Comunidad Foral de Navarra respecto a la inspección educativa?

Paula X (Entrevistada): La normativa en la Comunidad Foral de Navarra es igual a la del resto del Estado. Pertenece al sistema estatal, aunque cada comunidad puede adaptar ciertos aspectos dentro de sus competencias. Actualmente, el Real Decreto que nos rige se actualizará en breve debido a las nuevas competencias introducidas por la LOMLOE, incluyendo la función de mediación.

Belkis: ¿Qué implica la función de mediación para los inspectores educativos?

Paula X (Entrevistada): La mediación es una competencia nueva y representa una gran parte de nuestro trabajo actual. Nos involucramos en procesos de mediación para resolver conflictos y mejorar la convivencia en los centros educativos. Es fundamental para garantizar un ambiente educativo positivo.

Belkis: Cuéntame un poco sobre tu día a día como inspectora en la Comunidad Foral de Navarra.

Paula X (Entrevistada): En la Comunidad Foral de Navarra, cada inspector tiene una zona geográfica asignada. Por ejemplo, yo llevo la zona de Marcilla, incluyendo el instituto y todas las escuelas cuyos alumnos terminan allí. También supervisamos escuelas infantiles y de música, aunque en estas últimas de momento no tenemos muchas intervenciones.

Belkis: ¿Cómo es la estructura y organización del trabajo en tu zona?

Paula X (Entrevistada): Tenemos un sistema bastante organizado. Cada inspector tiene una zona y realizamos actividades protocolizadas a lo largo del curso. Además, gestionamos las situaciones que surgen diariamente. Somos un servicio público, así que también atendemos quejas y problemas que nos plantean las familias.

Belkis: ¿Has notado un aumento en la participación de las familias en los últimos años?

Paula X (Entrevistada): Sí, definitivamente. Antes la figura del inspector no era tan conocida, pero ahora muchas familias acuden a nosotros para resolver problemas. Esto demuestra una mayor concienciación sobre la importancia de la inspección educativa.

Belkis: ¿Qué opinas sobre la relación entre la escuela y la familia en el contexto de la inspección educativa?

Paula X (Entrevistada): Es crucial. La relación entre la escuela y la familia debe ser supervisada y gestionada adecuadamente para asegurar una educación de calidad. La figura del inspector educativo es fundamental para mediar en esta relación y garantizar que los procesos educativos se lleven a cabo de manera efectiva.

Belkis Rojas Hernández (Entrevistadora): Y a partir de esta queja social, creo que tengo la hipótesis de que son más las familias que llegan a la inspección educativa.

Paula X (Entrevistada): Sí, pero muchas veces no podemos solucionar todo. No sé cómo explicarlo, si vienes a quejarte y ni siquiera has hablado con la tutora, la directora o la jefa de estudios, te diré que sigas el orden correcto. Muchas veces, las quejas no han pasado por los canales adecuados y solo llegan a nosotros porque alguien quiere que se les escuche.

Belkis: Muy bien. ¿Y cómo procedes si una familia ya ha pasado por todos esos pasos y llega a la inspección educativa con una queja?

Paula X (Entrevistada): Primero, escucho todo lo que tienen que contarme y reviso toda la documentación que me proporcionan. Lo primero que hago es ponerme en contacto con el centro y analizar lo que ha pasado, cuál es el historial de actuaciones del centro. Necesito ver si la queja tiene fundamento. Investigo para tener una visión completa y objetiva. A veces, tengo que visitar las escuelas para comprobar si todo está en orden y hacia dónde dirigen sus planes de mejora.

Belkis: Y después de esa primera visita, ¿cómo continúa el proceso?

Paula X (Entrevistada): Pues depende. Cada centro tiene que presentar su programación general antes del 31 de octubre, y a lo largo del año realizamos visitas para revisar si se están cumpliendo sus objetivos y planes de mejora. Además, durante el final de curso, hacemos una evaluación para ver qué cambios se han producido y qué mejoras se pueden implementar.

Belkis: ¿Cuáles son los aspectos importantes cuando visitas un centro?

Paula X (Entrevistada): Me enfoco en la reflexión y autoevaluación del centro, ver si se están cumpliendo los objetivos y cómo están manejando las dificultades. Tenemos sistemas informáticos muy avanzados que nos permiten evaluar la educación en competencias y los resultados de los alumnos en función de su índice socioeconómico. Es importante ser realistas sobre dónde estamos y qué podemos mejorar.

Belkis: ¿Crees que hay características distintivas en la inspección educativa de la Comunidad Foral de Navarra comparada con otras comunidades?

Paula X (Entrevistada): Sí, hay tareas específicas que hacemos aquí y que no son comunes en otras regiones. Por ejemplo, nosotros participamos en la planificación de las plantillas de profesorado para cada centro, algo que en otras comunidades se maneja de manera diferente. También instruimos expedientes disciplinarios y gestionamos la escolarización del alumnado que llega durante el curso.

Belkis: ¿Cómo gestionan la escolarización en la Comunidad Foral de Navarra?

Paula X (Entrevistada): Tenemos comisiones de escolarización en Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla. Estas comisiones se encargan de ubicar a los alumnos en los centros educativos según las necesidades y capacidades de cada centro. Esto nos permite distribuir de manera equitativa al alumnado con necesidades educativas entre centros públicos y concertados.

Belkis: ¿Cómo ves la relación entre la escuela y la familia en el contexto de la inspección educativa?

Paula X (Entrevistada): Las escuelas son comunidades educativas donde las familias están representadas en órganos importantes como el Consejo Escolar, que es decisorio. Aunque la mayoría de los miembros son docentes, las familias tienen un espacio de participación y toma de decisiones. Nosotros no tenemos un objetivo específico en cuanto a la relación escuela-familia, pero entendemos que es fundamental y tratamos de conocer el contexto social y educativo de cada zona para poder mediar y mejorar esta relación.

Belkis: ¿Qué papel juega la inspección en la homologación de títulos?

Paula X (Entrevistada): Nosotros no gestionamos la homologación de títulos. Eso es competencia de la Alta Inspección del Gobierno central, que tiene una sede en cada comunidad autónoma. Ellos son quienes tramitan esas homologaciones. En casos específicos, como cuando un alumno llega con un título extranjero, la Alta Inspección se encarga de todo el proceso.

Yo este primer año, pues bueno, ya he conocido algunas escuelas que veo con más carencias y, bueno, el año que viene me voy a dedicar a estas dos y voy a intervenir más. Voy a estar más presente, voy a observar bien las aulas. No puedo hacer todo eso en todas las escuelas. Hay algunas que funcionan bien, me gustan. Yo intento ir a la acción social, aunque me toque ir a lugares como Cillero. Estoy toda la mañana, y no es tan fácil porque también hay mucha burocracia, papeleos y otras cosas que hacemos, millones de cosas.

Belkis: ¿Qué haces cuando ves que hay un problema?

Paula X (Entrevistada): Cuando veo un problema, como ahora que he tenido que hacer la evaluación de dos directoras porque hacemos evaluación al tercer año de mandato, entonces ahí aprovecho. Les llamo a 4 o 5 familias al azar para que vengan y me cuenten si están contentas, qué les gusta y qué no. Me cojo un poquito de información de las familias que normalmente no puedo obtener, a menos que haya un problema. Si hay un problema y el equipo directivo ya no puede con una familia que se encalla en los problemas, ahí intervengo yo. A veces me llevo a alguien más del departamento porque siempre es más complejo.

Belkis: ¿Cómo manejas las dificultades en los centros?

Paula X (Entrevistada): Entiendo que cada centro tiene sus propias dificultades y nunca será igual que otro. Es parte de una aceptación personal y nunca es suficiente. Es complejo, pero cuando las cosas se complican mucho, intervenimos. Parece que si viene alguien de Pamplona, ya saben más. La concepción que tienen es de una comunidad completa. Hacen un proceso de evaluación y supervisión completo que incluye a la escuela y a la familia, pero no es una acción prioritaria específica.

Belkis: ¿Por qué te daría miedo tener una acción prioritaria de relación escuela - familia?

Paula X (Entrevistada): Porque si pones a las familias a derivar una cosa, cada una piensa de manera diferente. Hay que tener mucho cuidado. Me parece que la escuela debe ser un espacio abierto donde las familias participen, pero sabiendo cuáles son sus funciones. Si empiezas a dar participación sin control, la educación parece que todos somos maestros y docentes, y entonces todo el mundo cuestiona. Hay que tener mucho cuidado con las familias. No me dan miedo, pero hay que saber para qué y lo que queremos.

Belkis: ¿Crees que en este momento no están separadas las funciones de la escuela y la familia?

Paula X (Entrevistada): No digo que se estén perdiendo, depende de cada centro educativo. Cada centro es una comunidad educativa. En el colegio de mi hijo, por ejemplo, yo no puedo ir a ayudar con el desayuno porque tengo que trabajar. Creo que los centros deben tener autonomía en su gestión con las familias y en la aplicación de lo que esperan de ellas. Cada centro es una comunidad educativa.

Belkis: ¿Qué piensas de la revolución en los centros educativos en estos últimos años?

Paula X (Entrevistada): Creo que estamos en un momento de revolución porque en los últimos cinco años ha cambiado mucho el alumnado de los centros. Ha habido una llegada masiva de estudiantes con problemas y dificultades, lo que supone un movimiento constante. Tenemos otras maneras de educar y entender la educación, otros valores. Los centros educativos necesitan hacer cambios, pero no es tan fácil.

Belkis: ¿Cómo crees que deberían enfrentar este alboroto y 70 revolución?

Paula X (Entrevistada): Necesitamos parar y reflexionar sobre cómo recolocar todo. No nos queda de otra. Desde inspección educativa, podemos acompañar, dar pautas, gestionar y organizar. La idea es acompañar en la reflexión y en las elecciones del profesorado. Tenemos que ver cómo nos organizamos para poder reflexionar sobre las dificultades sin culpar a otros.

Belkis: ¿Crees que los maestros tienen las herramientas ahora mismo para hacer ese proceso de reflexión?

Paula X (Entrevistada): Aquí, están muy agobiado con trabajo, cambios en el calendario escolar y demás. Hay muchos cambios. Necesitamos días de trabajo sin alumnos para pensar, programar, analizar. Cuando están los niños, es difícil parar y reflexionar.

Belkis: ¿Cómo ves la función de la inspección en este contexto?

Paula X (Entrevistada): Cada inspector tiene sus funciones y su manera de entender la educación. En mi caso, creo que el acompañamiento es fundamental. En una sociedad como la actual, es importante acompañar y asegurarnos de que los maestros tengan las herramientas necesarias para reflexionar y mejorar.

Belkis: ¿Qué opinas de la formación de los futuros maestros en la universidad?

Paula X (Entrevistada): Creo que la universidad deja mucho que desear en lo que se está formando. Los estudiantes que salen ahora no siempre tienen las competencias necesarias. Necesitamos hacer un trabajo profundo en la universidad porque estos futuros maestros serán quienes estarán en las aulas.

Belkis Rojas Hernández: ¿Cuál es la cualidad más importante que debe tener un inspector educativo?

Paula X: Pues, como dicen ustedes en Cuba, la mano izquierda, ¿no? Es decir, hay que tener habilidades personales para poder escuchar, escuchar es muy importante, y analizar.

Belkis Rojas Hernández: La mediación es vital, ¿no?

Paula X: Sí, es muy importante.

Belkis Rojas Hernández: Muy bien. ¿Qué consejo le darías a un futuro inspector?

Paula X: Que tenga mucha experiencia. Primero, que haya pasado muchos años en el aula, incluso que haya ocupado el puesto de jefe de estudios o directivo, para que conozca muy bien el sistema. Y algo que me parece muy importante es la relación escuela-familia.

Belkis Rojas Hernández: ¿Qué consejo le darías a un director?

Paula X: Que se quede en la escuela y genere una unidad educativa. Creo que la escuela debe tener esta función de y su autoevaluación.

Belkis Rojas Hernández: ¿Consideras que la relación escuela-familia debe ser un proceso autónomo de los centros? ¿Y cuál es la función que ustedes, como inspectores, podrían tener?

Paula X: Nosotros podemos mediar y estar presentes, porque el sistema educativo debe apoyar a las familias. Como madre, he visto situaciones donde las familias están muy solas, y alguien tiene que estar ahí, y esos somos nosotros.

Belkis Rojas Hernández: Entonces, ¿crees que el acompañamiento es esencial en la relación escuela-familia?

Paula X: Sí, pero nosotros no tenemos que intervenir directamente, sino estar presentes para apoyar. Si una familia tiene un problema y el centro educativo no responde, el inspector debe estar ahí.

Belkis Rojas Hernández: En resumen, ¿el inspector debe jugar el papel de mediador en la relación escuela-familia?

Paula X: Sí, exactamente.

Belkis Rojas Hernández: Muy bien. ¿Hay alguna anécdota que quieras compartir sobre tu experiencia en la inspección educativa y las relaciones con las familias?

Paula X: Bueno, la semana pasada, una familia denunció a la maestra de su hijo de cuarto de primaria en el juzgado. Fue un caso complicado, pero demuestra que también tenemos familias que necesitan mucho apoyo y comprensión. Es importante que estemos presentes y atentos a estas situaciones.

Belkis Rojas Hernández: Muy interesante. Paula X (Entrevistada), muchísimas gracias por compartir tu experiencia.

Paula X: Muchas gracias a ti. A mí lo que me gusta es que tengo mucha libertad para intervenir. De hecho, ya sé que el año que viene voy a coger dos colegios y me voy a ir una semana a cada uno. Es muy importante tener contacto directo con los centros.

Belkis Rojas Hernández: Claro, la burocracia es un problema. ¿Algo más que quieras compartir?

Paula X: Pues, reconozco que lo que más me gusta es el aula y creo que puedo aportar desde ahí porque vengo del mundo de la pedagogía. Mis compañeros vienen de otros campos.

Belkis Rojas Hernández: Pues, muchísimas gracias, Paula X (Entrevistada).

Paula X: De nada, gracias a ti.

**RESOLUCIÓN 416/2008, DE 24 DE SEPTIEMBRE,
DEL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y
SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL
PLAN ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE
INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL PERIODO
2008/2012**

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 15 de octubre de 2008)

ÍNDICE

<u>Preámbulo</u>	3
<u>Primero</u>	3
<u>Segundo</u>	3
<u>Tercero</u>	3
<u>ANEXO I: Plan estratégico</u>	3
<u>ANEXO II: Matriz de procesos</u>	10
<u>ANEXO III: Áreas críticas, metas estratégicas y proyectos y procesos</u>	18
<u>ANEXO IV: Seguimiento y evaluación</u>	22

Preámbulo

El Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, dispone, en su artículo 18.º, que "el Plan Estratégico es el documento institucional en que se reflejan las líneas maestras de la Inspección Educativa a medio plazo" y que éste, "establecerá objetivos, estrategias y líneas de acción internas y será aprobado por Resolución del Director General de Inspección y Servicios".

El Departamento de Educación, sabedor de los desafíos que la sociedad del conocimiento plantea, pretende modernizar el desempeño de la inspección educativa con la finalidad de mejorar el sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

La experiencia acumulada en los últimos años con los sistemas de gestión de la calidad ha puesto de relieve que para la eficaz consecución de este fin se tiene una respuesta adecuada en la planificación estratégica.

Por ello, resulta especialmente oportuno para la organización del Servicio de Inspección Educativa dotarse de un Plan Estratégico que anticipe una visión de futuro que permita trazar las líneas que orienten de manera efectiva su desempeño.

El plan contempla objetivos, acciones, recursos y tiempos que permiten establecer un horizonte nítido para la inspección educativa en los próximos años.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resuelvo:

Primero

Aprobar el Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa para el período 2008/2012, de acuerdo a lo estipulado en los anexos I Plan Estratégico, II Matriz de Procesos, III Áreas críticas, metas estratégicas y procesos y proyectos y IV Seguimiento y evaluación.

Segundo

Notificar la presente Resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa a los efectos oportunos.

Tercero

Publicar la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I: Plan estratégico

1. Definición.

El Sistema Educativo es una realidad sujeta a cambios científicos, tecnológicos, sociales y culturales. En este contexto, el presente Plan Estratégico pretende ser la respuesta del Servicio de Inspección Educativa a los retos que ha de hacer frente en los próximos años, así como un instrumento de modernización y mejora de la propia inspección educativa.

El Plan Estratégico de la Inspección Educativa se perfila como el documento de planificación institucional en el que se recogen las líneas maestras que van a vertebrar el trabajo de la Inspección en el período de aplicación del plan.

El plan establece áreas críticas, objetivos y metas estratégicas, procesos y proyectos e indicadores que permiten orientar de manera efectiva el rumbo de la inspección educativa.

A su vez, el documento responde a las líneas de acción establecidas por el Departamento de Educación con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política educativa.

El Plan Estratégico sirve de base para que secciones, negociados, zonas de inspección y áreas específicas configuren sus líneas de trabajo de conformidad con las que se recogen en el documento al objeto de asegurar una intervención inspectora racional, homogénea y eficiente.

2. Antecedentes.

La Resolución 502/2005, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Actuación Cuatrienal del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios para el período 2005/2008, establece la primera experiencia de planificación estratégica del Servicio de Inspección.

Concluido el período de vigencia del citado plan, se realiza una profunda reflexión sobre el futuro de la inspección educativa a medio y largo plazo, fruto de la cual es el presente plan.

3. Elaboración del plan.

En el último trimestre del curso 2007/2008 se impulsa la constitución de un equipo de reflexión estratégica, bajo la coordinación del área de calidad y gestión.

El grupo realiza un trabajo colectivo de diagnóstico, análisis y toma de decisiones siguiendo la metodología propia de la planificación estratégica.

El trabajo de reflexión estratégica se desarrolla en varias fases:

- Fase de preparación.
- Fase de análisis de la información relevante del entorno.
- Fase de análisis de la situación interna.
- Fase de definición del futuro.
- Fase de implementación y despliegue.

El procedimiento seguido en la elaboración y ejecución del plan se ajusta al proceso PR0503 Plan Estratégico del Servicio de Inspección.

4. Misión, Visión y valores.

El Servicio de Inspección Educativa, órgano administrativo dependiente del Departamento de Educación, se erige para el desempeño de la inspección del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra con la misión, visión y valores que siguen:

- Misión:

El Servicio de Inspección Educativa quiere velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo que afecta al sistema educativo.

El Servicio de Inspección Educativa pretende informar y asesorar a los distintos miembros de la comunidad educativa para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

El Servicio de Inspección Educativa apuesta por favorecer la mejora continua del sistema educativo en cuanto al funcionamiento de los centros y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El Servicio de Inspección Educativa se compromete a realizar la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y trasladar propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza

Igualmente, el Servicio de Inspección Educativa se responsabiliza de informar a las autoridades educativas competentes sobre los programas y actividades educativos.

- Visión:

El Servicio de Inspección Educativa aspira a ser reconocido por:

- Su alto nivel de cualificación técnica y profesional, con dotación adecuada de medios humanos y materiales.
- La ayuda que presta a los centros a partir del conocimiento de sus necesidades.
- El liderazgo que ejerce en la mejora del sistema educativo, colaborando y participando en los procesos de calidad y mejora de los centros.
- Su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Su actuación con criterios homogéneos, en equipo y claridad en sus objetivos.
- El respeto y valoración de su profesionalidad por todos los sectores que componen el sistema educativo.

- Valores:

- La cultura y los valores fundamentales del Servicio de Inspección Educativa son:
- El espíritu de trabajo: espíritu de trabajo, responsabilidad y laboriosidad.
- El respeto: respeto a las ideas y personas, reconociendo el trabajo bien hecho y la labor de las personas. Trato por igual a todos los centros.
- El buen clima y ambiente: actitudes positivas que potencien un buen clima. Visión positiva de la realidad. Buen clima humano y de comunicación abierta. Empatía.
- La calidad y mejora continua: cultura del trabajo bien hecho. Actitud de mejora continua. Implicación activa en la mejora y calidad. Cultura de la planificación y organización. Trabajar con rigor, objetividad, criterios homogéneos y disciplina. Actitud hacia la formación continua.
- La orientación al cliente: trabajar pensando en el destinatario final del servicio. Tener al alumno como principal cliente. Potenciar el valor personal y profesional de los clientes internos y externos.
- La innovación y creatividad: actitud abierta ante los cambios de la profesión y del sistema. Talante constructivo. Actitud abierta a las nuevas tecnologías.

5. Estrategias.

Las estrategias del Servicio de Inspección Educativa para alcanzar sus objetivos son las siguientes:

- La planificación selectiva mediante la priorización de actuaciones.
- La eficiencia en la utilización de medios (análisis de documentación, visitas, informes) en las actuaciones inspectoras.

- El valor añadido mediante la intervención inspectora.
- El alineamiento con los objetivos preferentes del Departamento como orientación al cliente.
- El enfoque formativo de las actuaciones para la mejora del sistema educativo por retroalimentación.
- La innovación científica y tecnológica
- La colaboración con otros Servicios u órganos del Departamento de Educación.
- La participación de los miembros del Servicio.
- El trabajo en equipo.
- La formación permanente.
- La comunicación interna y externa.
- La gestión por procesos.
- La organización flexible del Servicio.
- La anticipación a los problemas.

6. Áreas críticas.

Las áreas críticas que el Servicio de Inspección Educativa pretende afrontar y sobre las que se va a intensificar el esfuerzo de mejora son:

- Control y supervisión.
- Evaluación.
- Colaboración con la Administración Educativa.
- Convivencia.
- Asesoramiento.
- Organización y gestión.
- Calidad y TIC.
- Formación institucional e innovación.
- Alianzas institucionales.
- Imagen y comunicación externa.

7. Objetivos estratégicos.

El horizonte del Servicio de Inspección Educativa para el futuro viene marcado por los objetivos estratégicos representados por los Factores Críticos de Éxito siguientes:

- Control y supervisión:
 - Supervisar y velar por la correcta aplicación de las normas y disposiciones vigentes.
 - Realizar una Intervención inspectora en los centros inversamente proporcional al éxito de los mismos, con la finalidad de contribuir a la mejora de aquellos centros que presentan mayores necesidades de organización, funcionamiento y resultados.
- Evaluación:

- Reorientar la supervisión de los planes de mejora desde una perspectiva longitudinal (plan de lectura, planes derivados de las evaluaciones de diagnóstico...).
- Contribuir a mejorar los resultados de los centros mediante la devolución de los resultados de evaluaciones externas y el seguimiento de los Planes de Mejora.
- Mejorar la evaluación de la práctica docente (primer año de ejercicio docente, funcionarios en prácticas, servicios especiales para la formación, evaluación voluntaria del profesorado, supervisión de programaciones didácticas).
- Mejorar la evaluación de la función directiva a lo largo de todo el proceso del ejercicio de la profesión.
- Colaboración con la Administración Educativa:
 - Redefinir la colaboración con otros servicios del Departamento en aspectos como elaboración de normativa, comisiones de planificación, estudios de espacios, etc.
 - Redefinir la colaboración de la Inspección con otros Servicios (selección del profesorado,...) y revisar la intervención inspectora en la planificación y asignación de recursos a los centros.
- Convivencia:
 - Prever protocolos de actuación que correspondan a una mayor diversidad social, y cultural en los centros.
- Asesoramiento:
 - Asesorar a los centros sobre el currículo, las competencias básicas, sobre aspectos normativos, de organización, etc.
- Organización y gestión:
 - Mejorar las zonas en cuanto a: criterios de adscripción, organización, coordinación, coherencia interna y corresponsabilidad.
 - Redefinir las tareas inspectoras en un contexto de mayor autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros (definir los campos y el alcance del control).
- Calidad y TIC:
 - Potenciar la orientación al cliente mediante el conocimiento de sus expectativas y la respuesta equilibrada a sus demandas.
 - Potenciar la homogeneización y calibración de criterios de actuación.
 - Revisar y profundizar en el sistema de gestión por procesos: actualizar los mismos y, si es posible simplificarlos, potenciar la figura del propietario atendiendo a los perfiles de los inspectores. Continuar con la evaluación de los Sistemas de Gestión de la Calidad en los Centros.
 - Conseguir mejor acceso a ECO, EDUCA y aclarar formatos. Estudiar el aspecto legal de la documentación oficial a este respecto. Estudiar la normativa sobre la Administración electrónica.
- Formación institucional e innovación:
 - Potenciar la formación institucional como reto para la mejora, dedicando más tiempo a la formación y al estudio de normativa.
 - Definir las competencias profesionales del Inspector y derivar un plan de actualización.

- Establecer mecanismos de actualización permanente de los inspectores atendiendo a itinerarios formativos (actualización normativa, formación en nuevas tecnologías, en idiomas, en cuanto al procedimiento administrativo, en campos curriculares,...).
- Alianzas institucionales:
 - Potenciar la cooperación y alianzas con otras inspecciones y organizaciones.
- Imagen y comunicación externa:
 - Mejorar la imagen de la Inspección en los centros: más técnica que burocrática, para ello conseguir objetivos, criterios y actuaciones comunes.

8. Metas Estratégicas.

El Plan Estratégico fija las metas estratégicas como expresión de los resultados que quiere alcanzar el Servicio de Inspección Educativa en términos de servicios a prestar o de gestión interna en el plazo medio.

Para cada una de los Factores Críticos de Éxito se determinan una o varias metas estratégicas que se especifican organizadas por Áreas Críticas en la relación que sigue:

- Control y supervisión:
 - Realizar el control y supervisión de las programaciones didácticas (competencias y evaluación) del 90% de una muestra de centros de Enseñanza Obligatoria (E. Primaria y ESO) que alcance el 10% -intervención inversamente proporcional al éxito de los centros-.
- Evaluación:
 - Crear una base de datos en la que se recojan los resultados de las evaluaciones externas de los centros con perspectiva longitudinal.
 - Realizar el seguimiento de los planes de mejora del 80% de los centros conforme a un nuevo procedimiento en el que se verifique la relación directa entre los planes de mejora y los rendimientos obtenidos por los centros en las evaluaciones externas -un centro por curso e Inspector-.
 - Poner en marcha un nuevo sistema de evaluación del 100% profesorado en su primer curso de ejercicio docente en centros públicos.
 - Establecer un nuevo sistema de evaluación de la función directiva que contemple el proceso y el final del periodo de mandato y que alcance al 100% de Directores con nombramiento LOE.
- Colaboración con la Administración Educativa:
 - Elaborar un estudio sobre los aspectos esenciales de colaboración con otros Servicios y adecuar la misma suprimiendo aquellas intervenciones que no aportan valor.
 - Determinar las plantillas de funcionamiento de los centros con arreglo a un nuevo procedimiento que considere la autonomía de los centros.
- Convivencia:
 - Implantar protocolos de actuación relativos a las nuevas problemáticas de convivencia de los centros derivadas de la multiculturalidad y diversidad social.
- Asesoramiento:
 - Dotar al Servicio de una base de datos de normativa educativa, vinculada a la matriz de procesos.

- Organización y gestión:

- Diseñar e implantar unas zonas de inspección con criterios de adscripción definidos que permitan unos equipos de trabajo equilibrados.
- Definir el funcionamiento de las zonas de inspección con criterios que posibiliten el trabajo en equipo, la coherencia interna y la corresponsabilidad.
- Tomar parte en la elaboración del ROC y Norma de Convivencia para orientarlas a un contexto de mayor autonomía de los centros.
- Adecuar los procesos de Inspección al nuevo contexto de autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros.

- Calidad y TIC:

- Conocer las expectativas de los clientes y orientar la prestación del servicio hacia sus demandas.
- Diseñar y poner en marcha un proceso de homogeneización y calibración de las actuaciones inspectoras.
- Revisar y simplificar la matriz de procesos, actualizar los propios procesos y establecer claramente los propietarios y sus funciones.
- Obtener un dictamen jurídico y técnico sobre la posibilidad de acceder a ECO desde cualquier ordenador.
- Diseñar e implantar un sistema de acceso a ECO desde cualquier ordenador y ajustar la definición de usuario en EDUCA a las necesidades del Inspector.

- Formación institucional e innovación.

- Definir las competencias profesionales del inspector en el momento actual.
- Establecer un plan de formación institucional acorde con las competencias profesionales del inspector y las prioridades derivadas del plan estratégico.

- Alianzas institucionales.

- Conseguir una relación de buenas prácticas a través de la participación en las reuniones de Jefes de Inspección Autonómicos.
- Establecer una alianza formal con la Fundación Navarra para la Calidad.

- Imagen y comunicación externa.

- Poner en marcha formación en estrategias de: comunicación asertiva, escucha activa, manejo de situaciones conflictivas, mediación,... dirigidas a la relación con los clientes.

9. Procesos y proyectos.

La consecución de las metas estratégicas de la inspección requiere el desarrollo la puesta en marcha de procesos y proyectos.

La reflexión estratégica ha llevado a modificar la matriz de procesos del Servicio de Inspección Educativa atendiendo a criterios de nuevo ordenamiento, vigencia de procesos y diseño de nuevos procesos.

Este mapa de procesos incluye procesos operativos clave, procesos estratégicos y procesos de apoyo y gestión.

Los procesos a desarrollar en el período de vigencia del plan se especifican en el anexo II de la presente Resolución.

10. Responsables.

El Plan Estratégico, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, establece las responsabilidades en su ejecución.

El Anexo III de la Resolución especifica la asignación de responsabilidades a las diversas estructuras organizativas del Servicio. Los propietarios responsables de la gestión del plan se encargarán del diseño y desarrollo de los procesos y proyectos que permitan la consecución de las metas estratégicas.

11. Desarrollo del Plan Estratégico.

El presente Plan Estratégico se desarrollará a lo largo de cuatro cursos mediante los correspondientes planes de acción estratégica que se incorporarán en el Plan Anual de Actuación del Servicio.

En el curso 2008/2009 se procederá al diseño y ejecución del primero de los planes de acción estratégica que incluirá áreas críticas, metas estratégicas, acciones, proyectos/procesos, indicadores y responsables.

12. Seguimiento y evaluación.

El Plan Estratégico contempla un sistema de seguimiento para la determinación del grado de consecución de las metas estratégicas, la detección de las necesidades de modificación y, en su caso, la realización de los ajustes pertinentes.

Anualmente se realizará, bajo la dirección del Director del Servicio, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico con la ayuda del instrumento incluido en el Anexo IV de la Resolución. Los resultados de la evaluación se incluirán como un apartado de la Memoria final del Servicio.

El seguimiento y evaluación de las metas estratégicas se llevará a cabo de acuerdo con los indicadores de cumplimiento establecidos y las responsabilidades asignadas por el plan de acción estratégica.

Al finalizar el período de vigencia del Plan Estratégico, se realizará la evaluación final del mismo con el fin de determinar su grado de eficacia. Dichos resultados se incluirán en la Memoria final del curso 2011/2012.

13. Modificaciones previstas.

El Plan Estratégico prevé espacio y tiempo para dar respuesta a las necesidades y demandas no previstas en el mismo. En el marco de elaboración del plan de acción estratégica correspondiente, cada curso, se abordarán las nuevas necesidades y se realizarán los ajustes que precise el Plan Estratégico.

14. Periodo de vigencia.

El Plan Estratégico se adopta como base de modernización y mejora del Servicio de Inspección Educativa de los próximos cuatro cursos escolares, correspondientes al período 2008/2012.

Durante el curso 2011/2012 se procederá a la evaluación del plan en vigor y la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

ANEXO II: Matriz de procesos

PROCESOS OPERATIVOS CLAVE (SERVICIO A CLIENTE)

Realización del producto

MP07

Planificación y diseño del servicio

Aprobación de la carta de servicios

Diseño y desarrollo de nuevos servicios

Planificación de la prestación de servicios

Elaboración y visado de informes

Relación con los Centros: la visita

PR0701

PR0702

PR0703

PR0704

PR0705

Director

Servicio

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Control y Supervisión

PR0711

Supervisión de inicio de curso: aspectos organizativos de los centros

Supervisión de la planificación anual de los centros: PGA y Memorias

Seguimiento de las enseñanzas

Supervisión de los partes de faltas del profesorado

Concesión de permisos para la formación del profesorado

Aprobación del calendario y horario escolar de los centros

Supervisión de las solicitudes de programas de atención a la diversidad

Supervisión y visado de la veracidad de documentos

Autorización y registro de Actividades y Servicios Escolares de centros privados concertados

Supervisión de servicios complementarios: comedor y transporte

SB071101

SB071102

SB071103

SB071104

SB071105

SB071106

SB071107

SB071108

SB071109

SB071110

Inspector/a

Evaluación de centros, profesores y programas

PR0712

Evaluación del funcionamiento de los centros

Seguimiento de los planes de mejora de los centros

Evaluación del sistema de gestión de la calidad de los centros

Evaluación de la práctica docente: evaluación voluntaria del profesorado

Evaluación de la práctica docente: evaluación de servicios especiales

Evaluación de la práctica docente: evaluación de funcionarios en prácticas

Evaluación de la práctica docente: evaluación del primer año de ejercicio profesional

Evaluación de la función directiva

Evaluación de programas

SB071201

SB071202

SB071203

SB071204

SB071205

SB071206

SB071207

SB071208

SB071209

Área de evaluación

Evaluación del Sistema e Indicadores

PR0713

Evaluación general de diagnóstico

Evaluación de diagnóstico

Participación en proyectos de evaluación nacional e internacional

Sistema de indicadores de la educación de Navarra

Estudio de los resultados académicos de los centros

SB071301

SB071302

SB071303

SB071304

SB071305

Sección de evaluación

Asesoramiento a Centros

PR0714

Asesoramiento normativo a centros

Asesoramiento organizativo y curricular a centros

Asesoramiento y orientación a padres y alumnos

SB071401

SB071402

SB071403

Inspector/a

Información y Colaboración con la Administración Educativa

PR0715

Realización de informes y estudios a petición de la Administración Educativa

Elaboración del Informe sobre conciertos educativos

Realización del Informe de flexibilización del período de escolarización

Elaboración del Informe de incorporación tardía a la Educación Primaria

Realización del Informe sobre necesidades de espacios

Elaboración del Informe sobre comisiones de servicios

Emisión del informe sobre la autorización de nuevas enseñanzas

Emisión del informe sobre la autorización, apertura y cierre de centros

Emisión del informe sobre la desafección de espacios escolares

Participación en comisiones y tribunales relativos al profesorado

Participación en comisiones y tribunales de evaluación de alumnos

Participación en comisiones y grupos de trabajo creados por el Departamento

Revisión de propuestas normativas del Departamento

Participación en la elección de Directores de centros

Propuesta de nombramiento extraordinario de Directores de centros

SB071501

SB071502

SB071503

SB071504

SB071505

SB071506

SB071507

SB071508

SB071509

SB071510

SB071511

SB071512

SB071513

SB071514

SB071515

Inspector/a

Convivencia

PR0716

Reclamaciones sobre calificaciones de alumnos

Propuesta sobre reclamaciones de expedientes disciplinarios de alumnos

Intervención inspectora en casos de acoso escolar

Propuesta de cambio de centro por falta excepcionalmente grave o circunstancias especiales

Instrucción de un expediente contradictorio

Instrucción de expedientes disciplinarios a funcionarios

Intervención inspectora ante los casos de acoso laboral

Realización de informes sobre reclamaciones y denuncias

Intervención inspectora ante incidentes graves que generan alarma en la comunidad educativa

SB071601

SB071602

SB071603

SB071604

SB071605

SB071606

SB071607

SB071608

SB071609

Área de convivencia

Escolarización

PR0717

Elaboración de la propuesta de la oferta educativa y comunicación a los centros

Censo y actualización de alumnos y grupos de los centros

Coordinación del proceso de escolarización y supervisión de la admisión del alumnado en centros

Realización de estudios sobre la escolarización del alumnado

Información y asesoramiento sobre escolarización de alumnos y padres

SB071701

SB071702

SB071703

SB071704

SB071705

Área de escolarización

Determinación de Plantillas y Previsión de Recursos

PR0718

Determinación de la propuesta de plantilla orgánica de los centros

Determinación de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros

Organización y supervisión de las itinerancias del profesorado

Estudios sobre las necesidades y utilización de recursos humanos en Educación

SB071801

SB071802

SB071803

SB071804

Área de

Planificación de Recursos

PROCESOS ESTRATÉGICOS

Responsabilidad de la dirección

MP05

Misión

Políticas

Plan Estratégico

Plan Anual

Responsabilidades

PR0501

PR0502

PR0503

PR0504

PR0505

Director

Servicio

PROCESOS DE APOYO Y GESTIÓN

Medición, análisis y mejora

MP08

Seguimiento y medición de servicios y procesos

Gestión de las no conformidades

Gestión de la mejora. AACC, AAPP y gestión de la innovación

Medición de la satisfacción de los clientes

Auditoría interna

Análisis de datos

Homogeneización de criterios y calibración

Técnicas y herramientas de mejora

Sugerencias, quejas y reclamaciones

PR0801

PR0802

PR0803

PR0804

PR0805

PR0806

PR0807

PR0808

PR0809

Responsable de Calidad

Gestión de los recursos

MP06

Gestión de personal

Provisión del personal

Acogida del personal

Asignación de Centros para la Inspección

Gestión de sustituciones

Formación institucional

Ambiente de trabajo: convivencia y reconocimiento

Comunicación interna

PR0601

PR0602

PR0603

PR0604

PR0605

PR0606

PR0607

Director

Servicio

Gestión de recursos

Asignación de recursos (dotaciones de infraestructura)

Mantenimiento de instalaciones y equipos

Equipos de comunicación: Eco

Prevención y tratamiento de emergencias

Registro y Archivo

Gestión económica y de compras

Evaluación y selección de proveedores

Gestión de la comunicación externa: publicaciones y página Web

PR0611

PR0612

PR0613

PR0614

PR0615

PR0616

PR0617

PR0618

Director

Servicio

Sistema de gestión de la calidad

MP04

Elaboración del Manual de Calidad y de los procesos

Control de la documentación

Control de los registros del sistema

Diseño y desarrollo de procesos-subprocesos

Planificación de la calidad

Revisión del sistema de la calidad

Autoevaluación E.F.Q.M.

PR0401

PR0402

PR0403

PR0404

PR0405

PR0406

PR0407

Responsable de calidad

ANEXO III: Áreas críticas, metas estratégicas y proyectos y procesos

PLAN ESTRATÉGICO 2008/2012

Servicio de inspección educativa

Control y supervisión.

Realizar el control y supervisión de las programaciones didácticas (competencias y evaluación) del 90% de una muestra de centros de Enseñanza Obligatoria (E. Primaria y ESO) que alcance el 10% - intervención inversamente proporcional al éxito de los centros-

Supervisión de la planificación anual de los centro: PGA y Memorias (SB071102).

% de centros de la muestra con programaciones didácticas controladas y supervisadas según criterio establecido.

Inspector/a.

2008/2009 a 2011/2012.

Evaluación.

Crear una base de datos en la que se recojan los resultados de las evaluaciones externas de los centros con perspectiva longitudinal.

Base de datos de los resultados de las evaluaciones externas.

Base de datos de resultados de evaluaciones externas de centros con perspectiva longitudinal disponible.

Jefe de la Sección de Evaluación.

2009/2010.

Realizar el seguimiento de los planes de mejora del 80% de los centros conforme a un nuevo procedimiento en el que se verifique la relación directa entre los planes de mejora y los rendimientos obtenidos por los centros en las evaluaciones externas -un centro por curso e Inspector-

Seguimiento de los planes de mejora de los centros

(SB071202).

% de centros en los que se ha realizado el seguimiento de los planes de mejora conforme al nuevo procedimiento.

Coordinador Área de Evaluación.

2008/2009 continuo.

Poner en marcha un nuevo sistema de evaluación del 100% profesorado en su primer curso de ejercicio docente en centros públicos.

Evaluación de la práctica docente: evaluación del primer año de ejercicio profesional (SB071207).

% de profesorado en su primer curso de ejercicio docente en centros públicos evaluado con arreglo al nuevo sistema.

Coordinador Área de Evaluación.

2009/2010 continuo.

Establecer un nuevo sistema de evaluación de la función directiva que contemple el proceso y el final del periodo de mandato y que alcance al 100% de Directores con nombramiento LOE.

Evaluación de la función directiva (SB071208).

% de Directores con nombramiento LOE evaluados conforme al nuevo sistema.

Coordinador Área de Evaluación.

2008/2009 continuo.

Colaboración con la administración educativa.

Elaborar un estudio sobre los aspectos esenciales de colaboración con otros Servicios y adecuar la misma suprimiendo aquellas intervenciones que no aportan valor.

Estudio sobre la colaboración con otros Servicios.

Estudio sobre la colaboración con otros Servicios emitido y realizada la adecuación de la intervención inspectora.

Director del Servicio/ Adjunto a la dirección/ Coordinadores de las zonas de inspección.

2008/2009.

Determinar las plantillas de funcionamiento de los centros con arreglo a un nuevo procedimiento que considere la autonomía de los centros (fijar cupo).

Determinación de la plantilla de funcionamiento de los centros (SB071802).

% de centros con plantilla de funcionamiento conforme al nuevo procedimiento.

Coordinador Área de Planificación de Recursos.

2009/2010 continuo.

Convivencia.

Implantar protocolos de actuación relativos a las nuevas problemáticas de convivencia de los centros derivadas de la multiculturalidad y diversidad social.

Protocolos de actuación.

Número de protocolos de actuación implantados en relación al número de nuevas problemáticas de convivencia identificados en los centros.

Coordinador Área de Convivencia.

2008/2009.

Asesoramiento.

Dotar al Servicio de una base de datos de normativa educativa, vinculada a la matriz de procesos.

Base de datos de normativa educativa vinculada a matriz de procesos.

Base de datos de normativa educativa vinculada a la matriz de procesos disponible.

Responsable de Calidad.

2010/2011.

Organización y gestión.

Diseñar e implantar unas zonas de inspección con criterios de adscripción definidos que permitan unos equipos de trabajo equilibrados.

Nuevo diseño zonas de inspección.

Implantación de las zonas de inspección conforme a nuevos criterios.

Director del Servicio.

2008/2009 continuo.

Definir el funcionamiento de las zonas de inspección con criterios que posibiliten el trabajo en equipo, la coherencia interna y la corresponsabilidad.

Proyecto sobre el nuevo funcionamiento de las zonas de inspección.

Proyecto para establecer el funcionamiento de las zonas de inspección elaborado.

Director del Servicio / Adjunto a la dirección / Coordinadores de las zonas de inspección.

2010/2011.

Tomar parte en la elaboración del ROC y Norma de Convivencia para orientarlas a un contexto de mayor autonomía de los centros.

Estudio previo sobre las nuevas funciones-atribuciones de la Dirección.

Participación de la Inspección en la elaboración del ROC y la Norma de Convivencia con un criterio de mayor autonomía de los centros.

Adjunto a la dirección.

2008/2009.

Adecuar los procesos de inspección al nuevo contexto de autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros.

Matriz de procesos de inspección.

Ajuste y revisión de los procesos de inspección al nuevo contexto de autonomía de los centros.

Responsable de calidad/Propietario de proceso.

2010/2011.

Calidad y TIC.

Conocer las expectativas de los clientes y orientar la prestación del servicio hacia sus demandas.

Medición de la satisfacción de los clientes (PR0804).

Medición de la satisfacción de los clientes y adoptados acuerdos sobre los resultados obtenidos.

Responsable de calidad.

2009/2010 continuo.

Diseñar y poner en marcha un proceso de homogeneización y calibración de las actuaciones inspectoras.

Homogeneización de criterios y calibración (PR0807).

Diseñado e implementado el proceso de homogeneización y calibración de las actuaciones inspectoras.
 Responsable de calidad/Adjunto a la dirección.
 2008/2009.

Revisar y simplificar la matriz de procesos, actualizar los propios procesos y establecer claramente los propietarios y sus funciones.
 Matriz de procesos de inspección.
 Matriz de procesos revisada, procesos actualizados y propietarios definidos.
 Responsable de calidad/Propietario de proceso.
 2009/2010.

Obtener un dictamen jurídico y técnico sobre la posibilidad de acceder a ECO desde cualquier ordenador.
 Dictamen jurídico sobre acceso a ECO.
 Dictamen sobre acceso a ECO disponible.
 Adjunto a la dirección.
 2008/2009.

Diseñar e implantar un sistema de acceso a ECO desde cualquier ordenador y ajustar la definición de usuario en EDUCA a las necesidades del Inspector.
 Equipos de comunicación: ECO (SB0613).
 Nuevo sistema de acceso a ECO implantado y definición de usuario en EDUCA ajustada a las necesidades del Inspector.
 Director del Servicio/Responsable de calidad/Adjunto a la dirección.
 2008/2009.

Formación institucional e innovación.
 Definir las competencias profesionales del inspector en el momento actual.
 Formación institucional
 (PR0605).
 Matriz de competencias profesionales del inspector elaborada.
 Director del Servicio/Adjunto a la dirección.
 2008/2009.

Establecer un plan de formación institucional acorde con las competencias profesionales del inspector y las prioridades derivadas del plan estratégico.
 Plan de formación diseñado, aprobado e implantado.
 Adjunto a la dirección.
 2008/2009.

Alianzas institucionales.
 Conseguir una relación de buenas prácticas a través de la participación en las reuniones de Jefes de Inspección Autonómicos.
 Relación de buenas prácticas.

Aprehensión de una buena práctica por curso.

Director del Servicio.

2008/2009 continuo.

Establecer una alianza formal con la Fundación Navarra para la Calidad.

Alianza con la FNC.

Establecida una alianza formal con la FNC en plazo.

Director del Servicio.

2008/2009.

Imagen y comunicación externa.

Poner en marcha formación en estrategias de: comunicación asertiva, escucha activa, manejo de situaciones conflictivas, mediación dirigidas a la relación con los clientes.

Formación institucional

(PR0605).

Formación sobre técnicas de relación con los clientes recibida.

Director del Servicio/Adjunto a la dirección.

2009/2010.

ANEXO IV: Seguimiento y evaluación

- Observaciones:

1. Se seleccionarán aquellas metas estratégicas que corresponde intervenir según los plazos previstos en el Plan Estratégico.
2. Se reseñarán las situaciones en la que se pueden encontrar las acciones previstas mediante: PI (acción pendiente de inicio), EP (acción en proceso), FI (acción finalizada), NF (acción no finalizada en plazo, pendiente de alguna decisión especial).
3. Hará referencia al grado de consecución de la meta estratégica en los plazos previstos en el Plan Estratégico. Se utilizará como referencia de cumplimiento el indicador establecido en dicho plan.
4. Únicamente en el caso de que se hayan presentado dificultades y no se hayan alcanzado las metas en plazo.

Código del anuncio: F0814732



9.4 Anexo 4. Proyecto de Real decreto de Inspección Educativa

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

PROYECTO DEL REAL DECRETO XX/XXXX, DE XX DE XXXX, POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

PREÁMBULO

La Constitución española reconoce, en el artículo 27, el derecho de todos a la educación y encomienda a los poderes públicos que lo garanticen y que inspeccionen y homologuen el sistema educativo para salvaguardar el cumplimiento de las leyes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en el Título VII la Inspección del sistema educativo y dedica el capítulo II de este título a la inspección educativa; asimismo, contempla en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que menciona a la inspección educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, introduce algunos cambios en el articulado dedicado a la inspección y añade el artículo 153 bis, que especifica los principios de actuación de la inspección educativa.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, vigente en parte en la actualidad, ha sido ampliamente modificado para irlo adaptando a distintas regulaciones normativas; en particular, fue modificado por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Posteriormente, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, derogó el citado Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

Resulta necesario establecer un marco normativo básico en materia de inspección educativa que se adapte a las modificaciones normativas que se han producido desde la aprobación del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre y que se adecue a las necesidades actuales del Cuerpo de Inspectores de Educación. Este Real Decreto establece, entre otras cuestiones, principios de actuación, facultades y las bases para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, así como otros aspectos no básicos referido a la formación, evaluación y desarrollo profesional.

El Real Decreto se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia, en tanto que persigue un interés general de mejorar y actualizar la regulación de la Inspección Educativa. No impone nuevas cargas administrativas a la ciudadanía, generando un marco normativo estable que permita un conocimiento claro del mismo a toda la comunidad educativa. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, contiene el desarrollo normativo imprescindible, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Conforme al principio de seguridad jurídica, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable y congruente, al adaptar la regulación reglamentaria de la materia, a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Cumple también con el principio de transparencia, puesto que durante el procedimiento de elaboración de la norma han podido participar con sus observaciones los potenciales destinatarios a través de los trámites de consulta pública y de audiencia e información pública.

El presente Real Decreto se dicta en uso de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1, 1.ª, 18.ª y 30.ª, de la Constitución y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la ley orgánica de educación para el desarrollo reglamentario de las bases del régimen estatutario de la función pública docente en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

En el proceso de elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, y ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado.



En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la aprobación de la Ministra de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XX de XXXX DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Este Real Decreto tiene por objeto regular los aspectos generales relativos a la inspección educativa y el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Artículo 2. Naturaleza del cuerpo.

El Cuerpo de Inspectores de Educación es un cuerpo docente, que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, por lo establecido en el presente Real Decreto, por las normas que constituyen las bases del régimen estatutario de la función pública docente, y por lo regulado por las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3. Ejercicio de la función inspectora.

1. La inspección educativa será ejercida por las Administraciones educativas a través de personal funcionario público del Cuerpo de Inspectores de Educación y del perteneciente al extinguido Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa creado por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que no hubieran optado en su momento por su incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación.

2. Atendiendo a las especiales atribuciones y responsabilidades que comporta el ejercicio de la función inspectora educativa, así como a las peculiaridades y superiores exigencias propias de su sistema de acceso, contempladas en el Capítulo II del Título VII y las disposiciones adicionales décima y duodécima de la Ley Orgánica de Educación y en el presente Real Decreto, el Cuerpo de Inspectores de Educación constituye el nivel más elevado de los que configuran los cuerpos docentes no universitarios, en el marco establecido por el Estatuto Básico del Empleado Público, lo que comportará el debido reconocimiento por parte de las Administraciones educativas de las que depende.

Artículo 4. Inspectores e inspectoras accidentales.

1. Con carácter temporal y por razones de necesidad, podrán desempeñar funciones inspectoras, en comisión de servicios, quienes reúnan los requisitos establecidos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

2. La provisión de estos puestos se llevará a cabo mediante los procedimientos que las Administraciones educativas determinen, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Tendrán preferencia para formar parte de esta provisión de puestos, las personas candidatas que en la última convocatoria anterior hubieran superado la fase de oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación sin haber sido seleccionados.

4. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, sin perjuicio de la prioridad de las personas candidatas establecidas en el apartado anterior, también podrán tener preferencia quienes hubieran superado en convocatorias anteriores una o más pruebas de la fase de oposición. En todo caso, deberán haber participado en convocatorias públicas realizadas por las Administraciones educativas.



5. Cada año, las Administraciones educativas evaluarán el desempeño de los inspectores e inspectoras que hayan ejercido sus funciones como inspector accidental. Solo en caso de evaluación positiva puntuarán estos servicios como mérito en el baremo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

6. En los términos establecidos por las Administraciones educativas, los candidatos en comisión de servicios con evaluación negativa en el desempeño de la función inspectora, no podrán formar parte la lista de aspirantes a inspectores o inspectoras accidentales hasta su participación en un nuevo procedimiento de provisión de estos puestos.

Artículo 5. Principios de actuación de la inspección educativa.

1. Los inspectores e inspectoras de educación, como empleados públicos, deberán desempeñar las tareas que tengan asignadas siguiendo el código de conducta establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Asimismo, en el ejercicio de la función inspectora se actuará de acuerdo con los principios previstos en el artículo 153 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:

- a) Respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, defensa del interés común y los valores democráticos y evitación de cualquier conducta que pueda generar discriminación por razón de origen, género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) Profesionalidad e independencia de criterio técnico.
- c) Imparcialidad y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados.
- d) Transparencia en cuanto a los fines de sus actuaciones, los instrumentos y las técnicas utilizados.

En todo caso, la inspección educativa en el ejercicio de sus funciones, deberá tener en cuenta los principios del sistema educativo establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para contribuir a la mejora del sistema educativo y garantizar el interés superior del menor.

Artículo 6. Fines.

El ejercicio de la función inspectora tendrá como fines:

- a) Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que atañen a la educación.
- b) Ser garantes del pleno ejercicio del derecho a la educación de la comunidad educativa.
- c) Garantizar los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d) Mejorar el sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

Artículo 7. Funciones.

Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

- a) Supervisar, evaluar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los proyectos y programas que desarrollen, con respeto al marco de autonomía que ampara la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- c) Evaluar la función docente y la función directiva de centros, servicios y programas.
- d) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- e) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.



- f) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en las leyes orgánicas de educación, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- g) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
- i) Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando fuese necesario, en los procesos de mediación.

Artículo 8. Atribuciones.

Para cumplir las funciones de la inspección educativa los inspectores e inspectoras de educación tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Conocer, supervisar y observar todas las actividades que se realicen en los centros, tanto públicos como privados, a las cuales tendrán libre acceso.
- b) Examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa de los centros.
- c) Recibir de los restantes funcionarios y responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, la necesaria información y colaboración para el desarrollo de sus actividades, para cuyo ejercicio los inspectores y las inspectoras tendrán la consideración de autoridad pública.
- d) Participar en las reuniones de los órganos colegiados o de coordinación docente de los centros, respetando el ejercicio de la autonomía que la Ley les reconoce, así como formar parte de comisiones, juntas y tribunales, cuando así se determine.
- e) Elevar informes y hacer requerimientos cuando se detecten incumplimientos en la aplicación de la normativa, y levantar actas, ya sea por iniciativa propia o a instancias de la autoridad administrativa correspondiente.
- f) Comprobar, por medio de protocolos y de otros instrumentos de evaluación que correspondan, el desarrollo y mejora de los procesos educativos y los resultados obtenidos por los centros y servicios educativos.
- g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Facultades.

1. Los inspectores y las inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. Los inspectores y las inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, recibirán la colaboración de los responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, así como de los funcionarios de las Administraciones educativas y de otras administraciones. En todo caso, podrán requerir información relacionada con el asunto que se halle en tramitación, solicitar comparencias y gestionar cualquier otra acción.
3. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen.

Artículo 10. Dependencia de la inspección de educación.

Las Administraciones educativas regularán la estructura y el funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales. En todo caso, la



estructura que se establezca deberá garantizar los principios de actuación que se regulan en este Real Decreto.

Artículo 11. La visita de inspección.

1. La visita de inspección a los centros educativos, programas y servicios es una de las principales técnicas mediante la cual los inspectores e inspectoras de educación desarrollan las funciones que tienen encomendadas. Deberá realizarse de conformidad con los principios de planificación, coordinación, seguimiento y registro de actuaciones.
2. La presencia de los inspectores y las inspectoras de educación en los centros, programas y servicios se llevará a cabo por orden superior, por propia iniciativa, o en desarrollo del correspondiente plan de actuación.

Artículo 12. Informes, actas y protocolos.

1. Los informes emitidos por los inspectores e inspectoras de educación en el ámbito de sus funciones y atribuciones, con carácter general, contendrán un análisis jurídico y técnico de los hechos que se describan, así como propuestas cuando procedan. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán no vinculantes.
2. Las actas levantadas por los inspectores e inspectoras de educación, así como los hechos recogidos como constatados en sus informes, gozarán de presunción de veracidad y carácter probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus legítimos derechos o intereses puedan señalar o aportar las personas interesadas.
3. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán diseñar protocolos u otras herramientas que permitan una actuación unificada de la función inspectora.

CAPÍTULO II ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Sección 1.ª. Disposiciones generales

Artículo 13. Requisitos generales.

1. Para participar en los procedimientos selectivos se deberán cumplir las condiciones generales siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española o estar en alguna de las situaciones previstas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b) No haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo a que se opta.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



- f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas, o no estar pendiente del correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.
- g) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.

2. Todas las condiciones y requisitos enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Artículo 14. Requisitos específicos.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, como personal funcionario de carrera, con al menos una antigüedad de ocho años.
- b) Acreditar una experiencia docente de ocho años como funcionario de carrera.
- c) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente. Se considerarán equivalentes los títulos de nivel 3 MECES.
- d) Dado que la labor desempeñada por los inspectores e inspectoras de educación puede conllevar contacto con menores de edad, se deberá aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, según lo establecido en los artículos 32 y 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 15. Acreditación de lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas.

En las convocatorias que incluyan plazas situadas en Comunidades Autónomas cuya lengua propia tenga carácter cooficial, cuando el conocimiento de esta lengua constituya un requisito para el acceso a dichas plazas, podrán establecerse los procedimientos adecuados para acreditar su conocimiento.

Artículo 16. Sistema selectivo.

1. El procedimiento se realizará mediante convocatoria pública y se garantizarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. El procedimiento se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en este Real Decreto, a las normas de función pública y a cualquier otra que resulte de aplicación.
3. El órgano competente de la Administración educativa convocante, una vez aprobada su respectiva oferta de empleo, procederá a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.
4. El sistema de selección debe permitir evaluar la cualificación de las personas aspirantes para el ejercicio de la función inspectora que van a desarrollar, así como los conocimientos y técnicas específicas para el desempeño de esta.
5. El sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición. Asimismo, existirá una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo. Las Administraciones educativas convocarán el concurso-oposición teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional duodécima apartado cuarto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 17. Temarios.

1. El temario para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se aprobará previa consulta a las Comunidades Autónomas.



2. El temario se referirá a las competencias y conocimientos propios y específicos de la función inspectora y tendrá dos partes diferenciadas:

- Parte A: Incluirá temas generales relativos a cuestiones pedagógicas sobre organización curricular, organización escolar, gestión de centros educativos, programas y servicios, administración y legislación educativa básica, así como las funciones y atribuciones de la inspección de educación.

- Parte B: Incluirá temas de carácter específico que se referirán a las características propias de los niveles y etapas educativas, al desarrollo curricular y a la correspondiente metodología didáctica, a la organización y administración de los centros y a la legislación de la Administración educativa convocante.

3. En las convocatorias que realicen las Administraciones educativas, se podrán añadir a los temas de carácter específico de la parte B del temario otros relacionados con la estructura y funcionamiento de los órganos de la inspección educativa, así como con la organización administrativa de la Comunidad Autónoma.

Artículo 18. Convocatorias.

1. El Ministerio competente en materia educativa publicará en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias que realice en el ámbito de sus competencias, junto con sus bases. Las convocatorias que realicen los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas se publicarán en sus respectivos Boletines o Diarios Oficiales y en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, la publicación en el Boletín Oficial del Estado podrá sustituirse por la inserción en este de un anuncio en el que se indique la Administración educativa convocante, el cuerpo al que afecta la convocatoria, el número de plazas convocadas, el boletín o diario oficial, la fecha en que se hace pública la convocatoria, la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y el órgano o dependencia al que estas deben dirigirse.

2. Las bases de las convocatorias vincularán a la Administración, a los órganos de selección y a quienes participen en ellas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando se produzca únicamente un incremento en el número de plazas vacantes convocadas, no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. Las Administraciones educativas publicarán de forma periódica las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con el objetivo de reducir el número de plazas vacantes cubiertas con inspectores e inspectoras accidentales en comisión de servicios. En todo caso, cuando el número de vacantes haya alcanzado el 30%, deberán convocar procedimiento selectivo en un plazo no superior a dos años.

Artículo 19. Contenido de las convocatorias.

1. Además de los extremos que al respecto establezca la legislación aplicable a cada órgano convocante, las convocatorias deberán incluir los siguientes:

- a) El número total de plazas convocadas. En los términos que establezca la legislación aplicable a las distintas Administraciones, se establecerá un porcentaje de reserva correspondiente a las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Manifestación expresa de que los órganos de selección no podrán declarar que han superado las fases de oposición y concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
- c) Indicación expresa de que las personas aspirantes que superen el proceso selectivo estarán obligadas, a efectos de obtener su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa convocante, a participar, tanto en el primer concurso de traslados que se convoque como en los sucesivos, en la forma que determinen las respectivas convocatorias.
- d) Indicación expresa de que no podrán concurrir a las plazas quienes ya posean la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, quienes estén en prácticas o quienes estén pendientes del nombramiento de personal funcionario de carrera en el mismo cuerpo.
- e) Indicación expresa de que quien supere las fases de oposición y concurso para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas



deberá, al término de las pruebas, optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

- f) Indicación expresa de la fecha de efecto del nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación de quienes superen todas las fases de los procedimientos selectivos.
 - g) Determinación de la forma en que haya de realizarse la publicación de las restantes actuaciones del procedimiento selectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Igualmente, las convocatorias podrán determinar los siguientes extremos:
- a) Que las plazas desiertas en los distintos turnos, una vez concluidos, se acumulen a las correspondientes al turno acceso libre, salvo que la legislación aplicable a las distintas Administraciones educativas convocantes establezca algo distinto en relación a las plazas no cubiertas de las ofertadas al cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad.
 - b) Las características y, en su caso, duración del período de prácticas, que atenderá a lo establecido en el artículo 26 del presente Real Decreto.
 - c) La forma de provisión de puestos de inspector o inspectora accidental.

Sección 2.^a. De los órganos de selección

Artículo 20. Clases y nombramiento.

1. La selección será realizada por tribunales y, en su caso, por comisiones de selección u órganos equivalentes nombrados al efecto por la correspondiente Administración educativa.
2. Los miembros de los órganos de selección serán nombrados en cada convocatoria en el plazo y por el procedimiento que en esta se disponga.
3. Cuando se nombre más de un tribunal, las convocatorias podrán determinar la constitución de una comisión de selección.

Artículo 21. Composición.

1. Todos los miembros de los órganos de selección serán personal funcionario de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación.
2. Los tribunales estarán formados por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse, como mínimo, el mismo número de miembros suplentes. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.
3. La presidencia de los tribunales será designada por la Administración Educativa correspondiente, previa consulta a la máxima persona responsable de inspección educativa en dicho ámbito territorial. Los demás miembros serán designados por sorteo.
4. Se podrá solicitar la colaboración de otras Administraciones educativas para que personal funcionario de las mismas, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación, forme parte del tribunal. La Administración educativa determinará el número de vocales del tribunal a cubrir. Cuando se reciban más propuestas de las necesarias, se efectuará un sorteo.
5. Actuará como secretario o secretaria del tribunal, el miembro que actúe como vocal con menor antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación, salvo que el tribunal acuerde determinar su nombramiento de otra manera.
6. La comisión de selección estarán constituidas por al menos cinco miembros, formando parte de ellas las personas que presidan los tribunales y, cuando el número de tribunales sea menor que cinco, se completará



con vocales. En todo caso será de aplicación lo previsto en los apartados anteriores respecto de los miembros de los tribunales.

7. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio. Las Administraciones educativas podrán determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa, por causa de fuerza mayor, o por otros motivos debidamente justificados que establezcan, el que determinados funcionarios o funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación pueda ser dispensados de esta participación.

8. Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo en los cinco años anteriores, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la autoridad convocante, quien resolverá lo que proceda.

9. Podrá promoverse la recusación de los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 22. Funciones.

1. Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

2. Corresponderán a los tribunales, una vez constituidos, las siguientes funciones:

a) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que disponga la convocatoria.

b) La valoración y calificación de las distintas partes de la fase de oposición.

c) La valoración de los méritos de la fase de concurso.

d) En el caso de tribunales únicos, o, en el caso de que no se constituyan comisiones de selección, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de aspirantes, la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondiente a los mismos y su elevación al órgano convocante.

3. En el caso de que se constituyan una comisión de selección de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3, las convocatorias les atribuirán las siguientes funciones:

a) La coordinación de los tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y su homogeneización.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación de aspirantes y la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas fases.

d) La declaración de aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a los mismos, así como su elevación al órgano convocante.

4. Las convocatorias podrán establecer que la valoración de los méritos de la fase de concurso, para todos o alguno de los méritos incluidos en los respectivos baremos, se encomiende a las comisiones de selección. Igualmente podrán determinar que se encomiende a otros órganos de la Administración distintos de los tribunales, comisiones de selección u órganos equivalentes, quienes realizarán estas funciones por delegación de los referidos órganos de selección, aportándoles los resultados que obtengan una vez concluida la fase de oposición, los resultados de su actuación

5. En el caso de que la asignación de la puntuación que corresponda a la fase de concurso se realizara por el tribunal, se efectuará una vez finalizada la fase de oposición.

Sección 3ª. Fase de oposición y fase de concurso



Artículo 23. Fase de oposición.

1. La fase de oposición permitirá la valoración de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias profesionales propias de la función inspectora de las personas aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para su desempeño.
2. Consistirá en tres pruebas que se ajustarán a lo que se indica a continuación:
 - a) Contestación por escrito a un cuestionario de como mínimo 30 preguntas y como máximo 45, referido a la parte A del temario, garantizándose la realización con carácter anónimo.
 - b) Realización por escrito de una prueba práctica en la que se analicen uno o varios supuestos prácticos sobre las técnicas adecuadas y competencias necesarias para la actuación de la inspección de educación, en la que podrá exigirse la elaboración de un informe de inspección. Se requerirá que la persona aspirante efectúe la lectura del supuesto o supuestos escritos ante el tribunal.
 - c) Exposición oral de un tema referido a la parte B del temario, elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal.

De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, en la prueba práctica y en la exposición oral, el tribunal podrá formular preguntas y aclaraciones a las personas candidatos sobre el contenido de su intervención.

3. Cada una de las tres pruebas tendrá carácter eliminatorio, se valorará de cero a diez puntos y será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.
4. La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de ponderar en un 30% la puntuación obtenida en la prueba del cuestionario, un 40% la obtenida en la prueba práctica y en un 30% la puntuación obtenida en la exposición oral del tema.
5. Las Administraciones educativas determinarán en sus respectivas convocatorias las características, duración y orden de cada una de las pruebas.

Artículo 24. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán la trayectoria profesional de las personas candidatas y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos y de coordinación didáctica con evaluación positiva, la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora.

En todo caso, los baremos de las convocatorias deberán respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo I.

Artículo 25. Superación de las fases de oposición y concurso.

1. Resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas aquellas personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas. A estos efectos, la puntuación global de estas fases será el resultado de ponderar en dos tercios la fase de oposición y un tercio la fase de concurso.
2. En el caso de que se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
 - b) Mayor puntuación en cada una de las partes de las pruebas de la oposición, por el orden que se establezca en la respectiva convocatoria.
 - c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.



- d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.

Las convocatorias establecerán un quinto criterio de desempate, que se aplicará si persistiera el empate una vez aplicados los cuatro criterios anteriores.

Artículo 26. Fase de prácticas.

1. Las personas candidatas seleccionadas mediante el concurso-oposición deberán realizar, para su adecuada preparación, un periodo de prácticas de carácter selectivo, tras superar el cual serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de educación.
2. Una vez publicadas las listas de aspirantes que se hayan seleccionado, el órgano convocante procederá a nombrar personal funcionario en prácticas a los integrantes de estas.
3. Las Administraciones educativas regularán la organización de la fase de prácticas, que se ajustará a lo que se indica a continuación:
 - a) Tendrá carácter selectivo.
 - b) La duración será superior a seis meses e inferior o igual a un año de ejercicio efectivo de la función inspectora.
 - c) Incluirá un curso de formación específica para el desempeño de la función inspectora organizado por la Administración educativa. Las Administraciones educativas podrán establecer los requisitos para la exención total o parcial de este curso.
4. La evaluación de la fase de prácticas garantizará que las personas aspirantes posean la adecuada preparación para llevar a cabo las funciones atribuidas al Cuerpo de Inspectores de Educación.
5. Las Administraciones educativas podrán regular la exención de la evaluación de la fase de prácticas para quienes acrediten haber ejercido, con informe de evaluación positiva, la función inspectora durante al menos un año.
6. Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de «apto/a» o «no apto/a».
7. Las personas aspirantes que superen la fase de prácticas y aquellas que hayan sido declaradas exentas de su realización serán nombrados por el Ministerio competente en materia educativa, personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.
8. Las personas aspirantes que no superen la fase de prácticas por haber sido declaradas no aptas podrán repetir esta fase una sola vez, durante el curso siguiente a aquel en que fueron calificados como no aptos. Quienes sean declarados no aptos por segunda vez perderán todos los derechos al nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. Los órganos correspondientes de la Administración educativa declararán, mediante resolución motivada, la pérdida de los citados derechos.

CAPÍTULO III FORMACIÓN

Artículo 27. Derecho y deber a la formación.

1. El perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber para todos los inspectores e inspectoras de educación.
2. Las unidades competentes en materia de inspección educativa garantizarán la formación inicial para quienes acceden a la inspección educativa por primera vez. El primer año de desempeño de las funciones inspectoras será tutelado por inspectores funcionarios de carrera, que realizarán el seguimiento y apoyo en el desarrollo de las funciones atribuidas.



3. Así mismo, se promoverán la formación continua y la actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales de los inspectores y las inspectoras de educación, a partir de una detección de necesidades formativas, y de los resultados de la evaluación del funcionamiento de la inspección de educación y en línea con los objetivos recogidos en sus respectivos planes de actuación.

Artículo 28. Actividades formativas.

1. Los planes de formación diseñados por las Administraciones educativas, podrán incluir actividades formativas voluntarias u obligatorias, en la modalidad de cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornadas, licencias por estudio, intercambios con profesionales de la inspección de educación en el ámbito nacional e internacional, así como cualquier otro tipo de propuesta de formación, tanto individual como colectiva, que sean clave para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

2. Las Administraciones educativas promoverán que la formación tenga un enfoque práctico basado en la mejora del desempeño de las funciones y atribuciones propias de la inspección educativa y orientada a la adquisición de competencias profesionales que le son propias, entre las que se encuentran las establecidas en el artículo 32. Los planes de formación podrán estar orientados a itinerarios formativo basado en el nivel de desempeño de las competencias profesionales.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la asistencia de los Inspectores e inspectoras a congresos, jornadas u otras actividades directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

Artículo 29. Reconocimiento.

1. El aprovechamiento o superación de actividades de formación se reconocerá como mérito, en la forma que en cada caso se establezca, en los procedimientos de concurso de méritos que convoque la correspondiente Administración educativa.

2. El desempeño de la tutoría del personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación o de los docentes que realizan la función inspectora de forma temporal será reconocido en el ámbito administrativo.

Artículo 30. Colaboración e Intercambio de buenas prácticas.

1. Las Administraciones educativas promoverán la colaboración entre ellas, así como con otras instituciones nacionales e internacionales, preferentemente con universidades y centros de enseñanza superior, mediante convenios u otro tipo de acuerdos con el objetivo de colaboración e intercambio de buenas prácticas entre los Servicios de inspección educativa.

2. Las actividades de formación que se organicen con las distintas inspecciones de educación del Estado español estarán dirigidas a fomentar la investigación e innovación, así como a impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros mediante el intercambio de buenas prácticas. Asimismo, se fomentará la formación entre iguales dentro de cada servicio de inspección por medio de seminarios o grupos de trabajo sobre aspectos clave de sus respectivos planes de actuación.

CAPÍTULO IV DESARROLLO PROFESIONAL

Artículo 31. Carrera profesional.

1. Los inspectores e inspectoras de educación, como personal funcionario público, tienen derecho a la promoción profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.



2. Las Administraciones educativas, conforme a lo establecido en sus respectivas leyes de Función Pública, impulsarán y regularán la implantación de medidas destinadas al desarrollo de la carrera profesional de los inspectores e inspectoras de educación.

Artículo 32. Cualificación profesional.

1. Las Administraciones educativas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los inspectores e inspectoras de educación.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán orientar los planes de formación de la inspección educativa a la adquisición de competencias profesionales inherentes al buen desempeño de la labor inspectora, entre las que se encuentran:

a) Competencias científicas

- Competencia pedagógica: conocimientos pedagógicos, didácticos y de organización de centros, programas y servicios educativos.
- Conocimiento de la normativa educativa y curricular del sistema educativo y su aplicación en distintas enseñanzas, y del fundamento normativo aplicable a los procedimientos de gestión en los centros educativos, en los que la inspección de educación participa activamente.
- Capacidad para aplicar la normativa a la práctica de forma eficaz, de acuerdo con el contexto y las necesidades.
- Conocimiento de la Administración educativa.
- Competencia digital: integración de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que han de ponerse simultáneamente en juego para desempeñar sus funciones implementando las tecnologías digitales y para resolver los problemas e imprevistos que pudieran presentarse en una situación singular concreta como profesionales de la educación.
- Conocimiento de una o varias lenguas extranjeras y en su caso, de la lengua cooficial.

b) Competencia de gestión de la labor inspectora:

- Estrategias de mediación.
- Manejo eficaz de técnicas y estrategias de supervisión, planificación y preparación de la visita de inspección, su registro y seguimiento, la emisión de informes y su tramitación electrónica, el levantamiento de actas, elaboración de documentos administrativos propios de la función inspectora tales como requerimientos, comunicados, reseñas o convocatorias.
- Manejo eficaz de la comunicación y de las técnicas de asesoramiento a los diversos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la convivencia escolar y en situaciones de conflicto, como puede ser el acoso escolar.
- Conocimiento de la evaluación y las técnicas propias de la evaluación.
- Conocimiento de los distintos procedimientos en los que participa, tales como escolarización del alumnado, selección y renovación de directores y directoras, evaluación y formación del profesorado en prácticas, planificación.

c) Competencias personales:

- Empatía en las relaciones sociales y en el trabajo en equipo.
- Estrategias para trabajar en equipo y para la dinamización de equipos de trabajo.
- Solvencia en la planificación y la gestión del tiempo, optimizando así la productividad.
- Responsabilidad y liderazgo: Solvencia en las intervenciones que realiza para abordar situaciones problemáticas, para conseguir que estas se resuelvan de manera adecuada y conforme a norma, siendo eficaz en la toma de decisiones y en las propuestas de resolución, asumiendo su responsabilidad y transmitiendo a los demás entusiasmo, implicación y sentido del deber.



3. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, regularán los permisos y licencias necesarios para que los inspectores e inspectoras de educación puedan actualizar y perfeccionar su cualificación profesional.

4. El Ministerio competente en materia educativa junto con las Administraciones educativas coordinarán los mecanismos de encuentro y deliberación entre los representantes de la inspección educativa de forma periódica, para conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las decisiones que en materia de inspección educativa dicten en el ámbito de sus respectivas competencias, para contribuir al logro de los fines establecidos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 33. Recursos técnicos e indemnizaciones por razón de servicio.

1. Los inspectores e inspectoras de educación contarán con los recursos materiales y técnicos apropiados para el adecuado desempeño de sus funciones.

2. Las Administraciones educativas proveerán asesoramiento jurídico a la inspección educativa, como apoyo al ejercicio de sus funciones, de una manera rápida y eficaz en aquellos casos que sean solicitados por la propia Inspección de Educación.

3. Los inspectores de educación, conforme a los principios de indemnidad y de responsabilidad patrimonial de la Administración, tienen derecho a ser compensados económicamente por cualquier perjuicio que puedan sufrir en el desempeño de sus funciones, así como a percibir las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio, de acuerdo con la normativa que en esta materia dicte la correspondiente Administración en la que preste servicios y, de forma supletoria, lo dispuesto en la normativa estatal.

Artículo 34. Complementos retributivos.

Los inspectores e inspectoras de educación, como personal funcionario de un cuerpo docente, percibirán los complementos propios de la función pública docente y específicamente el complemento de formación permanente o sexenio.

Así mismo, tienen derecho a percibir los complementos retributivos consolidados que reconozcan determinadas responsabilidades ejercidas con valoración positiva, como el ejercicio de la función directiva, durante el periodo de tiempo, la proporción, condiciones y requisitos que determinen las Administraciones educativas.

Artículo 35. Movilidad.

Los Inspectores e inspectoras de Educación, personal funcionario de un cuerpo docente, podrán participar en los concursos de traslados de ámbito estatal y autonómico, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Artículo 36. Comisiones de servicio.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos *“Con carácter extraordinario, las Administraciones educativas podrán destinar en comisión de servicios a puestos de su ámbito de gestión a personal funcionario de carrera del cuerpo de Inspectores de Educación dependiente de otra Administración educativa, siempre y cuando cuenten con su autorización y cumplan los requisitos para los puestos de trabajo que han de ocupar”*.

2. Las Administraciones educativas regularán los correspondientes procedimientos para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación pueda acceder a comisiones de servicio, cuando, por situaciones personales de especial gravedad que puedan afectar al normal desarrollo de su función, necesiten ocupar un puesto de forma temporal y extraordinaria.



Artículo 37. Movilidad por causa violencia de género.

La funcionaria del cuerpo de la inspección educativa víctima de violencia de género tendrá derecho al traslado a un puesto de trabajo de su propio cuerpo, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura, siempre que sea necesario para hacer efectiva su protección.

En cualquier caso, la funcionaria debe cumplir los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

El cambio de puesto de trabajo se concederá por el tiempo necesario para hacer efectiva la protección.

En estos casos, a la funcionaria de carrera se le reserva el puesto de trabajo al que se encuentre adscrita con carácter definitivo y tiene derecho a percibir las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

Artículo 38. Puestos en el exterior.

El Ministerio competente en materia educativa promoverá la participación de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al cuerpo de Inspectores de Educación en los procedimientos de provisión de puestos vacantes de asesores y asesoras en el exterior.

Artículo 39. Teletrabajo.

La presencia de las inspectoras e inspectores de educación en los centros del sistema educativo y en los servicios educativos es prioritaria. No obstante, en el marco de lo establecido en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el que establezcan las Administraciones educativas, estas promoverán que los Inspectores e inspectoras de educación puedan ejercer la modalidad de prestación de servicios a distancia en las tareas cuyo contenido competencial no requiera su presencia física, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración correspondiente mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 40. Participación.

Las Administraciones educativas promoverán la participación de la inspección educativa en sus consejos u órganos superiores de participación democrática en la programación de la enseñanza no universitaria.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN

Artículo 41. Evaluación de la inspección educativa.

La inspección educativa estará sometida a la evaluación de su desempeño profesional a través de los medios que garanticen la publicidad, transparencia, mérito e igualdad.

Artículo 42. Planes de evaluación.

1. Las Administraciones educativas podrán establecer planes periódicos de evaluación interna y externa del funcionamiento de la inspección educativa, a fin de valorar el grado de consecución de los objetivos previstos y de establecer las propuestas de mejora correspondientes.

2. La evaluación interna podrá comprender la evaluación del funcionamiento de la Inspección de Educación, la evaluación del cumplimiento de los planes generales y anuales de actuación, la evaluación del ejercicio individual de la función inspectora y la evaluación de los inspectores e inspectoras en prácticas y de nueva incorporación.



Artículo 43. Unidades competentes.

1. Las Administraciones educativas regularán las unidades competentes para llevar a cabo la evaluación de la Inspección de Educación.
2. Las Administraciones educativas podrán determinar que las unidades competentes en materia de inspección educativa sean las encargadas de diseñar la evaluación interna y externa de la Inspección de Educación, incorporando dimensiones e indicadores, atendiendo a los niveles de la organización territorial y teniendo como elemento clave la reflexión sobre el funcionamiento del servicio.

Artículo 44. Reconocimiento de la evaluación.

La evaluación positiva del ejercicio de la función inspectora podrá conducir a los reconocimientos profesionales que las Administraciones educativas determinen, además de considerarse como mérito a tener en cuenta en los procesos vinculados a la carrera profesional.

Disposición transitoria única. Personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Las referencias al personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación deben entenderse también aplicables, con las particularidades que correspondan en cada caso, al personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta norma y en particular el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, y el capítulo III del título IV y el Anexo III del RD 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente Real Decreto se dicta en uso de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1, 1.^a, 18.^a y 30.^a, de la Constitución y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la ley orgánica de educación para el desarrollo reglamentario de las bases del régimen estatutario de la función pública docente en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

Se exceptúan del referido carácter básico los siguientes preceptos: artículos 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43 y 44.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Corresponde a la persona titular del Ministerio competente en materia educativa dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo establecido en este Real Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el XX de XX de XXXX.

BORRADOR SOMETIDO A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA



ANEXO I. ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE MÉRITOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Los baremos que fijen las convocatorias para la fase de concurso se estructurarán en los cuatro bloques que se indican a continuación. Las puntuaciones máximas que los aspirantes pueden obtener en cada uno de estos bloques serán las siguientes:

- Trayectoria profesional: tres puntos.
- Ejercicio como Inspector accidental: cuatro puntos.
- Ejercicio de cargos directivos: tres puntos.
- Preparación científica y didáctica y otros méritos: dos puntos.

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

ESPECIFICACIONES

I. Trayectoria profesional (3 puntos)

1.1 Trabajo desarrollado:

1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente: 0,500 puntos.

1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel igual o superior al nivel 26: 0,500 puntos.

En relación con el trabajo desarrollado, las convocatorias establecerán la puntuación correspondiente a cada mes/fracción de año de manera proporcional a la valoración total asignada a cada uno de los dos elementos que integran este subapartado.

1.2 Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos: 1,000 punto.

Se podrá alcanzar la puntuación máxima por el número de años de experiencia docente como funcionario o funcionaria de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que superen el requisito exigido.

II. Ejercicio como Inspector accidental (4 puntos)

Por cada año de servicio en puestos de Inspector accidental, con evaluación positiva: 1,000 punto.

Por este apartado solo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en las convocatorias públicas realizadas por cualquier Administración educativa.

Por este apartado no serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado como requisito para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación.

III. Ejercicio de cargos directivos y de coordinación didáctica (3 puntos)

3.1 Por cada año como director o directora de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada: **0,750 puntos**.

3.2 Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica:

3.2.1 Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o análogos: **0,500 puntos**.

3.2.2 Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas: **0,100 puntos**.

Por este apartado no serán susceptibles de valoración aquellos años de ejercicio de cargo directivo o de coordinación que coincidan con los 8 años exigidos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación.



IV. Preparación científica y didáctica y otros méritos (2 puntos)

Los méritos a valorar por este apartado serán determinados en las respectivas convocatorias y entre ellos deberán tenerse en cuenta la preparación científica y didáctica, el conocimiento de idiomas, la participación voluntaria en los órganos de selección, así como la evaluación de la función docente con valoración positiva, cuando haya sido realizada.

4.1 Preparación científica y didáctica (máximo 0,5 puntos).

4.2 Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora (máximo 0,5 puntos). Se considerarán las actividades de formación específicamente relacionadas con la función inspectora homologadas o reconocidas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria o por la correspondiente Administración educativa.

4.3 Conocimiento de idiomas (máximo 0,3 puntos).

4.4 Evaluación de la función docente con valoración positiva (-máximo 0,5 puntos). Solo se contempla en este apartado evaluaciones que hubieran podido realizarse una vez que se ha obtenido la condición de funcionario de carrera.

4.5 Publicaciones relacionadas con la función inspectora (máximo 0,2 puntos)

4.6. Certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas, conforme al baremo que se establezca en la norma procedimental, debiendo reservarse para los certificados acreditativos de dicha competencia, al menos, 0,3 puntos y 0,5 como máximo. Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior que presente la persona participante.

BORRADOR SOMETIDO A TRÁMITE DE AUDIENCIA EN INFORMACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

BOLETÍN N° 263 - 21 de diciembre de 2023

1. Comunidad Foral de Navarra

1.7. Otros

RESOLUCIÓN 439/2023, de 7 de noviembre, del director general de Educación por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2023/2024.

El Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, establece en su capítulo I, artículo 2., que el Servicio de Inspección Educativa es el órgano de la Administración encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y asesorar, supervisar, evaluar e informar a la Administración educativa y a los centros a fin de mejorar la calidad del sistema educativo y señala, en su artículo 3., las funciones que la inspección de educación ha de desarrollar para cumplir los fines citados.

El Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa es el instrumento básico de planificación institucional que con carácter anual ordena el conjunto de actuaciones a desarrollar por la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra como concreción de las funciones y atribuciones que la normativa le encomienda.

Asimismo, el Decreto Foral 80/2008 dispone, en su artículo 18., que "El Plan Estratégico es el documento institucional en que se reflejan las líneas maestras de la Inspección Educativa a medio plazo" (actualmente "Plan Plurianual de Actuación") y que éste, "establecerá objetivos, estrategias y líneas de acción internas y será aprobado por Resolución del Director General de Inspección y Servicios". Y en su artículo 19.1., establece que "El Plan Estratégico se desarrollará y concretará mediante los correspondientes Planes Anuales de Actuación, que se aprobarán por Resolución del Director General de Inspección y Servicios" (actualmente "Director General de Educación").

Habiéndose aprobado el Plan Plurianual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el periodo 2022/2026 mediante la Resolución 480/2022, de 9 de noviembre, corresponde ahora establecer el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2023/2024.

El Plan contempla los objetivos, acciones, recursos y tiempos que permiten establecer de forma clara y precisa la actuación del Servicio de Inspección Educativa durante el curso 2023/2024.

Con este Plan se pretende organizar y sistematizar de forma coherente el trabajo diario del Servicio de Inspección Educativa, para facilitar, contextualizar y coordinar la labor de los miembros

Por otra parte, el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación atribuye, en su artículo 9, el Servicio de Inspección Educativa a la estructura de la Dirección General de Educación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto Foral 67/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Educación y en virtud de las facultades conferidas en Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2023/2024, de conformidad con las siguientes,

BASES

1.ª Plan Anual de Actuación.

La actividad del Servicio de Inspección Educativa reclama una planificación y revisión anuales con el fin de dar una respuesta eficaz a la realidad compleja y cambiante del sistema educativo. El presente Plan Anual de Actuación se configura como el marco de trabajo que va a guiar la actividad inspectora a lo largo del curso 2023/2024.

La totalidad de los servicios o actuaciones que contempla el Plan Anual de Actuación se enmarcan en el desarrollo de las diversas funciones que la normativa vigente atribuye a la Inspección Educativa.

El ámbito de aplicación del plan lo constituye la totalidad de centros, programas, servicios y actividades que integran el sistema educativo no universitario de la Comunidad Foral de Navarra. En este contexto, el plan prioriza la presencia de la Inspección en el centro docente como institución educativa básica en donde se desarrolla el proceso educativo.

La elaboración del plan se ha realizado considerando lo dispuesto en el Decreto Foral 80/2008 que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, lo establecido en el Plan Plurianual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa correspondiente al periodo 2022/2026, los resultados de la revisión de la organización y funcionamiento del Servicio de Inspección, la evaluación del Plan Anual 2022/2023 y las nuevas demandas de la Administración Educativa para el curso 2023/2024.

2.ª Objetivos del Plan Anual de Actuación.

Los objetivos generales del Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2023/2024 son los que siguen:

a) Asegurar la planificación de los distintos servicios que la Inspección presta a los centros, al Departamento de Educación y a toda la comunidad educativa.

- c) Establecer las actuaciones de los Inspectores en la evaluación de los centros, profesores y programas.
- d) Determinar las actuaciones de la Inspección para la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y colaborar con el Instituto de Evaluación para el desarrollo de las evaluaciones nacionales e internacionales que impliquen a Centros de Navarra.
- e) Identificar las actuaciones de asesoramiento a los centros docentes.
- f) Determinar las actuaciones de información a la Administración educativa y de colaboración con otros Servicios del Departamento de Educación en los ámbitos de intervención común.
- g) Identificar las actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia en los Centros desde las funciones de la Inspección Educativa.
- h) Concretar las actuaciones de la Inspección en el ámbito de la escolarización del alumnado.
- i) Establecer las actuaciones de los Inspectores en la determinación de las plantillas de profesorado de los centros.
- j) Determinar las responsabilidades en la definición, implementación y mejora de las distintas actuaciones del plan.
- k) Participar en la evaluación de la implantación de los sistemas de gestión de calidad (SGCC) en los centros docentes.
- l) Definir las actuaciones de innovación y de mejora del conocimiento de los miembros del Servicio, incluidas aquellas acciones dirigidas a la internacionalización, con el fin de alcanzar niveles de calidad y excelencia en la prestación de los servicios contemplados en el plan.
- m) Obtener conclusiones y realizar propuestas mediante la elaboración de informes y estudios de las actuaciones realizadas.

3.ª Contenido del Plan Anual de Actuación.

El Plan Anual de Actuación 2023/2024 incluye el conjunto de actividades o servicios que ha de realizar el Servicio de Inspección Educativa en este período en respuesta a necesidades y expectativas de los destinatarios de estos servicios. Cada uno de estos servicios se presta mediante la ejecución de un proceso asociado.

En el ANEXO I.–MATRIZ DE PROCESOS de la presente Resolución se recogen los distintos procesos operativos clave que se prevén desarrollar a lo largo del presente curso 2023/2024.

En el ANEXO II.–PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN se precisan los servicios y actividades a realizar por los miembros del Servicio, con indicación de plazos, resultados, responsables e indicadores de evaluación.

En el ANEXO III.–PLAN PLURIANUAL DE ACTUACIÓN se establecen las líneas y acciones para el presente curso.

En el ANEXO IV.–SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN se contempla un sistema de seguimiento para la determinación del grado de consecución de los servicios y actividades previstos en el Anexo II Plan Anual, la detección de las necesidades de modificación y, en su caso, la realización de los ajustes pertinentes.

3.ª Áreas específicas de trabajo.

De conformidad con aquello que determina el artículo 12 del Decreto Foral 80/2008, se establecen las siguientes áreas específicas de trabajo para el curso 2023-2024.

- a) Evaluación.
- b) Convivencia.
- c) Escolarización.
- d) Planificación educativa.
- e) Planificación de recursos.

4.ª Responsabilidades.

El presente plan detalla las responsabilidades en el diseño, implementación, seguimiento y mejora de los servicios y actividades que incluye. A su vez, para el correcto desarrollo del plan, el Director del Servicio podrá asignar otras tareas y cometidos a los coordinadores de área y zonas, así como a los distintos Inspectores.

En el ejercicio de las funciones que el Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, atribuye a la Inspección Educativa, el Inspector, igualmente, desarrollará una labor continua de información, asesoramiento y orientación a los Centros, una tarea de mediación y apoyo cuando así lo demande la comunidad educativa, sin menoscabo de las tareas de control, supervisión y evaluación que redunden en la mejora continua de la práctica docente, de los centros, y del sistema educativo en general.

5.ª Sistema de gestión por proceso.

En el curso 2023/2024, se harán los ajustes necesarios en la matriz de procesos, entendiendo que este sistema agiliza, da coherencia y homogeneidad al funcionamiento del Servicio, a la vez que potencia las mejores prácticas de los Inspectores.

6.ª Formación de los inspectores.

Se prevé la ejecución del Plan de Formación como medio idóneo para el desarrollo del conocimiento en aquellos ámbitos del Plan que lo requieran. El desarrollo de las acciones formativas se concretará mediante el Plan de Formación 2023/2024.

Las actividades de formación institucional tendrán carácter obligatorio y se desarrollarán en horario laboral.

7.ª Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y la evaluación del plan se realizarán, con carácter ordinario, en las reuniones de los equipos de zona y en las de los coordinadores con el Director del Servicio, en las que se evaluarán las tareas realizadas e introducirán las medidas correctoras que se consideren necesarias para la ejecución del Plan Anual de Actuación.

Al finalizar el curso, los distintos responsables realizarán la evaluación final sobre del grado de cumplimiento del plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la Memoria anual del Servicio, que se elevará a la Dirección General de Educación.

Para este fin se utilizará el modelo que figura en el ANEXO IV.–SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN de esta Resolución.

8.ª Modificaciones previstas.

El Plan Anual del Servicio de Inspección Educativa supone, como tal, un instrumento de trabajo que se pretende ya definido en cuanto a las tareas que realiza.

No obstante, la dinámica del mismo y las necesidades surgidas de la realidad educativa exigen el que se pueda introducir modificaciones al mismo a lo largo de su ejecución.

Estas modificaciones pueden provenir del Director General de Educación, que podrá introducirlas en cualquier momento, y del Director del Servicio, a quien corresponderá hacerlo siempre que juzgue que son necesarias algunas actuaciones urgentes, debiendo informar de ello al Director General.

Las actuaciones propuestas por el resto de los Directores de Servicio del Departamento de Educación y que impliquen a la Inspección, deberán contar con la aprobación del Director del Servicio de Inspección quien valorará la viabilidad de las mismas dentro del Plan Anual establecido.

Segundo.–Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–La presente Resolución se trasladará al Servicio de Inspección Educativa y al Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de noviembre de 2023.–El director general de Educación, Gil Sevillano González.

ANEXO I.–MATRIZ DE PROCESOS

Ver tabla completa

PROCESOS OPERATIVOS	DOC.	RESPONSABLE
CONTROL Y SUPERVISIÓN	PR01	

21/6/24	Supervisión de inicio de curso	Anuncio - Boletín Oficial de Navarra	SB0101	Inspector/a
	Supervisión de la PGA y de la Memoria final		SB0102	Inspector/a
	Aprobación del calendario y horario escolar de los centros		SB0103	Inspector/a
	Supervisión de los partes de faltas del profesorado		SB0104	Inspector/a
	Autorización y control del uso de símbolos, logotipos y leyendas en centros docentes no universitarios		SB0105	Inspector/a
	Supervisión de las solicitudes de programas de atención a la diversidad		SB0106	Inspector/a
	Autorización y registro de Actividades y Servicios Escolares de centros privados concertados		SB0107	Inspector/a
	Control de titulaciones de profesorado de centros privados		SB0108	Inspector/a
	Supervisión de la FCT		SB0109	Inspector/a
	EVALUACIÓN		PR02	Área eval.
	Evaluación del desempeño de los centros		SB0201	
	Seguimiento de la autoevaluación y de los planes de los centros		SB0202	
	Evaluación del sistema de gestión de la calidad de los centros		SB0203	
	Evaluación de la función directiva		SB0204	
	Evaluación de los funcionarios en prácticas		SB0205	
	Evaluación voluntaria del profesorado		SB0206	

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	PR03	
Evaluación de diagnóstico censal	SB0301	Sección eval.
Participación en evaluación final de Primaria y ESO	SB0302	Sección eval.
Participación en proyectos de evaluación internacional	SB0303	Sección eval.
Gestión del sistema de indicadores de la educación de Navarra	SB0304	Sección eval.
Participación en la gestión de la PAU	SB0305	Inspector/a
ASESORAMIENTO	PR04	
Asesoramiento normativo a centros	SB0401	Inspector/a
Asesoramiento organizativo, pedagógico y curricular a centros	SB0402	Inspector/a
Asesoramiento y orientación a miembros comunidad educativa	SB0403	Inspector/a
INTERVENCIÓN CONVIVENCIA	PR05	Área Conv.
Reclamaciones sobre calificaciones de alumnos	SB0501	
Intervención inspectora ante procedimientos de aplicación de medidas educativas al alumnado y/o propuesta de cambio de centro	SB0502	
Intervención inspectora en casos de acoso escolar	SB0503	
Intervención inspectora en el procedimiento de resolución de contrato	SB0504	
Instrucción de expedientes disciplinarios a funcionarios	SB0505	

Intervención inspectora ante los casos de acoso laboral	SB0506	
Realización de informes sobre reclamaciones y denuncias	SB0507	
Intervención inspectora ante incidentes graves que generan alarma en la comunidad educativa	SB0508	
Control del absentismo del alumnado	SB0509	
Mediación en situaciones de conflicto	SB0510	
Intervención en los casos de agresiones externas al profesorado	SB0511	
INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	PR06	
Realización de Informes para la autorización de permanencia de los ACNEE un curso más en EI y EP y fragmentación del Bachillerato en bloques	SB0601	Inspector/a
Realización del informe de flexibilización del período de escolarización	SB0602	Inspector/a
Realización del Informe sobre necesidades de espacios	SB0603	Inspector/a
Emisión del informe sobre la desafección de espacios escolares	SB0604	Inspector/a
Emisión del informe sobre la autorización de nuevas enseñanzas	SB0605	Inspector/a
Emisión del informe sobre la autorización, apertura y cierre de centros	SB0606	Inspector/a
Elaboración del Informe sobre conciertos educativos	SB0607	Inspector/a
Realización de informes y estudios a petición de la Administración Educativa	SB0608	Inspector/a
Emisión de informes sobre preguntas parlamentarias	SB0609	Inspector/a

Intervención inspectora ante solicitudes de acceso a información pública	SB0611	Inspector/a
COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	PR07	
Coordinación del proceso de escolarización y supervisión de la admisión del alumnado en centros.. Presidencia de las comisiones locales de escolarización	SB0701	Área Esc.
Participación en comisiones, tribunales y grupos de trabajo	SB0702	Inspector/a
Revisión de propuestas normativas del Departamento	SB0703	Inspector/a
Nombramiento de las direcciones (selección y extraordinario)	SB0704	Inspector/a
Elaboración de la propuesta de la oferta educativa y comunicación a los centros	SB0705	Área Plan. Ed.
Premios extraordinarios alumnado	SB0707	Inspector/a
Determinación de la propuesta de plantilla orgánica de los centros	SB0709	Área Plan. Rec.
Determinación de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros	SB0710	Área Plan. Rec.
Gestión de las itinerancias del profesorado	SB0712	Neg. C.A.A.
Autorización y registro de centros	SB0713	SIE
DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN	PR08	Dirección SIE
Organización de inicio: Zonas, Áreas y Guardias	SB0801	

21/6/24, 16:55	Plan Plurianual de Actuación	Anuncio - Boletín Oficial de Navarra	SB0802	
	Plan Anual de Actuación		SB0803	
	PERSONAS		PR09	Dirección SIE
	Provisión de personas mediante acceso		SB0901	
	Provisión temporal de personas		SB0902	
	Acogida y tutoría de personas		SB0903	
	Asignación de centros para la Inspección		SB0904	
	Gestión de sustituciones		SB0905	
	Formación anual		SB0906	
	RECURSOS		PR10	Dirección SIE
	Elaboración y visado de informes de inspección		SB1001	
	La visita a los centros docentes		SB1002	
	Sistemas de información y comunicación: sitio web		SB1003	
	Comunicación externa: página web Dpto.		SB1004	
	Gestión de Instalaciones y equipos		SB1005	
	Gestión económica		SB1006	
	MEJORA E INNOVACIÓN		PR11	Inspector/a

21/6/24	Diseño y desarrollo de procesos-subprocesos	Anuncio - Boletín Oficial de Navarra	SB1101	
	Homogeneización de criterios actuación		SB1102	
	Percepción y expectativas de los directores/as de centros		SB1103	
	Percepción y expectativas de los miembros del SIE		SB1104	
	Autoevaluación del desempeño		SB1105	
	RESULTADOS		PR12	Inspector/a
	Resultados de las actuaciones: gestión y control calidad interna		SB1201	

ANEXO II.-PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN

Servicio de Inspección Educativa - Curso 2023/2024

Ver tabla completa

COD.	DESCRIPCIÓN PROCESO	RESPONSABLE	OBJETIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN
PR01 Control y Supervisión	Supervisión Inicio curso	Inspector/a	Asesorar, supervisar e informar los diversos aspectos de organización de inicio de curso de los centros docentes	2/09/2023	30/010/2023
PR01 Control y Supervisión	Supervisión de la PGA/PAA y de la Memoria final	Inspectores/as responsables	Comprobar el grado de adecuación de la PGA/PAA y de la Memoria final del centro	01/10/2023	30/04/2024

			planes y directrices del Departamento de Educación		
PR01 Control y Supervisión	Aprobación del calendario y horario escolar de los centros	Inspector/a	Aprobar las propuestas del calendario escolar y del horario general que cumplan la normativa y comunicar dicha aprobación a los centros	Mayo	Junio
PR01 Control y Supervisión	Supervisión de los partes de faltas del profesorado	Inspector/a	Realizar la propuesta de descuento de haberes en su caso	1/09/2023	30/06/2024
PR01 Control y Supervisión	Supervisión del Plan de trabajo del profesorado de ciclos formativos durante el periodo FCT	Inspector/a	Supervisar los planes de trabajo emitidos por los centros	21/03/2024	15/04/2024
PR01 Control y Supervisión	Supervisión de las solicitudes de programas de atención a la diversidad	Inspector/a	Supervisar e informar las solicitudes de acceso programas de atención a la diversidad	1/06/2024	30/06/2024

PR01 Control y Supervisión	Autorización y registro de actividades y servicios escolares en los centros concertados	Inspector/a	Autorizar las actividades y servicios escolares	1/06/2024	3/10/2024
PR02 Evaluación	Evaluación voluntaria del profesorado	Área de Evaluación	Emitir informes con criterios homogéneos para la valoración positiva de docentes como mérito para aquellas convocatorias que lo requieran.	Todo el curso	Todo el curso
PR02 Evaluación	Evaluación de Funcionarios en Prácticas	Área de Evaluación	Evaluación de los aspirantes en forma y plazo	1/09//2023	31/05/2024
PR02 Evaluación	Evaluación del desempeño de los centros. Seguimiento de la autoevaluación	Inspectores/as responsables	Comprobar el grado de adecuación de la autoevaluación y del Plan bienal de mejora	01/10/2023	30/04/2024
PR02 Evaluación	Evaluación de la función directiva	Inspector/a	Realizar la evaluación de los directores-as de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra	1/09/2023	30/06/2024

PR02 Evaluación	Evaluación de los servicios especiales	Inspector/a	Realizar la evaluación del profesorado que se encuentra en su 1.º año de servicios especiales	1/11/2023	28/04/2024
PR02 Evaluación	Evaluación de los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros.	Inspector/a	Realizar las auditorías de Centro de calidad y de Centro Excelente	Diciembre	Abril
PR03 Evaluación alumnado	Evaluación Diagnóstica censal	Sección de evaluación	Diseño y aplicación de las pruebas diagnósticas en formato digital	Octubre 2023	Junio 2024
PR03 Evaluación alumnado	Evaluaciones internacionales-TALIS	Sección de evaluación	Preparar y difundir los cuestionarios TALIS en los centros	Septiembre 2023	Abril 2024
PR03 Evaluación alumnado	EVAU	Inspector/a responsable	Coordinar los diferentes aspectos de la prueba de acceso	Septiembre	Julio
PR05 Convivencia	Reclamaciones sobre calificación y/o promoción del alumnado	Área Convivencia	Comprobar el cumplimiento de la normativa por el centro docente y elabora la propuesta de Resolución	Recepción del expediente	10 días a partir de su recepción

PR05 Convivencia	Intervención inspectora ante procedimientos de aplicación de medidas educativas al alumnado y/o propuesta de cambio de centro	Área Convivencia	informar a los centros sobre la tramitación de procedimientos de aplicación de medidas educativas. Comprobar el cumplimiento por parte del Centro de la normativa vigente. Informar y elaborar la propuesta de resolución del cambio de centro	Recepción del expediente	15 días a partir de su recepción para la remisión de la resolución
PR05 Convivencia	Intervención inspectora en casos de acoso escolar	Área Convivencia	Intervenir en los casos de acoso escolar e todos los centros educativos	Todo el curso	Todo el curso

PR05 Convivencia	Intervención inspectora en el procedimiento de resolución de contrato	Área Convivencia	procedimientos de resolución de contrato por causas sobrevenidas derivadas de una falta de capacidad o de una falta de adaptación al puesto de trabajo desempeñado que, en cada caso, haya que llevar a cabo en relación con el profesorado contratado	Todo el curso	Todo el curso
PR05 Convivencia	Instrucción de expedientes disciplinarios a funcionarios	Área Convivencia	Instruir los expedientes disciplinarios en relación con el personal que presta su servicio en los centros docentes públicos, programas, servicios y actividades dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Foral de Navarra	Todo el curso	Todo el curso
PR05 Convivencia	Intervención inspectora ante los casos de acoso laboral	Área Convivencia	Analizar, dar traslado y, en su caso, emitir los informes pertinentes en relación con las denuncias sobre los casos	Todo el curso	Todo el curso

presentan en los centros educativos.

PR05	Intervención inspectora ante reclamaciones y denuncias	Área Convivencia	Emitir los informes pertinentes en relación con las reclamaciones y denuncias presentadas	Todo el curso	Todo el curso
PR06 Información a la administración educativa	Emisión de informes y estudios solicitados por la Administración educativa	Inspector/a	Emitir los informes solicitados conforme a la normativa establecida en cada proceso	1/09/2023	31/08/2024
PR06 Información a la administración educativa	Elaboración de informes sobre conciertos educativos	Inspector/a	Realizar los informes sobre conciertos	marzo	mayo
PR06 Información a la administración educativa	Realización del informe de flexibilización del periodo de escolarización	Inspector/a	Informar la solicitud de autorización de flexibilización del periodo de escolarización que presenten los Centros	Traslado de la petición desde el servicio correspondiente	15 días desde su envío

PR06 Informa- ción a la administración educativa	Realización de informes para la autorización de permanencia de los ACNEE un curso más en EI, EP y fragmentación del bachillerato en bloques	Inspector/a	solicitud de autorización de permanencia de los ACNEE un curso más en Educación Infantil y Primaria (2.º repetición) y, asimismo, de fragmentación del Bachillerato en bloques de materias que presenten los Centros	Traslado de la petición desde el servicio correspondiente	15 días desde su envío
PR07 Colaboración con la ad- ministración educativa	Nombramiento directores	Área de Evaluación	Realizar las propuestas de nombramiento de los directores de los centros que, después de hacer el proceso de selección por Comisión de Selección y por evaluación- renovación de directores o por cualquier circunstancia, presentan vacante de director al final del presente curso escolar	Según Resolución	Según Resolución
PR07 Colaboración con la administración educativa	Autorización y registro de centros	Inspector/a responsable	Gestionar la autorización y registro de centros	1/09/2023	31/08/2024

PR07 Colaboración con la administración educativa	Presidencia de las Comisiones locales de escolarización	Inspector/a responsable	Asignación alumnado que se matricula fuera de plazo	septiembre	junio
PR07 Colaboración con la administración educativa	Participación en Comisiones, Tribunales y grupos de trabajo	Inspector/a	Participar de forma activa en Comisiones y tribunales garantizando la buena gestión de las mismas	Todo el curso	Todo el curso
PR07 Colaboración con la administración educativa	Premios extraordinarios alumnado	Inspector/a responsable	Gestionar el procedimiento que regula los premios extraordinarios de la ESO y bachillerato	Septiembre	junio
PR07 Colaboración con la administración educativa	Planificación de la oferta educativa	Área Planificación	Elaboración de la propuesta de la oferta educativa y comunicación a los centros	Febrero 2024	15/09/2024
PR07 Colaboración con la administración educativa	Escolarización del alumnado	Área Escolarización	Coordinación y supervisión de la escolarización y admisión del alumnado	Todo el curso	Todo el curso

21/6/24, 16:51	PR07 Colaboración con la administración educativa	Determinación de la propuesta de plantilla orgánica de los centros	Anuncio - Boletín Oficial de Navarra Área Plantillas	Definición de la plantilla orgánica de los centros públicos	2/09/2023	29/10/2023
	PR07 Colaboración con la administración educativa	Determinación de la propuesta de plantilla de funcionamiento de los centros	Área Plantillas	Elaboración de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos en la nueva aplicación	Mayo / septiembre	junio/ septiembre
	PR11 Mejora e innovación	Diseño y Desarrollo de Procesos y Subprocesos	Responsable Calidad	Actualización de procesos y subprocesos integrando la sistemática definida	1/09/2023	30/07/2024

ANEXO III.-LÍNEAS, ACCIONES Y PROCESOS

Ver tabla completa

LÍNEAS	ACCIONES	PROCESOS
1.-Supervisión educativa	a) Incidir en la supervisión de los horarios del profesorado objeto de consulta. Revisar las instrucciones para unificar criterios de supervisión de becas ACNEAE. Verificar la realización por parte de los Departamentos/Ciclos de un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos en las pruebas de Evaluación Diagnóstica Censal y, en su caso, la propuesta de mejoras	SB0101
	b) Incidir en la comunicación de inicio y seguimiento de la actuación de supervisión de la PGA y de las Memorias finales a fin de mejorar la eficacia de la actuación y sus resultados (al menos, en el 90% de centros)	SB0102
	c) Realizar un control muestral por centro de programaciones didácticas LOMLOE	SB0102

2.-Evaluación	a) Incidir en la comunicación de inicio y seguimiento de la actuación de supervisión de la autoevaluación 2023-2024 y del Plan de mejora 2023-2026 a fin de mejorar la eficacia de la actuación y sus resultados (al menos, en el 90% de centros)	SB0202
	c) Incidir en los informes resultantes (de tercer año) del proceso de evaluación de la función directiva a fin de apoyar la mejora de la práctica y su desarrollo profesional	SB0204
	d) Actualizar los procesos de evaluación de la función docente de acuerdo en el marco de lo que la normativa determine	SB0205/06/07
	e) Estudiar la posibilidad de incluir nuevas pruebas para evaluar la adquisición de otras competencias clave recogidas en la LOMLOE tales como la digital o la ciudadana	SB0301
3.-Atención a los centros 4.-Colaboración con la administración educativa	a) Disponer de instrucciones para facilitar el asesoramiento del programa PROA+ puesto en marcha a iniciativa de centro	SB0402
	b) Disponer de instrucciones para facilitar el asesoramiento legal continuo de los centros	SB0401
	c) Incidir en el asesoramiento de la renovación de las programaciones didácticas (desarrollo curricular), de las estrategias y metodologías y de la evaluación derivados de la LOMLOE	SB0402
	e) Incidir en el asesoramiento de los planes de contingencia en respuesta a las situaciones sanitarias o de cualquier otra índole que puedan sobrevenir en los próximos cursos	SB0402
	b) Priorizar la participación en comisiones y equipos encargados del desarrollo reglamentario derivada de la LOMLOE	SB0702
	c) Colaborar activamente en la puesta en marcha del programa PROA+ por parte del Servicio de Inclusión	SB0702
	d) Realizar el desarrollo reglamentario de la nueva Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en Navarra	SB0305

e) Contribuir a la mejora del nuevo procedimiento de escolarización del alumnado derivado del Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, que regula la admisión del alumnado

SB0708

f) Incidir en la labor supervisora en el nuevo procedimiento de elaboración de las plantillas de funcionamiento de los centros docentes públicos y avanzar en el proceso de automatización con el objetivo de dotar de mayor autonomía a los centros

SB0710

5.-Organización y gestión interna del SIE

a) Proponer un nuevo Decreto Foral que actualice la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación

SB0801

b) Establecer instrucciones para reforzar el trabajo en equipo y la coordinación de los miembros del equipo de Zona (frecuencia reuniones, contenido reuniones, coordinación actuaciones del Plan, análisis normativa, puesta en común de casos, intercambio buenas prácticas, formación en el puesto, etc.)

SB0801

c) Actualizar la tabla de procesos y completar el diseño, documentación y control de los procesos por parte de los sus responsables

SB1101

d) Promulgar la Resolución por la que se aprueba el Plan plurianual de Actuación

SB0802

e) Incidir en la comunicación, el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Actuación del SIE

SB0803

6.-Digitalización

a) Proponer el desarrollo de una plataforma modular digital a modo de cuaderno o agenda del inspector/a

SB1003

b) Formular la transformación de la aplicación digital de evaluación del profesorado (Evacompro) en una plataforma multifunción aplicable a los diferentes procesos de evaluación educativa

PR02

c) Planificar, desarrollar y controlar los procesos del sistema de gestión del SIE en la plataforma tecnológica del SIE por parte de sus responsables

SB1101

	<p>d) Plantear la realización de desarrollos de la PGA, de los planes de mejora y de las programaciones didácticas en la plataforma Educa que permitan la digitalización de algunas actuaciones inspectoras relacionadas</p>	SB0102
	<p>e) Incidir en la digitalización de las pruebas de las evaluaciones diagnósticas para que el alumnado las pueda realizar por ordenador. Recomendar la creación en la aplicación Tableau nuevos informes de evolución de resultados (de bloques de contenidos y de procesos)</p>	SB0301
	<p>f) Proponer la creación de una plataforma tecnológica nueva que permita gestionar los desplazamientos del profesorado de centros públicos que itinera</p>	SB0101
7.-Estabilización de la plantilla del SIE	<p>a) Realizar una nueva convocatoria para la constitución de listas de puestos de trabajo de inspector o inspectora accidental</p>	SB0901
8.-Competencia profesional	<p>a) Impulsar los procesos de acogida, de tutoría y de formación inicial de los inspectores e inspectoras de nueva incorporación para la adaptación al puesto y su adecuado desempeño</p>	SB0903
	<p>b) Compartir información y conocimiento sobre el marco de competencias profesionales de la Inspección de Educación de Navarra para favorecer el desempeño</p>	SB00906
	<p>c) Impulsar la formación permanente y la actualización profesional de los miembros del Servicio de Inspección Educativa</p>	SB0906
9.-Desempeño de la función inspectora	<p>a) Diseñar un marco de evaluación (dirección, planificación, personas y equipos, intervención inspectora, recursos, colaboraciones y resultados) que permita determinar el desempeño de la Inspección de Educación</p>	SB1105
10.-Colaboración con otras instituciones	<p>a) Intercambiar información y buenas prácticas especializadas y, en su caso, desarrollar proyectos y programas comunes con Inspecciones de otras CCAA</p>	SB1004
11.-Imagen y comunicación	<p>a) Crear una entrada del SIE en la página web del Departamento de Educación a fin de mejorar la comunicación con la comunidad</p>	SB1004

ANEXO IV.–SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Servicio de Inspección Educativa - Curso 2023/2024

Ver tabla completa

SERVICIO- ACTIVIDAD (1)	RESPONSABLE (Propietario)	PLAZO	SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: PI/EP/FI/NF (2)	VALORACIÓN GLOBAL (3)	PROPUESTAS DE MEJORA (4)

Observaciones:

(1) Se relacionarán las actividades previstas en el Anexo II.–Plan Anual de Actuación.

(2) Se reseñarán las situaciones en las que se encuentren las actividades previstas mediante PI (actividad pendiente de inicio), EP (actividad en proceso), FI (actividad finalizada), NF (actividad no finalizada en plazo, pendiente de alguna decisión especial).

(3) Hará referencia al grado de consecución del servicio-actividad en los plazos previstos en el Plan Anual de Actuación. Se utilizará como referencia de cumplimiento el indicador (cuando esté establecido) en dicho plan. En caso de que el indicador no esté especificado, se hará referencia en la medida de lo posible a la cuantificación de los servicios-actividades.

(4) Únicamente en el caso de que se hayan presentado dificultades y/o no se hayan alcanzado las metas en plazo y/o se propongan mejoras.

Código del anuncio: F2315866

LEX**N**AVARRA

**ORDEN FORAL 45/2022, DE 10 DE JUNIO, DEL
CONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE
ESTABLECE EL MARCO GENERAL DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LAS
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 30 de junio de 2022)

ÍNDICE

<u>Preámbulo</u>	3
<u>CAPÍTULO I: Disposiciones de carácter general</u>	4
<u>Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.</u>	4
<u>Artículo 2. Objetivos.</u>	4
<u>Artículo 3. Características.</u>	4
<u>CAPÍTULO II: Sistema integral de evaluación</u>	5
<u>Artículo 4. Ámbitos de evaluación.</u>	5
<u>Artículo 5. Marcos de evaluación.</u>	5
<u>CAPÍTULO III: Evaluación del desempeño</u>	5
<u>Artículo 6. Evaluación de los ámbitos.</u>	5
<u>Artículo 7. Procedimientos de evaluación.</u>	5
<u>Artículo 8. Enfoque de las evaluaciones.</u>	7
<u>Artículo 9. Informes de evaluación.</u>	7
<u>Artículo 10. Responsabilidades.</u>	8
<u>Artículo 11. Autoevaluación.</u>	8
<u>CAPÍTULO IV: Mejora del desempeño</u>	8
<u>Artículo 12. Plan de mejora.</u>	8
<u>Disposición Adicional Única. Otras evaluaciones docentes.</u>	8
<u>Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.</u>	8
<u>Disposición Final Primera. Desarrollo.</u>	8
<u>Disposición Final Segunda. Entrada en vigor y aplicación de la Orden Foral.</u>	9

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2006, dispone en su artículo 141 que la evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y resultado del alumnado, a la actividad del profesorado, a la función directiva, al funcionamiento de los centros educativos, a la inspección y las propias Administraciones educativas.

Igualmente, la ley establece en su artículo 145 que las Administraciones educativas podrán, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, apoyando y facilitando la autoevaluación de los mismos.

Dispone asimismo en su artículo 146 que, con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán elaborar planes para la valoración de la función directiva.

A través de su artículo 106, la ley ordena que, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo del profesorado, las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función docente, que deberán ser públicos, incluyendo los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado y de la comunidad educativa.

Por último, la evaluación diagnóstica del alumnado de Educación Primaria y ESO regulada en el artículo 144.1 es otra de las encomiendas de la ley a las Administraciones Educativas.

El Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa 2017-2021 de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante la Resolución 454/2017, de 5 de octubre, del director general de Educación, dispone que la evaluación es una de las líneas sobre las que va a intensificar el esfuerzo de transformación y cambio a lo largo de los próximos cuatro años. En particular, se establecen cuatro factores críticos de éxito: FCE 2.1. Reforzar y mejorar el proceso de evaluación de la práctica docente y de los funcionarios en prácticas; FCE. 2.2. Poner en marcha un nuevo proceso de evaluación del desempeño de los centros orientado a los procesos de enseñanza, a la práctica docente y a los resultados de aprendizaje de los alumnos; FCE 2.3. Adecuar e implementar un nuevo proceso de seguimiento de la autoevaluación y del plan de mejora de los centros; FCE 2.4. Renovar y mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de evaluación de la función directiva de acuerdo al nuevo marco de evaluación, reorientándolo a la constatación del logro de los objetivos del proyecto de dirección.

Todos estos mandatos legales requieren el desarrollo de una Orden Foral específica que establezca un sistema integral y coherente de evaluación educativa en Navarra.

La mejora de la educación es una responsabilidad compartida de todos los agentes educativos. Por ello, es preciso desarrollar estrategias de las que todos participen. Una de ellas es evaluar para mejorar.

Solo podemos mejorar el desempeño y la calidad de la educación si el sistema educativo, los centros, los directivos y el profesorado sabe dónde está en relación a unos objetivos y unas metas.

Una de las metas es lograr que todo el alumnado aprenda lo que tenga que aprender y alcance excelentes resultados. Para saber si esto se está logrando es necesario evaluar el desempeño del sistema y, asimismo, evaluar el desempeño de los centros, la dirección y el profesorado.

La presente Orden regula los planes de evaluación de las competencias del alumnado, del funcionamiento de los centros educativos, de la función directiva y de la función docente.

Por todo ello, previo informe del Consejo Escolar de Navarra y, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, ordeno:

CAPÍTULO I: Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden foral tiene por objeto establecer un marco general de evaluación educativa de las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Foral de Navarra.

Este marco integral de evaluación educativa posibilita la recogida y análisis de información de forma fiable, válida y coherente en los distintos ámbitos, dirigido a facilitar la toma de decisiones que permita una mejor respuesta a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos que se persiguen al establecer el marco general de evaluación educativa son los siguientes:

- a) Mejorar la coherencia entre las diferentes evaluaciones que se desarrollan en las enseñanzas no universitarias.
- b) Contribuir a la mejora de la calidad, la equidad, la inclusión y la excelencia de la educación.
- c) Dotar al sistema educativo en Navarra de una herramienta que permita orientar las políticas educativas basadas en evidencias y el rigor de las mismas.
- d) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo, centros, equipos docentes y del profesorado.
- e) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos educativos establecidos.
- f) Introducir en la educación una cultura de aprendizaje organizativo que potencie la capacidad colectiva del sistema, centros, órganos, equipos docentes y profesorado.
- g) Posibilitar la colaboración y el aprendizaje mutuo entre centros, órganos, equipos docentes, grupos de trabajo y personas, mediante el intercambio de información y experiencias, tomando como referencia las mejores prácticas.
- h) Aplicar la evaluación del desempeño como vía de retroalimentación y mejora continua de la educación.

Artículo 3. Características.

El marco integral de las diferentes evaluaciones responde a las siguientes características:

- a) Establece estándares e indicadores de desempeño.
- b) Fija escalas y métricas de valoración.
- c) Se apoya en datos y evidencias de desempeño.
- d) Alinea metas individuales y colectivas.
- e) Mide resultados.

- f) Distingue el desempeño sobresaliente y el desempeño débil.
- g) Reconoce áreas de mejora del desempeño.
- h) Promueve el compromiso de agentes y protagonistas.
- i) Efectúa el monitoreo del progreso en el tiempo.
- j) Provee la autoevaluación.

CAPÍTULO II: Sistema integral de evaluación

Artículo 4. Ámbitos de evaluación.

El sistema integral de evaluación educativa se configurará en cuatro grandes ámbitos:

- a) Evaluación del sistema educativo.
- b) Evaluación de centros docentes.
- c) Evaluación de la dirección.
- d) Evaluación del profesorado.

Artículo 5. Marcos de evaluación.

Se determinará el marco propio de evaluación de cada uno de los ámbitos mediante resolución del director general de Educación.

Dicho marco de evaluación se determinará, con carácter general, a través de una serie de áreas, estándares de desempeño evaluables (dimensiones) e indicadores homologados que ayudarán a modo de guía de evaluación.

Las evaluaciones del sistema educativo tendrán un marco adecuado que responda a la peculiaridad de las evaluaciones diagnósticas.

CAPÍTULO III: Evaluación del desempeño

Artículo 6. Evaluación de los ámbitos.

La evaluación del desempeño de cada uno de los ámbitos será desarrollada por el Servicio de Inspección Educativa y aprobada por la Dirección General competente mediante la correspondiente resolución. Dicha resolución especificará los fines, criterios, marcos, procedimientos y responsabilidades en la evaluación del desempeño de cada ámbito.

Artículo 7. Procedimientos de evaluación.

La evaluación del desempeño de los ámbitos contará con un procedimiento estandarizado específico. Asimismo, se acompañará de instrumentos de evaluación fiables y válidos que aseguren la eficacia y la objetividad.

El procedimiento de evaluación se concretará a través de la valoración del grado de cumplimiento de los estándares e indicadores con arreglo a la métrica siguiente: 4. Excelente, 3. Bueno, 2. Básico y 1. Inadecuado. Cada uno de estos niveles de valoración se determinará de acuerdo al grado de constatación de evidencias.

La evaluación del sistema educativo contará con métrica y escalas específicas de evaluación.

La evaluación de los ámbitos se regirá por los procedimientos que siguen:

a) Evaluación del sistema educativo.

La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad comprobar el nivel de competencias alcanzadas por parte del alumnado.

En Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se llevará a cabo mediante evaluaciones censales de carácter diagnóstico que tendrán en cuenta factores de entorno sociocultural y proceso educativo.

La evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros educativos e informativo para las familias.

Las pruebas cumplirán todos los requisitos de homologación y validación oportunos. La información de índole técnico para la aplicación y corrección de las pruebas (instrucciones, protocolos, modelos y materiales de apoyo pertinentes) será facilitada por el Departamento de Educación.

El equipo directivo y el profesorado participarán y colaborarán en la realización de las evaluaciones que se desarrollen en sus centros de acuerdo con lo establecido en el artículo 91, letra k) y 142.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Evaluación de centros docentes.

La evaluación de los centros docentes tiene por finalidad determinar su nivel de desempeño y proveer un diagnóstico fiable y válido orientado a la mejora de la eficacia de los procesos educativos y de los resultados de aprendizaje del alumnado.

La evaluación se desarrollará desde dos perspectivas formativas convergentes y complementarias: la perspectiva interna y la perspectiva externa.

El equipo directivo, en colaboración con la Comisión de Coordinación Pedagógica, planificará y dirigirá la autoevaluación del centro.

El procedimiento de autoevaluación se iniciará con la sensibilización de la comunidad educativa y la planificación de la evaluación a realizar en los distintos niveles de decisión (general, Departamentos/Ciclos y profesorado). Posteriormente, se llevará a cabo la propia tarea de evaluación de los estándares e indicadores. Partiendo del diagnóstico del desempeño obtenido, se elaborará el informe de autoevaluación general del centro, así como los distintos informes de autoevaluación de los Departamentos/Ciclos. En ellos se recogerán, el conjunto de fortalezas y debilidades de desempeño que han sido identificadas a lo largo del proceso, así como la priorización de las áreas a mejorar.

El Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con su Plan Anual de Actuación, llevará a cabo la evaluación externa que complementa el proceso de autoevaluación de los centros.

El procedimiento de evaluación externa se iniciará con el análisis previo de la documentación institucional. Posteriormente, se visitará el centro a lo largo de varios días. Se observará el trabajo de distintas clases y se realizarán distintas entrevistas (profesorado, responsables de órganos de coordinación didáctica, directivos, etc.). Partiendo de la información recabada, se realizará el estudio y análisis de la totalidad de los estándares e indicadores que se prevén en el marco de evaluación.

c) Evaluación de la dirección.

La evaluación del desempeño de la función directiva tendrá por finalidad determinar el grado de aptitud en el ejercicio del cargo de director o directora para la renovación del mandato y, asimismo, apoyar la mejora de su práctica y su desarrollo profesional.

Será de aplicación a los directores y directoras de los centros docentes públicos que han sido nombrados tras el correspondiente proceso selectivo o que renuevan mandato. La evaluación del ejercicio de la función directiva será realizada por el inspector o inspectora de referencia del centro.

En el primer año de mandato, se valorará el despliegue del Proyecto de Dirección a través de la Programación General Anual. Al final del segundo, el director o directora habrá de elaborar y remitir al Servicio de Inspección una memoria de autoevaluación del desempeño en el cargo. En el tercer curso, el inspector o inspectora analizará la documentación institucional, realizará las oportunas visitas para entrevistar al director o directora, al resto de miembros del equipo directivo, al profesorado, a los padres-madres y, en su caso, al alumnado. También podrá asistir, si lo considere oportuno, a alguna de las sesiones de los órganos colegiados y/o de coordinación. Con la información recabada, se estudiarán y valorarán los estándares e indicadores previstos en el marco de evaluación.

d) Evaluación del profesorado.

La evaluación del profesorado tendrá por objeto determinar el nivel de desempeño docente, contribuir a la mejora de la práctica y el reconocimiento profesional como mérito o requisito de los procesos administrativos que así lo establezcan.

El órgano responsable de controlar todo el proceso y emitir el informe final será el Servicio de Inspección Educativa.

La evaluación se llevará a cabo en varias fases. En el inicio del curso, los responsables del Servicio de Inspección Educativa planificarán la relación de docentes que van a ser objeto de evaluación de conformidad con lo dispuesto por los procesos administrativos. Una vez recabada la documentación de planificación y los materiales y recursos docentes empleados, además del informe memoria de autoevaluación, el inspector o inspectora responsable analizará y valorará la información obtenida. Finalizada dicha tarea, el inspector o inspectora visitará el desarrollo de una o varias clases a fin de supervisar la práctica del docente en el aula y se realizarán entrevistas. Finalmente, con la información obtenida se analizarán y valorarán los estándares e indicadores previstos en el marco de evaluación.

Artículo 8. Enfoque de las evaluaciones.

Las evaluaciones de los diferentes ámbitos contemplados en la presente orden foral tendrán un enfoque que contribuya a la colaboración entre los distintos agentes como una vía para lograr la mejora del desempeño, desechando la idea de la competitividad, la clasificación y la publicidad de los resultados.

Se fomentará, igualmente, el intercambio colaborativo entre agentes de modo que se comparta el aprendizaje y las prácticas y se apoyen unos a otros.

Las diferentes evaluaciones que se desarrollen se enfocarán para favorecer la toma de decisiones, ejerciendo un control directo sobre los procesos educativos y las tareas pedagógicas.

Se basarán en fuentes de información e instrumentos, entre los que destacan los siguientes: Documentación de planificación, recursos y medios pedagógicos, pruebas específicas, informes de resultados, informes de autoevaluación, planes de mejora, observación del aula, entrevistas a distintos responsables, cuestionarios, etc.

Artículo 9. Informes de evaluación.

Al finalizar la evaluación, se redactará un informe sumario de carácter cualitativo y cuantitativo sobre el desempeño de cada uno de los ámbitos.

Las conclusiones de los informes se tomarán a modo de diagnóstico para la mejora.

Artículo 10. Responsabilidades.

El Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con las funciones que le encomienda la normativa vigente, será el responsable de la evaluación de los distintos ámbitos.

Cada curso escolar, el Plan Anual de Actuación de Inspección dispondrá la planificación de la evaluación de cada uno de los ámbitos.

Las áreas específicas de trabajo del Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, unidades administrativas, así como los distintos inspectores e inspectoras designados serán responsables de la evaluación de los diversos ámbitos.

El sistema de gestión del Servicio de Inspección Educativa facilitará la evaluación de cada uno de los ámbitos con arreglo a los principios de la mejora continua.

La evaluación de cada uno de los ámbitos se diseñará, documentará, implantará, controlará y mejorará a modo de proceso.

Artículo 11. Autoevaluación.

Los agentes responsables de cada uno de los ámbitos realizarán su propia autoevaluación con arreglo a los estándares de referencia e indicadores homologados aprobados por el Departamento de Educación.

Los resultados de la evaluación interna se plasmarán en una memoria o informe de autoevaluación.

CAPÍTULO IV: Mejora del desempeño**Artículo 12. Plan de mejora.**

La autoevaluación se orientará a la mejora del desempeño de cada uno de los ámbitos.

Realizada la autoevaluación y el correspondiente diagnóstico del ámbito, los agentes responsables confeccionarán un plan de mejora del desempeño que deberá establecer los objetivos de mejora, los indicadores de seguimiento, las metas (resultados) a alcanzar, las acciones (medidas) para lograr las metas, el reparto de responsabilidades, la temporalización y el seguimiento y la evaluación. Su planteamiento deberá ser tal que favorezca el ajuste y consolidación de las mejoras emprendidas, con una progresividad coherente con los resultados obtenidos.

Disposición Adicional Única. Otras evaluaciones docentes.

Esta orden foral afectará exclusivamente a aquellos procedimientos de evaluación de docentes que no estén incluidos en procedimientos selectivos de ingreso (fase de prácticas) o en procedimientos administrativos aplicables por causas sobrevenidas derivadas de la falta de capacidad o de la falta de adaptación al puesto de trabajo.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden foral.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se autoriza al director general de Educación a realizar cuantas actuaciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden foral.

Disposición Final Segunda. *Entrada en vigor y aplicación de la Orden Foral.*

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.